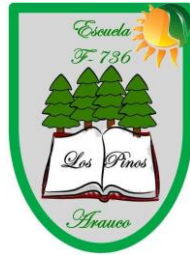


# ESCUELA BÁSICA “LOS PINOS”



## **“Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar”**

---

Encargada de Convivencia Escolar: PSICÓLOGA BARBARA PINTO TRONCOSO

Actualización Abril 2023  
(circular n°812)

## REGLAMENTO INTERNO

### 1. FUNDAMENTACIÓN

La Escuela Básica “Los Pinos” se entiende y construye como comunidad educativa, concepto que expresa una realidad y un desafío permanente. Más que “establecimiento” o “centro educativo” o “comunidad escolar”, lo que expresa la identidad del Establecimiento es su carácter de “comunidad educativa”.

Esta comunidad se entiende como el conjunto de estamentos, Alumnos, Profesores, Padres, Personal no docente, relacionados y unidos entre sí básicamente por la común adhesión al Proyecto Educativo. Su finalidad esencial es la adquisición y desarrollo de los saberes, valores y que ayuden al alumno a enfrentar positiva y valiosamente su existencia en el presente y en el futuro que le aguarda.

El Reglamento interno garantiza y regula las relaciones de convivencia entre los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando de este modo, un debido y justo procedimiento en todos aquellos casos en que se investiguen situaciones que pudiesen derivar en la aplicación de medidas disciplinarias.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana Convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las normas de respeto mutuo y tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ejercer su trabajo en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A la vez están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Los apoderados son la célula básica e indispensable de la sociedad y primer ente formador de buenos hábitos y costumbres de convivencia, por lo que su participación en la buena convivencia escolar juega un rol fundamental en las buenas relaciones humanas de una comunidad.

Este reglamento interno y Manual de Convivencia se aplicará con hechos o acontecimientos ocurridos tanto dentro como en las inmediaciones de la Escuela o con alumnos que estén representando al establecimiento en una actividad extra programática.

## INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Los Pinos ha pensado en cada uno de sus estamentos educativos que la componen, por lo tanto sus resultados son el producto del trabajo de cada uno de ellos, en forma coherente, sistemática, ordenada y con espíritu colaborativo en su proceso. Es por ello que este manual se divide en los siguientes Capítulos:

- I. CAPÍTULO DE LA UNIDAD EDUCATIVA
  1. Identificación
  2. Descripción del establecimiento
  3. Valores, Valores de la Educación Ambiental, Misión, Visión y Sellos
  4. Consejo Escolar
  5. Mecanismos de Comunicación con la comunidad educativa.
  6. Horario de funcionamiento
  7. Proceso de Admisión
  8. Conductos regulares
  9. Gestión pedagógica: Regulaciones técnico pedagógicas, promoción y evaluación.
- II. CAPÍTULO DE LOS ESTAMENTOS EDUCATIVOS
  1. Función del Director
  2. Función de Unidad Técnico Pedagógica
  3. Rol - funciones del profesor Jefe - Educadora
  4. Deberes y derechos de los docentes -Educadora
  5. Funciones asistentes de la educación.
  6. Funciones de los encargados de convivencia escolar
  7. Rol de profesionales de apoyo (profesionales PIE y dupla psicosocial)
- III. CAPÍTULO PADRES Y APODERADOS
  1. Centro de padres y apoderados
  2. Deberes de los apoderados
  3. Derechos de los apoderados.
- IV. CAPÍTULO DE LOS ALUMNOS
  1. Perfil del estudiante Los Pinos
  2. Derechos de los alumnos y alumnas
  3. Responsabilidades = Deberes de los estudiantes
  4. Normas generales de comportamiento
  5. Asistencia y puntualidad
  6. Presentación personal e higiene
  7. Reconocimientos
  8. Participación en actos culturales y/o desfiles
  9. Salidas a terreno o actividades extraescolares
  10. Inasistencia a clases
  11. Atrasos
  12. Recreos
  13. Uso servicios higiénicos
  14. De la venta, permuta y otras transacciones.

15. Reguardo de la propia seguridad.

V. MEDIDAS GENERALES ANTE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

1. Protocolo de Seguimiento de las normas
2. Sanciones a ante faltas.
3. Consideraciones generales ante realización de faltas.

VI. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Objetivo general
2. Objetivos específicos
3. Conceptos claves
4. Deberes de los estudiantes
5. Alumnas embarazadas

VII. SANCIONES PARA LOS ALUMNOS/AS

1. Diálogo formativo
2. Medidas Reparatorias
3. Trabajo Pedagógico
4. Servicio comunitario
5. Servicios pedagógicos
6. Suspensión Temporal
7. Acortamiento de jornada
8. Condicionalidad de matrícula
9. Cancelación de matrícula
10. Expulsión

VIII. SANCIONES PARA ALUMNOS DE PRIMER CICLO BASICO

IX. CONSIDERACIONES DE TECNICAS DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

1. Negociación
2. Arbitraje
3. Mediación

X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.

1. Faltas Leves. Artículo 14  
Sanciones para las faltas leves. Artículo 15
2. Faltas graves. Artículo 16  
Sanciones para las faltas graves. Artículo 17
3. Faltas gravísimas. Artículo 18  
Sanciones para las faltas gravísimas. Artículo 19

XI. PROTOCOLOS

1. Protocolo genérico para abordar problemas de convivencia escolar
2. Protocolo en situaciones de violencia escolar
  - a. Agresiones entre estudiantes
  - b. Agresiones de adulto a estudiante
  - c. Agresiones de estudiantes a adulto
  - d. Acoso Escolar o Ciberacoso
3. Protocolo de actuación en caso de maltrato y abuso sexual infantil
  - a. Protocolo ante Maltrato infantil

- b. Protocolo ante maltrato, abuso o violación de estudiante a estudiante.
  - c. Protocolo ante abuso, violación o maltrato de profesor o funcionario de establecimiento a estudiante
  - 4. Protocolo prevención de drogas y alcohol
  - 5. Protocolo de accidentes escolares
    - a. Accidentes leves
    - b. Accidentes graves
    - c. Accidente de trayecto
  - 6. Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
  - 7. Protocolo ante detección de situaciones de vulneración de derechos
  - 8. Protocolo de desregulación emocional
  - 9. Protocolo referente ante ideación o intento suicida.
  - 10. Protocolo de actuación tras suicidio de un o una estudiante.
  - 11. Protocolo – Medidas Básicas de Apoyo en caso de alumnos y alumnas TRANS (circular 812)
  - 12. Protocolo ante estudiantes Migrantes
  - 13. Protocolo de actuación frente a acciones de desprestigio de redes sociales o manifestaciones (funas)
- XII. ANEXOS
- 1. Protocolo ante desregulación emocional.
    - a. Procedimiento ante episodios de desregulación o crisis
    - b. Firma autorización
    - c. Descripción de crisis y utilización de protocolos.
  - 2. Acortamiento de Jornada
    - a. Autorización Acortamiento de Jornada Escolar
  - 3. Formato Suspensión de Clases
  - 4. Extracto Reglamento de Convivencia Escolar. Condicionalidad de Matrícula.
  - 5. Extracto Reglamento de Convivencia Escolar. Cancelación de Matrícula/Expulsión.
  - 6. Formato Condicionalidad de Matrícula.
  - 7. Formato Cancelación de Matrícula/Expulsión
  - 8. Protocolo de Mudanzas

## I. CAPITULO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

### 1. Identificación

La Escuela Básica "Los Pinos" es una Institución de orden Público Municipal, sin fines de lucro y al servicio de la comunidad inmediata de su entorno. Administrativamente depende del departamento de Educación Municipal de la comuna de Arauco.

La Escuela Básica "Los Pinos" imparte enseñanza Pre básica y básica, desde 1° a 8° Básico, bajo la modalidad de Jornada Escolar Completa.

La Escuela Básica "Los Pinos" se encuentra en la localidad de Laraquete y su dirección es El Pinar calle principal n° 107 Arauco.

#### Información relevante del establecimiento

Nombre del Establecimiento	: Escuela Básica "Los Pinos"
Nombre Directora	: Lesly Padilla Norambuena
Dirección:	: Calle principal el Pinar n°107
Institución Sostenedora	: Ilustre Municipalidad de Arauco
Niveles que atiende	: Educación Parvularia y Básica.
Teléfono:	: +56 443360429
RBD	: 5052-O
Comuna	: Arauco
Región	: Bio-Bio

### 2. Descripción del establecimiento

La Escuela lleva por nombre "Los Pinos " y está ubicada en el sector "El Pinar". Ésta, es la reubicación de la Ex -Escuela Rural Unidocente N° 34 de Quilachanquín; en el año 1969, iniciándose como Escuela Unidocente con cuatro cursos. Actualmente es una Escuela Polidocente, que imparte Educación Pre-Básica (Kínder y Pre-Kínder), además de Básica, con ocho cursos (1° a 8° año) más Decreto 170 (Integración y TEL), cubriendo las necesidades educativas de dicho sector, como también de Laraquete y otros lugares cercanos.

### 3. Valores, Misión, Visión y Sellos.

#### Valores:

Los principios y valores que el establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de los alumnos/as son 5 valores principales, que como modo de abordaje más específico y pedagógico es que se realiza una subdivisión de valores secundarios a los valores principales. El detalle es descrito a continuación:

Empatía	<p>La capacidad de comprender y compartir los sentimientos de los demás, sentir lo que está experimentando otra persona en su marco de referencia; la capacidad de colocarse en la posición de otro.</p> <p>Subvalores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amistad: Afecto personal, puro y desinteresado compartido con otra persona que nace y se fortalece mediante las interrelaciones entre las personas.</li> <li>• Bondad: Capacidad de hacer o reflejar el bien mutuo, mostrando compasión hacia sus semejantes y seres vivos.</li> </ul>
Respeto	<p>Voluntad de aceptar y reconocer a las personas, grupos e ideas aunque sean diferentes a las propias, evitando cualquier tipo de discriminación.</p> <p>La base para que se dé el respeto es considerarnos a nosotros mismos y nuestro entorno natural y la biodiversidad. Es considerar y respetar la existencia de distintos seres vivos.</p> <p>Subvalores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tolerancia: Respeto integro hacia la particularidad del otro (persona u animal)</li> <li>• Igualdad: Trato idéntico sin que medie ningún tipo de diferencia.</li> </ul>
Compañerismo	<p>Es la actitud de acompañar y apoyar entre dos o más personas para lograr algún fin.</p> <p>Subvalores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solidaridad: Voluntad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos en sus relaciones interpersonales cotidianas, apoyando una causa o al interés de otros.</li> <li>• Lealtad: Compromiso de defender y ser fieles a lo que creemos como personas.</li> </ul>
Responsabilidad	<p>Capacidad de compromiso o cuidado de una persona hacia metas propuestas en base a sus intereses personales y colectivos.</p> <p>Subvalores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo: Conjunto de actividades que se realizan de forma sistemática y comprometida.</li> <li>• Sinceridad: La capacidad de no faltar a la verdad.</li> </ul>
Compromiso	<p>Toma de consciencia, permite que una persona de todo de sí misma para lograr sus objetivos personales y/o colectivos.</p> <p>Subvalores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa: Ofrecimiento de cumplir con rectitud y fidelidad un determinado deber.</li> <li>• Confianza: Seguridad al emprender una acción difícil o comprometida.</li> </ul>

Sumado a nuestros valores institucionales, se agregan nuestros valores de la educación ambiental que responden a la convicción de formar estudiantes conscientes del cuidado del medio ambiente y de proteger nuestro entorno natural, actuando de forma proactiva y crítica.

Valores de la Educación Ambiental:

1. Austeridad: ser conscientes de los que utilizamos y las necesidades reales que tenemos.
2. Solidaridad: ayudar a todas las personas considerando guardar y proteger la naturaleza para las futuras generaciones.
3. Co-responsabilidad: asumir las responsabilidades individuales y colectivas, frente a la naturaleza implicando la responsabilidad social y rechazando la destrucción de nuestro entorno.
4. Coherencia: entender que nuestros principios e ideas tienen una relación directa con nuestras acciones, por ende, lo que pensamos debe estar en concordancia con nuestro actuar, asumiendo las responsabilidades y consecuencias.

**Visión:** Ser una institución educativa reconocida por entregar una educación inclusiva que favorece el desarrollo integral de sus educandos, propiciando una sólida formación valórica sustentada en una sana convivencia escolar que les permita alcanzar futuros desafíos e incorporarse exitosamente a una sociedad en constantes cambios.

**Misión:** Comunidad educativa Escuela Los Pinos se basa su enseñanza en un enfoque inclusivo que privilegia el desarrollo integral de sus alumnos y alumnas para el logro de aprendizajes significativos; además de entregar una sólida formación valórica en donde se inculcan hábitos y disciplina, lo que permite educados seguros, críticos, autónomos y con capacidad de autoaprendizaje.

**Sello 1:** Inclusión. “Todos los niños y niñas; con sus fortalezas y debilidades; con sus esperanzas y expectativas...tienen derecho a la educación”. Bajo esta premisa es necesario relevar que el derecho a la educación es para todos los niños/as sea cual fuere su condición. Esta comunidad educativa acoge con amor y entrega. A) Promover la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes B) reconocer a cada persona como un individuo único C) Relevar el valor intrínseco de cada persona D)Fortalecer las capacidades individuales.

**Sello 2:** Formación integral. Una formación integral implica un delicado equilibrio entre lo cognitivo, afectivo, artístico, social, ético y espiritual; respetando el contexto familiar y sociocultural. A)Entregar una formación académica de calidad B)practicar variadas disciplinas deportivas generando consciencia de la importancia de adoptar hábitos de vida saludable para tener una buena calidad de vida C) Estimular el desarrollo de expresiones artísticas como; pintura, canto, danza, etc. De tal forma que los estudiantes descubran sus intereses y aptitudes y potencien un desarrollo mas armónico.

**Sello 3:** Innovación Pedagógica. Los desafíos del mundo actual hacen indispensable que haya una cultura institucional que busque ser agente de cambio. Innovación a) utilizar metodologías innovadoras y didácticas diversificadas que propicien un aprendizaje significativo en nuestros educandos b) implementar el Diseño Universal de Aprendizaje en el aula, con énfasis en las clases



de Lenguaje y Matemáticas a través de la co – docencia; con un enfoque colaborativo que de respuesta a las necesidades educativas de todos los/as estudiantes favoreciendo los ritmos y estilos de aprendizaje de cada uno de ellos c) Buscar perfeccionamiento permanente para docentes y asistentes de la educación a través de capacitación entre pares y autocapacitación, asistencia técnica y vinculación con instituciones de Ed. Superior.

**Sello 4:** Atención Personalizada. El aprendizaje personalizado consiste en prestar especial atención a los conocimientos previos, las necesidades, las capacidades y las percepciones de los estudiantes durante los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata, por lo tanto, de una formación centrada en el alumno a) entregar un rol protagónico al alumno(a) en su proceso de enseñanza – aprendizaje; valorando sus particularidades b)propiciar la entrega oportuna y eficaz de los apoyos pedagógicos que los niños y niñas requieren de acuerdo a sus necesidades y capacidades c) facilitar la visualización de diferentes vías académicas para la prosecución de estudios posteriores.

Nuestro establecimiento posee programa de integración escolar (PIE), por lo que se mantiene una mirada inclusiva en cada una de nuestras acciones. Desde esa premisa, el reglamento de convivencia escolar no considera diferencias entre nuestros estudiantes que pertenecen o no al programa, esto por creer firmemente en que todos nuestros estudiantes deben aprender y reforzar sus habilidades para la vida, en que el seguimiento de normas y protocolos son parte de la sociedad, y en que tenemos la obligación de guiarlos hacia un comportamiento acorde.

Nuestro reglamento establece que las medidas tomadas con estudiantes que forman parte del programa PIE, en especial con Necesidades Educativas Permanentes, será desde la conversación, mediación y el reconocimiento de faltas. Realizando un acompañamiento en que ellos son protagonistas y cuestionadores de su conducta. Se incluirán a profesionales en procesos de ser necesario. Es por lo anterior, que los estudiantes pertenecientes a programa cumplen a cabalidad el reglamento de convivencia escolar.

#### 4. Consejo Escolar.

Composición:

- Representante DAEM: Directora Lesly Padilla
- Representante Consejo de Profesores: Valeska Ramírez
- Representante Centro de Padres y Apoderados: Vanessa Vega
- Representante Asistentes de la Educación: Laura Garrido
- Representante Centro de Alumnos: Brandon Torres
- Representante Convivencia Escolar: Bárbara Pinto

El Consejo Escolar posee atribuciones de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decide, podrá tener carácter resolutivo. Poseen una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tienen que encargarse de generar en la escuela espacios de formación, participación y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales, vale decir, validar el trabajo en equipo, valorar la opinión de otros y consensuar y construir acuerdos.

##### 5. Mecanismos de Comunicación con la comunidad educativa

La escuela genera diversas instancias de comunicación entre sus miembros, tales como: reuniones de apoderado mensuales, consejo de profesores todos los lunes de 16:00 a 18:00 hrs, reuniones de microcentros, trabajo colaborativo martes y miércoles de 16:00 a 18:00 hrs., página de Facebook, consejo escolar (siendo un espacio consultivo, informativo y propositivo), circulares para los apoderados y atención individual de apoderado realizado por profesores jefes, profesores de asignatura, dirección, convivencia escolar y/o profesionales del Programa de Integración Escolar y/o dupla psicosocial.

Es importante recalcar que existen tres medios oficiales de comunicación con los padres, madres y apoderados, durante periodo regular y presencial del estudiante:

- Agenda Escolar u Libreta de Comunicación donde su uso es de carácter obligatorio, por lo tanto, debe ser portada siempre por el o la estudiante; el apoderado deberá completar con toda la información solicitada en ella, siendo revisada por el profesor jefe en forma periódica, tanto el contenido como presentación de ésta. Es obligación y responsabilidad del estudiante conservar la agenda en buen estado, para ellos debe forrarla con un plástico transparente, no pegar ni dibujar en ella figuras autoadhesivas, logos, etc. en su portada o contra tapa y no arrancar las hojas. En caso de extravío, debe informar inmediatamente a Profesor jefe, de no recuperarla el apoderado deberá adquirir otra agenda. Se recalca que el diseño o tamaño de la agenda no es relevante, pudiendo utilizarse un cuaderno antiguo en caso de no poder adquirir una nueva, lo importante es generar un elemento que permita la comunicación fluida entre apoderado y escuela.

- Entrevistas con docentes y profesionales de la educación, las cuales deberán ser gestionadas por medio de la agenda escolar y/o vía telefónica a número de escuela. Se deberá registrar en el formato de entrevista institucional la asistencia o no asistencia del apoderado a estas y se entregará una copia si el apoderado/a lo desea. De no asistir a 3 citaciones seguidas con un profesor, este derivará a dupla psicosocial para que entregue una nueva citación con el docente. De no asistir a esta nueva entrevista la Dupla Psicosocial gestionará visita domiciliaria u otras acciones que se consideren necesarias según el caso.

- Reuniones de padres, madres y apoderados, se realizarán de manera mensual en cada uno de los cursos y son de carácter obligatorio para el apoderado titular y/o suplente y deberán ser justificadas vía agenda.

Cuando se realice una educación no presencial del estudiante, por situaciones excepcionales tal como, situación de pandemia, estallidos sociales y/o fenómenos geográficos u otros, el medio de comunicación con el apoderado y estudiante será a través de redes sociales dispuestas por el establecimiento (Facebook), grupos de WhatsApp en que docente solo comparte información con administrador para la entrega de información, video llamadas, llamados telefónicos y correo electrónico institucional. De la misma manera por instrucción del MINSAL u otro organismo del estado se limitará de forma presencial las reuniones y entrevistas con estudiantes como apoderados, siendo las llamadas, aplicación zoom y/o video llamadas para llevarlas a cabo. Se debe dejar registro de la comunicación a través de un acta que será enviada por correo electrónico al apoderado/a en un plazo no mayor de 48 horas.

#### 6. Horario de funcionamiento

La Escuela Básica “Los Pinos” funciona de lunes a viernes en los siguientes horarios:

De lunes a jueves desde las 07:45 a 17:00 horas y el día viernes desde las 07:45 a 15:00 horas.

Los alumnos de nivel de educación parvularia tiene horario de ingreso a las 8:00 horas hasta las 13:00 horas, siendo un curso sin jornada escolar completa. Desde 1° básico a 8° Básico cuentan con Jornada Escolar Completa ingresando al establecimiento a las 08:00 y retirándose a las 15:25 horas.

En caso de suspensión de actividades por corte de agua potable, manifestación o alguna catástrofe en la escuela o en las cercanías, terremotos o alertas de evacuación, quien será el encargado de comunicarse con los apoderados que deben venir a retirar al estudiante son los profesores jefes y/o de asignatura en colaboración de los asistentes de la educación que se encuentren ese día en el establecimiento, con apoyo de inspectora o encargada de convivencia escolar si es necesario. Los estudiantes que se retiran a su hogar solo podrán realizarlo una vez que el personal que colabora con el proceso se comunique cuando corresponda e informen al apoderado de la situación y ellos autoricen la salida del estudiante, esta instancia será de forma telefónica. Posteriormente, se realizará comunicado oficial que será subido a página de Facebook y/o grupos de WhatsApp de apoderados para dar aviso de la reanudación de las clases.

En caso de alguna determinación de suspensión de clases por prevención de acuerdo con la pandemia o de contagio por COVID-19, se seguirán los protocolos emanados desde el ministerio de salud y de educación.

#### 7. Proceso de Admisión.

Nuestra escuela posee una postura inclusiva, por lo que se hace ingreso a cualquier familia y estudiante que lo desee. El proceso de matrículas se realiza oficialmente durante el mes de diciembre, pero los ingresos se mantienen abiertos durante todo el año escolar, según cupos declarados en SAE para cada curso.

En el caso de educación parvularia, como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida por los lineamientos ministeriales, que es: a) Pre Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo y b) Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo.

Tras matricularse o efectuarse el traslado de un estudiante al establecimiento educacional serán revisados sus expedientes de personalidad y comportamiento, si el estudiante presenta problemas de comportamiento este quedará con una matrícula condicionada hasta finalizar el año escolar en curso.

Es sumamente importante que los apoderados que tengan información médica, jurídica, psicosocial, o de intervenciones de profesionales informen oportunamente al establecimiento, esto con el objetivo de pesquisar si el o la estudiante puede ingresar a programa de integración escolar con dichos antecedentes o requiere apoyo desde dupla psicosocial.

#### 8. Conductos Regulares.

Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a hacer llegar a sus inquietudes, quejas o sugerencias respecto del funcionamiento y/o convivir institucional, siempre que ésta se exprese a través de los conductos regulares y en el marco de respeto establecido en el presente Manual que a continuación se detalla:

- Situación relacionada con Área Académica: Profesor de asignatura, profesor jefe, unidad técnico pedagógica y finalmente, dirección.
- Situación relacionada con Proyecto de Integración Escolar: Educadora PIE, Coordinadora PIE, Unidad técnico pedagógica y finalmente, dirección.
- Situación relacionada con disciplina o convivencia escolar: Profesor de asignatura, profesor jefe, encargada de convivencia escolar, y finalmente dirección.

La recepción de dudas, reclamos o sugerencias deberá quedar debidamente consignada en el Registro de Entrevistas establecido por nuestra Institución, en el que se debe expresar derivaciones, plazos y la respuesta entregada por el entrevistador.

## 9. Gestión pedagógica.

### Regulaciones técnico pedagógicas:

En la escuela se realizan diversas actividades e instancias para analizar, informar y psicoeducar sobre una buena convivencia escolar. En las instancias de Consejo de Profesores, se entrega información y lineamientos respecto a una sana convivencia escolar. De igual manera, se utilizan las instancias del Trabajo Colaborativo realizado los días martes del primer ciclo desde 16:00 a 18:00 hrs, y los miércoles para segundo ciclo en el mismo horario.

Siendo conscientes de las problemáticas socioemocionales que han implicado la pandemia y cuarentenas, es que se realizó una reestructuración interna de la asignatura, dando pie a un nuevo enfoque de trabajo en la asignatura de Religión, enfocada al Apoyo Socioemocional y Valórico realizada desde Primero básico a 8vo básico, siendo un espacio de conversación y psicoeducación para los estudiantes respecto a las emociones y manejo de estas, además de la importancia de los valores, generando un espacio de dialogo en que nuestros estudiantes puedan expresar y comprender su estado mental y emocional.

### Promoción y Evaluación:

Todos los y las estudiantes tienen derecho a ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio con un número determinado de calificaciones. Los estudiantes que presenten necesidades educativas tienen derecho a una evaluación diferenciada que considere sus dificultades en caso de requerirlo, teniendo derecho a la realización de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

Debido al decreto ministerial que plantea la no eximición de asignaturas de los estudiantes, por considerar que esta medida deja a la o el estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido, es que la modificación de su Curriculum o actividades será realizado por el equipo de profesionales del programa de integración, utp y profesor/a jefe.

Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

## II. CAPITULO DE LOS ESTAMENTOS EDUCATIVOS

### 1. Función del Director

- a) Representar al establecimiento en su calidad de miembro de la Dirección.

- b) Definir, conocer y difundir el PEI y la planificación estratégica del Establecimiento.
- c) Gestionar el clima organizacional y la convivencia escolar en la comunidad educativa.
- d) Informar oportunamente a la comunidad educativa acerca del funcionamiento del Establecimiento
- e) Generar condiciones institucionales que permitan realizar en forma adecuada los procesos de selección, evaluación y desarrollo del personal del establecimiento.
- f) Monitorear y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- g) Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- h) Tomar decisiones sobre inversiones en el establecimiento para mejorar la gestión que apunte hacia mejores resultados educativos.
- i) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- j) Capacidad de influir en la cultura del establecimiento actuando en forma coherente con los valores del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- k) Capacidad de mantener una orientación y un desarrollo profesional que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y calidad.
- l) Habilidad para buscar formación y capacitación para asimilar y compartir nuevos conocimientos, potenciando su desarrollo personal y profesional.
- m) Capacidad para articular los recursos personales de los miembros del equipo de trabajo, para que actúen con eficacia y efectividad en situaciones profesionales de acuerdo a los estándares del establecimiento.
- n) Capacidad para comprometerse con el cumplimiento de las tareas emanadas del Ministerio de Educación y del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Arauco.
- o) Capacidad para facilitar el logro de acuerdos que cuenten con el apoyo y aprobación de todos los involucrados de la comunidad educativa.
- p) Capacidad para realizar oportunamente los ajustes necesarios en los objetivos y metas con el fin de mantener el nivel de eficiencia.
- q) Dar cuenta pública de su gestión cada año al inicio del año escolar frente a toda la comunidad educativa padres y apoderados.

## 2. Funciones de UTP

- a) Asesorar a dirección en la organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.
- b) Establecer lineamientos educativos formativos al interior de los diferentes niveles.
- c) Difundir el PEI y la planificación estratégica del establecimiento.
- d) Gestionar el clima organizacional y la convivencia escolar especialmente al interior del aula.
- e) Planificar y coordinar las actividades curriculares.
- f) Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- g) Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los profesores.
- h) Supervisar la implementación de los programas de estudio en el aula y por nivel.
- i) Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- j) Dirigir el proceso de evaluación de los objetivos de aprendizajes.
- k) Organizar el currículo en relación con los objetivos del PEI
- l) Entregar apoyo a los profesores en el manejo y desarrollo del grupo curso.

- m) Mejorar las estrategias de acuerdo de acuerdo a los resultados, implementando y supervisando un plan que ayude a mejorar el rendimiento de los alumnos deficitarios.
- n) Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- o) Capacidad para articular los recursos personales de los miembros del equipo de trabajo para que actúen con eficacia y efectividad en situaciones profesionales.
- p) Capacidad de influir en la cultura del establecimiento actuando en forma coherente y con los valores del PEI.
- q) Capacidad de mantener una orientación una orientación y un desempeño profesional que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y calidad.
- r) Habilidad para buscar, asimilar y compartir nuevos conocimientos potenciando su desarrollo personal y profesional.
- s) Capacidad para comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas.

### 3. Rol - funciones de profesor jefe - Educadora

- a) Buscar medios e instrumentos de estimulación y motivación del grupo curso.
  - b) Programar, participar y realizar actividades relacionadas con su jefatura de curso.
  - c) Realizar, a través de diversas estrategias, diagnósticos para conocer la realidad de su curso (Entrevistas).
  - d) Realizar entrevistas a apoderados de forma periódica, formal y con el registro institucional de ello, en que se indaguen aspectos personales, emocionales, familiares, psicosociales y socioemocionales de estudiante y su familia.
  - e) Registrar y reportar la evolución académica de los estudiantes a sus apoderados, utilizando el horario de atención para ello.
  - f) Realizar mensualmente una reunión de apoderados.
  - g) Confeccionar informe de notas semestrales e informar a los apoderados del rendimiento académico de sus hijos.
  - h) Atender individualmente, confeccionar en conjunto con educadora diferencial y aplicar evaluación diferenciada a los alumnos y alumnas que presenten necesidades permanentes y transitorias e informe psicopedagógico.
  - i) Participar en instancias de Trabajo Colaborativo, en que se evalúan diversas estrategias para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
  - j) Utilizar, en caso de tenerlas, las horas PIE para la realización de material específico, evaluación diferenciadas o cualquier acción en beneficio de los estudiantes del programa.
  - k) Entregar oportunamente calendarización de pruebas y temática correspondiente dejando registro de ellas en el mural de la clase y en libro de clases.
  - l) Estudiar casos y problemas de alumnos del curso, derivar a especialista y aconsejar a sus padres y apoderados de procedimientos asertivos en el trato con sus hijos.
  - m) Involucrar colaborativamente a los estudiantes en las actividades del establecimiento.
3. Informar oportuna y formalmente a la Dirección y/o encargada de convivencia escolar del establecimiento cualquier situación que atente a la integridad física y psicológica de los estudiantes.

#### 4. Deberes y derechos de los docentes - Educadora

##### DEBERES

- a) Cumplir puntualmente con los horarios establecidos, según lo asignado en su jornada de trabajo.
- b) Cumplir con los decretos de Planes y Programas de estudio y Evaluaciones establecidas por el Ministerio De Educación (Mineduc).
- c) Presentar al inicio del año escolar un Plan anual de trabajo por asignatura incluyendo las unidades a tratar por nivel, horas requeridas y tiempo.
- d) Presentar oportunamente las planificaciones correspondientes a cada Unidad de aprendizaje de la asignatura que atiende, según el formato establecido por el establecimiento.
- e) Informarse de datos relevantes de los estudiantes a quienes realiza clases, mostrando interés y proactividad, comunicándose con profesor jefe del curso si es necesario.
- f) Consignar en formato de entrevista institucional las instancias con estudiantes y apoderados, como respaldo de la intervención realizada.
- g) Informar oportunamente, a través de entrevista formal o correo electrónico, las situaciones que afecten en una sana convivencia escolar
- h) Asistir a reuniones y consejos calendarizados por Dirección o Jefe de UTP.
- i) Registrar en forma oportuna en el libro de clases las evaluaciones, actividades realizadas, asistencia diaria y llevar un control de las observaciones de cada uno de sus alumnos (profesor jefe)
- j) Realizar mínimo una entrevista semestral de cada apoderado.
- k) Velar por la integridad de las especies consignadas en el inventario del establecimiento y que están bajo su responsabilidad.
- l) Atender apoderados en el horario establecido para tal efecto, utilizando el formato de entrevista institucional en el espacio y tiempo adecuado para ello (evidencias)
- m) Registrar asistencia diaria al ingreso y salida del establecimiento. (Huella Digital)
- n) Mantener el orden e higiene de su lugar de trabajo.
- o) Practicar un trato cordial y respetuoso con cada uno de los estudiantes y miembros de la unidad educativa.
- p) Mantener reserva de temas tratados, qué ameriten privacidad en los consejos de Profesores.
- q) Confeccionar informes de notas semestrales y anuales.

##### DERECHOS

- a) Ser respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Ser informado personalmente de toda documentación que lo involucre.
- c) Ser reconocido públicamente en sus logros relevantes.
- d) Contar con apoyo de Encargada de Convivencia Escolar u otro profesional en caso de requerirlo.
- e) Ser respetado en su horario de atención de apoderado.
- f) Ser tratado sin discriminación.
- g) Utilizar los recursos e instalaciones del establecimiento con fines pedagógicos.
- h) Realizar citaciones personales a apoderados en situaciones que estime conveniente, según su función de profesor jefe o de asignatura.

- i) Proponer y desarrollar acciones para mejorar su desempeño profesional.
- j) Derechos a horario de colación.
- k) Participar en la elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses en beneficio de los estudiantes.
- l) Pedir permiso administrativo, previa conversación con Dirección con mínimo dos días de anticipación.

#### 5. Funciones de los Asistentes de la Educación

##### DEBERES

- a) Cumplir puntualmente con los horarios y funciones establecidas, según lo asignado en su jornada de trabajo.
- b) Cooperar en actividades y necesidades del establecimiento.
- c) Cuidar su presentación personal y vocabulario, recordando que somos un modelo a seguir para nuestros educandos y apoderados.
- d) Velar por la correcta aplicación del Manual de Convivencia Escolar.
- e) Cumplir labores administrativas y de colaboración en los espacios que no se realicen labores de vigilancia, control y velar por un ambiente limpio y ordenado.
- f) Informar a la Dirección de situaciones que afecten el normal desarrollo de las clases (ausencia de profesor, salida anticipada de los alumnos).
- g) Mantenerse en su lugar de trabajo de acuerdo al horario establecido.
- h) Atender apoderados que requieran justificar inasistencia y atrasos.

##### DERECHOS

- a) Ser respetados por todos los integrantes de la Comunidad Educativa y padres y apoderados.
- b) Pedir permiso administrativo, según legislación vigente. Sujeto a aprobación del Director, quien velara por el buen funcionamiento del establecimiento.
- c) A no ser agredido física y verbalmente.
- d) A ser respetado en su horario de trabajo y de colación.
- e) Derivar situaciones disciplinarias producto del incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar a la Dirección del establecimiento.
- f) Recibir información oportuna sobre actividades académicas y extracurriculares ya sea Verbal o por escrito.
- g) Participar en las actividades recreativas de la escuela.

#### 6. Funciones de los Encargados de Convivencia Escolar

- a) Tomar decisiones y resolver, en primera instancia los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa.
- b) Abordar situaciones particulares o generales que afecten de manera significativa la buena convivencia escolar.
- c) Diseñar estrategias que permitan implementar y difundir de maneras de llevar a cabo buenas relaciones humanas entre todos los miembros de la unidad educativa.
- d) Analizar y evaluar medidas que se adoptarán para resolver la particularidad de un caso.



- e) Establecer estímulos para alumnos, docentes, padres y apoderados que se distingan por su colaboración en la mantención del orden, la disciplina y promoción de las relaciones humanas entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- f) Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.
- g) Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar o el Comité.
- h) Disponer de la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- i) Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- j) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena Convivencia y manejo de situaciones de conflictos entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- k) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

#### 7. Rol de Profesionales de apoyo (profesionales PIE y duplas psicosociales)

- a) Profesionales de Apoyo PIE; Desarrollan su accionar al interior y fuera del aula; favoreciendo la co-docencia. Así también en su perspectiva de construcción colectiva con sus pares que incluye el proceso de planificación, articulación e implementación de la enseñanza, para la atención a la diversidad con la finalidad de asegurar oportunidades de aprendizaje para todos los/as estudiantes. Se caracterizan por un trabajo en equipo multidisciplinario, empático, colaborador, proactivo, responsable, persistente con el logro del desarrollo de habilidades de aprendizaje, generando vínculo con la familia, apoyando al docente, realizando análisis de casos y prestando atención a las derivaciones correspondientes.
- b) Duplas Psicosociales; Profesionales enfocados en el conocimiento y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente, conocimiento de enfoques y metodologías de intervención comunitaria, manejo de gestión de casos, manejo en capacitación en grupos humanos, capacidad de desarrollo de capacitación en participación comunitaria y autogestión, conocimiento de la práctica de red, manejo de enfoques de prevención comunitaria, disposición al trabajo en terreno, alta pro actividad, orientación a la consecución de logro de los objetivos, actitudes de iniciativa e innovación y asertividad, entre otras.

### III. CAPITULO PADRES Y APODERADOS

#### 1. Centro de padres y apoderados

El centro de padres y apoderados, es un órgano que fundamentalmente se encargará de velar y apoyar el proceso educativo de sus hijos y garantizar la participación de los padres en el proceso pedagógico y disciplinario de la escuela

Estará compuesto por voceros de los padres de cada curso quienes conformarán su directiva, incluyendo los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Delegados por cursos.

## 2. Deberes de los apoderados

- a) Enviar al alumno a clases todos los días con tal que este llegue puntalmente y velar por su buena presentación personal.
- b) Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- c) Mantener una actitud de respeto y colaboración con los miembros de la unidad educativa, No se permiten agresiones verbales, físicas o gestuales de ningún tipo en contra de un miembro de la comunidad educativa.
- d) Aportar oportunamente el uniforme, textos y útiles necesarios de su hijo para el buen desarrollo del proceso educativo.
- e) Velar porque el niño o niña sea el responsable de traer sus materiales a la escuela.
- f) Participar en reuniones de padres y apoderados y entrevistas que cite el profesor jefe o de asignatura, UTP y/o Dirección.
- g) Justificar ausencias y atrasos en forma personal, al reingreso del alumno a clases.
- h) Controlar cumplimiento de tareas y obligaciones escolares de su pupilo, además de apoyarlo en la formación valórica.
- i) Matricular a su pupilo en forma oportuna y según calendario informado.
- j) No podrá el apoderado ingresar a la sala de clases ni al establecimiento en horarios de recreo y almuerzo, esto con el objetivo de resguardar a los estudiantes y funcionarios de personas extras que puedan poner en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Si desea entregar un mensaje o material educativo, dispondrá del conducto administrativo correspondiente (Inspectoría), quien entregará la información.
- k) Asumir la responsabilidad del costo de cualquier destrozo que su pupilo ocasione en la Escuela o con algún miembro de la unidad educativa.
- l) Informar al establecimiento de problemas de salud físico, psicológico o social que aquejen a su pupilo, como asimismo alguna prescripción médica que corresponda (medicamentos, reposos, alergias, otros). Llevar a su pupilo al tratamiento que corresponda y presentar la documentación correspondiente en la escuela.
- m) Solventar los gastos de material pedagógico, salidas a terrenos: Que impliquen un mejor trabajo escolar para su pupilo.
- n) No realizar comentarios públicos que menoscaben la imagen de la escuela, profesores, autoridades, alumnos y asistentes de la educación.
- o) Si el apoderado insiste reiteradamente en realizar acciones que van contra de sus deberes y el respeto hacia la escuela, se solicitará el cambio de apoderado para el estudiante, siendo una decisión unilateral y solo informada por parte del establecimiento, con el fin de resguardar una sana convivencia escolar y en bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

## 3. Derechos de los apoderados

- a) Ser atendidos con respeto y amabilidad y sin discriminación por cualquier integrante de la comunidad educativa.
- b) Integrarse a las actividades extra programáticas propuestas por el establecimiento educacional.

- c) Recibir una información veraz y responsable en relación al desarrollo, progreso, comportamiento y rendimiento de pupilo o pupila.
- d) Participar de cargos directivos del Centro General De Padres y Apoderados y del Sub centro de curso.
- e) Ser escuchado frente a cualquier situación de conflicto.
- f) Ser atendidos por los miembros de la comunidad educativa, en un espacio y contexto acorde para ello, y considerando los protocolos para ello.
- g) Asistir a actos, presentaciones y exposiciones que la escuela realice y lo requiera.
- h) Ser notificado por escrito de las sanciones en que haya incurrido su pupilo/a.
- i) Ser informado de forma oportuna ante un posible accidente escolar, recibir el documento correspondiente y los pasos a seguir para la atención médica del estudiante.

#### IV. CAPITULO DE LOS ALUMNOS

##### 1. Perfil del alumno (Conductas Esperadas)

Se busca un estudiante que adopte como propios los valores de la escuela; el ser empático, respetuoso, buen compañero, responsable, comprometido y con alta identidad de su comunidad escolar. De igual manera, se busca que nuestros estudiantes posean valores medioambientales, que les permitan tener una mirada de austeridad ante los recursos de la naturaleza, actuando con solidaridad, corresponsabilidad y coherencia en sus principios y cuidados del medio ambiente.

Se busca además que logren un comportamiento acorde a lograr buenas relaciones interpersonales, buen trato con sus compañeras y compañeros, aceptando la diversidad, y que comparte y es capaz de resolver conflictos de forma pacífica y considerando otras miradas.

Es quien se esfuerza por conocerse a sí mismo y a sí misma, se valora como persona con una autoimagen positiva, es consciente de la importancia del cuidado de su salud, tanto física como mental.

Ama a su familia, su patria y su escuela. Refuerza los valores que estas realidades poseen y procura mejorar los aspectos negativos de su entorno físico y social. Aprecia y se interesa por la historia del país y participa con entusiasmo en los actos cívicos y patrióticos.

Es una persona sencilla, solidaria y servicial, atenta a las necesidades del prójimo.

##### 2. Derechos de los alumnos y alumnas

- a) Recibir una educación integral, inclusiva y de calidad.
- b) Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, así como a expresar su orientación sexual.
- c) El derecho a que se utilice el nombre social de un estudiante TRANS en cualquier otro tipo de documentación afín, tal como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de escuela, diplomas, listados públicos, etc. (no en documentos oficiales como libro de clases, certificado anual de notas, entre otros en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento (ley 21.120). Sin perjuicio de lo anterior, la escuela utilizará el nombre social en todo documento o actividad que implique interacción del o la estudiante con otros.
- d) A participar, expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten.

- e) Conocer y practicar las normas disciplinarias y de comportamiento del establecimiento.
- f) Representar al establecimiento en cualquier actividad educativa ya sea en el horario escolar o extraescolar.
- g) Conocer sus evaluaciones y observaciones registradas en el libro de clases y apelar en caso de un desacuerdo siguiendo los conductos regulares.
- h) Recreo en el horario que corresponde.
- i) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa (circular 182)
- j) Hacer uso de seguro escolar en caso de accidente en la escuela, en el trayecto y en las salidas a terreno planificadas por la escuela.
- k) Recurrir a cualquier funcionario del establecimiento en caso en situación de riesgo o de conflicto.
- l) Recibir un trato amable y cordial en igualdad de condiciones en todo momento.
- m) Recibir contención emocional por parte de miembros de comunidad educativa si lo requiere, solicitando apoyo de psicóloga de establecimiento si el caso lo amerita.
- n) Notificar de inmediato a la Dirección y solicitar por medio de este estamento la presencia de su apoderado si ha cometido alguna falta grave.
- o) Realizar el Protocolo de Desregulación Emocional en caso de requerirlo. (documento anexo al reglamento)
- p) Contar con un entorno escolar limpio y libre de contaminación.

### 3. Responsabilidades = deberes de los estudiantes.

- a) Asistir a clases puntual y responsablemente.
- b) Practicar y respetar las normas de disciplina y comportamiento establecidas en la escuela y por este manual.
- c) Demostrar y mantener una conducta acorde a su calidad de estudiante cuando este representando al establecimiento en alguna actividad fuera de la escuela.
- d) Permanecer en el patio o en algún lugar de la Escuela determinado por la Dirección del establecimiento durante los recreos.
- e) Respetar la medida formativa sugerida por la Dirección o Consejo de Profesores ante alguna falta cometida.
- f) Evitar exponerse a accidentes escolares y de trayecto, cuidando en todo momento su integridad física y la de los demás.
- g) Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la Unidad Educativa, manteniendo un comportamiento adecuado dentro y fuera del Establecimiento.
- h) Mantener y cooperar para que su entorno escolar este siempre en condiciones óptimas y saludable, en beneficio del medio ambiente.
- i) Es deber del alumno no consumir, vender, proveer, traficar sustancias prohibidas como drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, pornografías, cigarrillos, u otros, etc.
- j) Es deber del alumno no portar ningún tipo de arma blanca o de fuego u otras.
- k) El alumno deberá permanecer en la clase junto a su respectivo profesor.

4. Normas generales de comportamiento

- a) El alumno deberá cuidar y mantener las dependencias, mobiliarios y demás bienes puestos a su disposición para su trabajo escolar. En caso de deterioro, se responsabilizará al apoderado de su reparación o reposición.
- b) Los alumnos deberán traer a la escuela solamente sus útiles escolares, queda estrictamente prohibido el uso de celulares, Audífonos, MP3, MP4 en la sala de clases, solamente pueden hacer un buen uso de los mismos en los recreos, en caso contrario serán requisados y serán devueltos solamente a sus apoderados.  
El uso de celular en aula debe ser expresamente autorizado por docente, y solo para fines pedagógico. La Escuela no se responsabilizará por la pérdida de ninguno de los elementos anteriormente señalados.
- c) En relación al *pololeo*, la escuela privilegiará en todo momento el espíritu de compañerismo y amistad entre los estudiantes, no así expresiones de mayor intimidad, las cuales estarán reservadas al ámbito personal y/o familiar fuera del espacio escolar, en atención a las normas de bien común.

5. Asistencia y puntualidad

- a) Los alumnos de nivel de educación parvularia tiene horario de ingreso a las 8:00 horas hasta las 13:00 horas, siendo un curso sin jornada escolar completa. Desde 1° básico a 8° Básico cuentan con Jornada Escolar Completa ingresando al establecimiento a las 08:00 y retirándose a las 15:25 horas.
- b) Ningún alumno podrá llegar atrasado, ni después del recreo una vez tocada la campana, ni abandonar la sala en los cambios de horas que no correspondan a recreos.
- c) Los apoderados deben justificar personalmente los atrasos e inasistencia de su pupilo en inspectoría si sobrepasa el límite de tiempo de las 8:10 horas en el ingreso. En caso de tener certificado médico deberá dejarlo al momento de justificar, esperando la autorización de inspectora para ingresar a escuela en caso de asistir al momento del ingreso a la jornada para así no interrumpir labores de bienvenida a estudiantes.  
Los apoderados deben informar oportunamente, ya que en caso de presentar certificado médico se realiza el Plan de Acompañamiento correspondiente por parte de UTP, detallado en el reglamento de evaluación de escuela.
- d) Desde inspectoría se realizará el registro de atrasos de cada estudiante, siendo citados los apoderados por parte de profesor jefe en primera instancia, luego del tercer atraso consecutivo o ante la observación de una clara tendencia al atraso. En dicha instancia el apoderado deberá firmar una carta de compromiso (en compañía del estudiante en caso de segundo ciclo) que en caso de no ser cumplido, el estudiante deberá cumplir la sanción establecida entre profesor jefe y convivencia escolar.  
La citación a apoderado por atrasos y faltas reiteradas será responsabilidad del profesor jefe del curso, agregándose a dicha instancia inspectoría, encargada de convivencia escolar y/o dupla psicosocial si la causa lo amerita. Dicha citación debe ser consignada en el formato de entrevista institucional.
- e) Las constantes inasistencias y/o atrasos se consideran una vulneración al derecho de la educación de nuestros estudiantes. En caso de que, a pesar de la firma de compromisos y/o

acciones desde escuela el apoderado persiste en sus faltas que desencadenan en inasistencias del estudiante, Dupla Psicosocial gestionará la derivación a redes externas o la realización de denuncia por vulneración de derechos.

- f) El o la estudiante no podrá retirarse del establecimiento antes que termine su jornada escolar, salvo que el apoderado lo retire personalmente dejando constancia en el libro de registro y además dejando estipulado la causa de retiro.

6. Presentación personal e higiene

- a) El uso del uniforme escolar será obligatorio, para todos los alumnos del establecimiento educacional. Esto en permanencia del estudiante en la escuela y en las actividades oficiales, aunqu estas sean fuera del establecimiento.
- b) El uso del uniforme escolar sólo será interrumpido el día de clases de educación física, días de talleres deportivos y cuando se desarrollen actividades extra programáticas dentro o fuera del establecimiento (las cuales serán informadas oportunamente)
- c) Los alumnos/as deberán presentarse en perfectas condiciones higiénicas y con el uniforme completo sin accesorios que no corresponden.
- d) A las mujeres no se les permitirá ningún tipo de maquillaje, pulseras, piercing, cabellos tinturados, pinturas de uñas, ropa de colores u otros, fuera del uniforme, y deberán usar su pelo ordenado.
- e) Los hombres deberán usar su pelo ordenado, sin accesorios o cortes de fantasía. No deben usar piercing, aros, ni tinturas en su cabellos.

El no uso del uniforme escolar llevará a la observación negativa en el libro de clases de el o la estudiante. Si la falta persiste se realizará la citación del apoderado para establecer compromisos y pesquisar las causas del porque no se utiliza adecuadamente el uniforme.

Para las damas

- Polera blanca
- Polera de escuela
- Falda verde con amarillo
- Chaleco verde
- Casaca, chaqueta o abrigo verde
- Corbata del colegio
- Zapatos negros colegial, sin tacones ni plataforma para evitar accidentes: como caídas, fracturas y torceduras
- Calcetas plomas
- Pantalón azul marino o plomo en el invierno

Para los varones:

- Pantalón gris
- Camisa blanca
- Polera de escuela
- Chaleco verde
- Casaca o chaqueta verde

- Zapatos negros colegial
- Corbata del colegio

En caso de estudiante TRANS, el establecimiento generará todas las facilidades para que estudiante utilice uniforme acorde a su identidad y expresión de género, garantizando así los principios estipulados en la circular n°812 el cual especifican que el niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

En educación parvularia:

Los alumnos usarán el buzo del establecimiento y el delantal cuadrillé en tono verde.

En las clases de educación física:

Todos los alumnos deberán presentarse a las clases de educación física con el buzo del establecimiento, además deberán traer una polera para el recambio y útiles de aseo personal (toalla, jabón y desodorante) para asearse una vez que el profesor de por terminada la clase, siendo importante para reforzar el sentido de autocuidado y hábitos de higiene.

En caso de no tener parte del uniforme deportivo, deberá el estudiante asistir con su uniforme completo y cambiarse previo y posterior a la clase de educación física.

Es obligatorio el cambio de polera y aseo personal luego de cada clase de educación física, por lo que es responsabilidad del apoderado y/o el estudiante preocuparse de los implementos necesarios para hacerlo.

Por mandato de ORD N° 647 de SEREMI de educación de Fecha 22 de febrero de 2023; se instruye La no exigencia del uso obligatorio del uniforme escolar a causa de las precarias condiciones que han impuesto los incendios forestales del período estival.

## 7. Reconocimientos.

Los estudiantes reciben diversos reconocimientos y premios durante el año, enfocados en recalcar sus capacidades, logros y esfuerzo tanto personales como de su familia. En la escuela reciben reconocimientos en las premiaciones semestrales, donde se refuerza el rendimiento, los valores y los destacados de deportes, también las licenciaturas de kínder y octavo básico, aparte del acto de iniciación a la lectura. Se utilizan también las redes sociales como un medio de reconocimiento y difusión.

La escuela tendrá como eje principal el destacar positivamente a los estudiantes de forma individual o grupal como un refuerzo que promueva el buen comportamiento o que ejemplifiquen los valores. Para esto, se realizará el reconocimiento verbal y por escrito, los cuales son la entrega de felicitación y/o agradecimiento verbal por todo aquel que realice un comportamiento destacable que representen los valores de la institución. Asimismo, se registrarán las buenas conductas a través de observaciones positivas en el libro de clases. Estas conductas pueden responder a uno o más de los criterios que se señalan a continuación.

- Cumple oportunamente con las tareas y responsabilidades asignadas.
- Hace propio los valores institucionales.
- Asume positivamente las consecuencias personales y sociales de sus actos.

- Incorpora las reglas y normas de la escuela y las manifiesta a través de su actuar.
- Se preocupa por desarrollar una vida saludable en el ámbito escolar.
- Manifiesta de forma equilibrada deseos e impulsos, favoreciendo una sana convivencia.
- Promueve las acciones del autocuidado responsable.
- Valora y/o respeta creencias e ideas ajenas.
- Se motiva por adquirir conocimientos y habilidades.
- Se integra y coopera activamente en trabajos grupales.
- Plasma sus ideas en resultados concretos.
- Tiene iniciativa para aportar con nuevas ideas.
- Propone soluciones originales.
- Se preocupa por el bienestar de quienes lo necesitan.
- Establece y disfruta vínculos sanos de amistad.
- Reconoce y acepta sus virtudes y defectos.
- Es constante en sus esfuerzos de superación.

Dado el compromiso por el medio ambiente se agrega la premiación al **"Guardián Ecológico"**, el cual busca destacar a los estudiantes y sus familias que poseen un real compromiso con el cuidado del entorno y medio ambiente. Los criterios de selección son los siguientes:

- Su actuar responde a los valores medioambientales del establecimiento.
- Preocupación por el entorno en todas sus dimensiones (cuidado flora, fauna y manejo de la basura, entre otras)
- Participación en todas las actividades medioambientales de la escuela.
- Participación de la familia en dichos proyectos.
- Estudiante trae desde el hogar colaciones saludables.
- Líder en gestión de conciencia ambiental entre sus pares y/o comunidad escolar.

#### 8. Participación en actos culturales o desfiles

La Escuela Básica "Los Pinos" recordará mediante actos culturales aquellos hechos importantes de la historia, efemérides significativas, valores relevantes o los que indique el Ministerio de Educación para la formación personal, social y ciudadana de los alumnos/as.

Cuando el establecimiento educacional programe actividades curriculares y extracurriculares los alumnos/as deberán asistir correctamente uniformados, con respeto y puntualidad.

a) En caso de desfile, lo harán todos y todas las estudiantes del establecimiento, siendo su asistencia obligatoria. Por su participación, el Consejo de Profesores relevó la necesidad de realizar un reconocimiento el Deber Cívico y el Patriotismo a través de una calificación complementaria en la asignatura que determine el(la) estudiante.

Para hacerse merecedor(a) de dicho reconocimiento los educandos deben cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones.

b) Ya sea en un acto académico o en un desfile, los alumnos deben presentarse con su uniforme completo.

c) Mostrar una actitud de respeto frente a las autoridades, profesores y público en general durante el desarrollo del desfile.



d) Manifiestar una actitud de identidad y pertenencia con su escuela.

#### 9. Salidas a terreno o actividades extraescolares

Cualquier docente del Establecimiento educacional que organice con sus alumnos paseos, giras de estudios o actividades extra programáticas, ya sea a localidades aledañas al establecimiento, provincias o regiones del país, se deben realizar las gestiones de autorizaciones siguiendo todo el conducto regular para poder salir del establecimiento con alumnos que exige el Ministerio de Educación.

Los apoderados de los alumnos que participen de este tipo de actividades deberán dar su consentimiento por escrito y firmar que autorizan a sus hijos a salir del establecimiento.

La autorización de salidas pedagógicas y toma de fotografías es solicitada a los apoderados al momento de la matrícula.

Los alumnos siempre serán acompañados por un profesor a cargo de la actividad y también en algunos casos de apoderados según previo acuerdo con el profesor responsable.

El alumno podrá participar en las salidas a terreno de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Presentar autorización escrita del apoderado y firmada.
- b) Excelente presentación personal según la ocasión.
- c) Cumplir los hábitos de buena convivencia, conducta e higiene.
- d) Cumplir los horarios establecidos.
- e) Mostrar una actitud de respeto y honestidad frente a la institución visitada.
- f) Cumplir con las actividades propuestas para la salida a terreno.

#### 10. Inasistencias a clases

Cuando un alumno falta a clases su apoderado es quien deberá justificar en inspectoría del establecimiento, explicando los motivos. Si se ausenta por un periodo prolongado de tiempo producto de una enfermedad deberá presentar un certificado médico que acredite tal situación. Es importante que entregue oportunamente el documento a la escuela (comienzo del reposo médico), no al momento de reingresar a clases, esto con el fin de realizar el Plan de Acompañamiento desde UTP.

En caso de observar que el estudiante tiene 3 días consecutivos de inasistencias, el profesor jefe debe revisar asistencia en libro de clases y consultar a inspectoría si ha habido justificación por parte del apoderado. En caso de que no haya justificación DEBE comunicarse o citar al apoderado para saber el motivo de las faltas.

Si las faltas injustificadas persisten el profesor jefe debe informar a dupla psicossocial y/o equipo PIE si compete.

Todos los alumnos tienen la obligación de asistir con puntualidad a todas las clases que se imparten durante el año escolar.

- a) Los alumnos deben alcanzar un mínimo de 85% de asistencia a clases durante el año escolar. A nivel comunal y de escuela se establece como asistencia meta un 95%.
- b) Una vez comenzada la clase, el profesor es quien autoriza el ingreso de los alumnos a la sala siempre y cuando exista una justificación para ello.
- c) Cualquier ausencia deberá ser justificada personalmente por el padre o apoderado. Cuando el caso lo requiera deberá presentar certificado médico a inspectora del establecimiento.

d) Ningún alumno está autorizado a salir del establecimiento en horario de clases sin su apoderado y en caso de que esto suceda será informado de inmediato por escrito o personalmente a su apoderado al considerarse una falta gravísima descrito en reglamento (abandono de establecimiento).

e) Quién pesquisa las ausencias es inspectoría y/o profesor jefe del curso, quién luego de 3 días de inasistencia en un estudiante debe comunicarse, vía teléfono, con apoderado para conocer motivos o posible resultado positivo de COVID para informar a encargada de COVID para activación de protocolos.

f) Toda persistencia en la ausencia de un estudiante será informada de manera formal a la Dupla Psicosocial, quienes determinarán los pasos a seguir para investigar los motivos de las inasistencias (visita domiciliaria, citación de apoderados, etc). Es importante recalcar que la Dupla Psicosocial se desempeña en base al cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente, tomando acciones judiciales al ser garantes de derecho si el caso lo amerita.

#### 11. De los atrasos

Se entenderá por atrasos a todo ingreso posterior a los horarios de inicio de la jornada diaria, como la llegada a la sala después de un recreo o posterior a 10 minutos luego de toque de campana de las 8:00 horas.

Las justificaciones por atraso serán administradas por inspectoría.

En caso de que el o la estudiante presente **tres atrasos** será citado el apoderado por parte de profesor jefe y se firmará el compromiso de asistencia por parte del apoderado y el o la estudiante (en caso del segundo ciclo). Si luego de la citación el o la estudiante tiene 2 nuevos atrasos será derivado a dupla psicosocial, realizando las derivaciones pertinentes según el caso.

#### 12. Recreos

Durante los recreos, las estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases y estar en los lugares que se han asignados, en general debe existir una actitud de autocuidado y de protección hacia los más pequeños. Se deben evitar los juegos bruscos y/o con implementos que puedan resultar peligrosos. Los estudiantes que requieran el uso de sala durante el recreo, deben ser autorizados previamente por profesor jefe, quién informará oportunamente a encargada de convivencia.

Durante los recreos asistentes de la educación junto a inspectora y encargada de convivencia escolar realizarán rondas y cuidarán a estudiantes resguardando distintos espacios del patio. Las asistentes serán quienes pesquisen, informen y deriven situaciones relacionadas a convivencia escolar. Es importante señalar que, durante el horario de recreo, Inspectoría no podrá atender apoderados ni visitas, dado que su labor está enfocada en el resguardo y seguridad de los estudiantes.

#### 13. Uso de servicios higiénicos.

Los Servicios higiénicos han sido asignados por curso y género, lo que debe ser respetado por las estudiantes. En caso de estudiantes trans se abordará la situación desde convivencia escolar para acordar acciones que garanticen el bienestar de él o la estudiante pero también del resto de la comunidad educativa, realizando el acompañamiento y contención si lo requiere.

Los niños y niñas del nivel de Educación Parvularia van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos, supervisados por la persona adulta responsable de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de cualquiera de las asistentes a cargo.

En caso que sea necesario mudar o cambiar ropa de un niño o niña, por cualquier causa, se realizarán los pasos estipulados en el Protocolo de Mudanzas elaborado por el establecimiento y socializado con los apoderados.

El uso de servicio higiénico durante horario de clase debe ser autorizado excepcionalmente por el profesor. En primer ciclo se acepta mayor libertad en el uso de los servicios higiénicos, priorizando el acompañamiento hasta afuera del baño por parte de asistente o profesor del curso. Por el contrario, en segundo ciclo se entiende que hay mayor control de esfínter y se refuerza la idea de que utilicen en horario de recreo dichas dependencias, por lo que no hay autorización para su uso desde dicho nivel en horario de clases.

Es importante considerar el criterio del docente o profesional dentro del aula, quién debe determinar si autoriza o no al estudiante haciéndose responsable de cualquier situación que pudiese ocurrir en dicho momento. La ida a baño se realiza con permiso de solo un estudiante, evitando grupos y situaciones que puedan ocurrir en las dependencias sin la posibilidad de supervisión.

En caso de enfermedad o condición del estudiante, este debe presentar certificado médico para justificar sus idas al baño con mayor libertad.

En el caso de estudiantes TRANS, se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que están viviendo, respetando su identidad de género. La escuela, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

#### 14. De la venta, permuta y otras transacciones

En nuestro establecimiento se permite la venta y permuta de objetos al interior de la escuela, siempre y cuando se cuente con la autorización de Dirección, y solo para fines de beneficencia; estas transacciones no pueden obstaculizar el normal desarrollo del proceso educativo y no pueden ocurrir dentro del aula.

Si la compra y venta se refiere a productos comestibles y/o bebestibles, estos deben ser saludables, es decir, según la norma, no altos en azúcares, en calorías, en grasas saturadas ni en sodio.

#### 15. Resguardo de la propia seguridad

Los estudiantes -por su seguridad- no deben portar objetos de valor, ni traer dinero en efectivo en grandes sumas. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas de estas pertenencias de los estudiantes o por préstamos entre estos. El porte de celular está permitido, pero no puede

utilizarse durante las clases. En caso de usarlo, se realizará una amonestación verbal, de persistir la conducta se consignará en el libro de clases y será requisado hasta el término de la clase.

Como modo de seguridad, cada sala tendrá una caja en que los celulares serán dejados (apagados o silenciados) y podrán ser retirados al término del bloque.

Su uso en patio es solo para fines de juego y ocio, se prohíbe la grabación o fotografías sin autorización de las partes, y el establecimiento no se hace responsable por el deterioro, robo o destrucción del móvil.

## V. MEDIDAS GENERALES ANTE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

### 1. Protocolo de seguimiento de las normas.

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aplicación de la falta (agravante y atenuante), se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados y consignados en el formato de entrevista destinado para ello.

Ante una presunta falta, se considerará siempre la presunción de inocencia, es decir, ningún alumno/a será considerado culpable, si no es responsable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad (todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario).

El estudiante tiene derecho a una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta, y a conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho y apelar a través del apoderado cuando lo considere necesario; ser escuchado y considerado, privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el alumno/a, y el resto de la comunidad.

Cuando los estudiantes se destaquen por su actuar, comportamiento, iniciativa, tolerancia entre otros se realizarán los siguientes procedimientos:

1. Felicitación en forma pública en curso.
2. Observación positiva en libro de clases.
3. Publicación en página de Facebook oficial de la escuela si la situación lo amerita.
4. Información al apoderado

Las sanciones incluyen desde la amonestación verbal hasta la cancelación de la matrícula o expulsión, lógicamente dichas sanciones guardan estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a la ningún tipo de medida disciplinaria en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir,

jugar y relacionarse con su entorno social y cultural. Es por lo anterior, que siempre habrán medidas formativas y de comunicación directa con los adultos responsables.

Para la graduación de las faltas se consideran tres niveles según lo dispuesto en el documento "Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar", emanado de la División de Educación General (2011).

LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR UNA MEDIDA DISCIPLINARIA FORMATIVA SON:

1. Medida disciplinaria formativa proporcional a la falta.
  2. Medida disciplinaria formativa ajustadas a la edad del desarrollo del estudiante.
  3. Consideración de atenuantes y agravantes.
  4. Resguardo del debido proceso o justo procedimiento.
  5. Medida disciplinaria formativa relacionada con la falta (Dentro de lo posible)
- 
2. Sanciones ante faltas (detalle descrito en apartado de Faltas Leves, graves y gravísimas).
    - a) Amonestación verbal: Atendida y aplicada por cualquier integrante de la unidad educativa, personal docente o asistente de la educación, suscitando en el alumno un cambio de conducta positiva con carácter formativo, inculcando y fortaleciendo siempre un principio valórico.
    - b) Amonestación escrita: cuando reincida en su hoja de vida del libro de clases. La aplica Dirección, personal docente y profesional, y encargada de convivencia escolar. Dicha observación será debidamente investigada e intervenida desde convivencia escolar, validando el rol del asistente de la educación y previniendo comportamiento inadecuados fuera del aula. Será la encargada de convivencia escolar quién consignará en el libro de clases la falta respectiva.
    - c) Citación de apoderado por el profesor jefe y acompañamiento a citación de profesor jefe por parte de Encargada de Convivencia Escolar, en caso de que la situación lo amerite, después de tres faltas leves registradas en su hoja de vida con posterior suspensión por un día cuando se presente una nueva falta.
    - d) Otras, que serán descritas en el apartado de Faltas leves, graves y gravísimas.
    - e) Atenuantes:
      - Tener una buena conducta anterior.
      - Ser incitado a realizar una falta por otra persona mayor en edad, con madurez psicoafectiva.
      - Ser estudiante con Necesidad Educativa Especial de tipo Espectro Autista, que realice falta desde descompensación.
      - El desarrollo psicoafectivo, los acontecimientos personales o familiares del alumno/a.
      - Espontaneidad en el reconocimiento de la falta y disculpas pertinentes.
      - Dispuesto a compensar el daño cometido, previamente que haya una sanción.
      - Cometer una falta en estado de irritación originada en condiciones extremas por otra persona, debidamente comprobadas.

Ante la persistencia de faltas en un grupo curso, el profesor jefe realizará, en el horario de Orientación en mínimo una clase, una charla o actividad donde se aborde la persistencia de faltas,

estableciendo compromisos que serán consignados en el apartado de Observaciones Generales en el libro de clases. Por lo que se abordará, en forma preventiva, temas pendientes a formar en:

- a) Reflexionar temas relacionados con los valores institucionales y las conductas a realizar que plasmen dichos valores.
  - b) Analizar múltiples casos y situaciones en las que se ha realizado las faltas, generando espacios de autocritica y compromisos.
  - c) Compartir experiencias personales en que se haya sido víctima y analizar su propio sentimiento y consecuencias.
  - d) Reflexionar en torno a la conveniencia de que las personas y los grupos se den a sí mismo reglas y procedimiento de comportamientos adecuados y la conveniencia para todos de acatarlas.
- En particular, con los alumnos que hayan incurrido en transgresiones de este artículo, se le acompañará formativamente, para que acepte su responsabilidad, reconozca, si es necesario, se excuse, se proponga mejorar su conducta y relación con sus compañeros y logre aprendizajes positivos a partir de la experiencia vivida.

### 3. Consideraciones generales ante realización de faltas.

1. Todo integrante de la comunidad escolar debe comunicar oportunamente, cualquier situación que altere la sana convivencia escolar, canalizándola a través de Encargada de Convivencia Escolar. Esta situación quedará escrita en el registro correspondiente (formato entrevista u correo electrónico).

Quién es testigo de alguna situación DEBE consignar en la hoja de observación del estudiante. En caso de los o las asistentes de la educación informarán a encargada de convivencia escolar quien posteriormente escribirá en el libro de clases para su registro.

2. La Encargada de Convivencia Escolar, al recibir información de cualquier situación que altere la sana convivencia, procederá a:

- Definir si corresponde la aplicación o no del presente protocolo.
- Realizar entrevista a miembro de comunidad involucrado, incluyendo a testigos si es necesario.
- Entrevista individual o grupal con los estudiantes involucrados, dentro de la jornada escolar.
- Implementar medidas de urgencia en caso de requerirse, garantizando la protección integral de los y las estudiantes y establecer comunicación inmediata con la familia.
- Reunirse con Equipo de Gestión.

3. Los integrantes de Equipo de Gestión recabarán la información necesaria relativa al hecho, a través de:

- Recopilación de la información existente sobre los estudiantes afectados brindada por encargada de convivencia escolar (evidencias de acercamiento con testigo del hecho, formato de entrevistas, llamadas telefónicas, visita domiciliaria, etc.)
- Si se estima conveniente, se complementará la información con otras fuentes.

4. Elaboración del diagnóstico: una vez recogida toda la información, Encargada de Convivencia Escolar realizará un informe o retroalimentación formal en reunión de equipo de gestión.

5. Plan de Intervención y Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar: Una vez elaborado el diagnóstico, encargada de convivencia escolar y equipo de gestión, si la situación lo requiere, determina las acciones a seguir y las personas responsables de éstas.

Posibles acciones: - Sanciones - Derivaciones a especialistas internos y/o externos - Medidas rectificadoras y/o instancias de mediación - Entrevistas apoderadas - Difusión del plan de intervención a las instancias correspondientes (otros profesores, otros estamentos).

6. Encargada de Convivencia Escolar llevará un registro escrito en Archivador de Causas de Convivencia con la descripción de situaciones, las intervenciones y entrevistas realizadas, los acuerdos, acciones y sanciones implementadas.

7. Encargada de Convivencia Escolar realizará un seguimiento mensual del Plan de Intervención diseñado, contactando a los responsables de cada acción.

8. Los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados deberán asistir a las reuniones establecidas por la escuela y comprometerse a cumplir con las indicaciones y sugerencias entregadas, dentro de los plazos establecidos. En caso de no asistir ante reiterados llamados se realizará visita domiciliaria por parte de Dupla Psicosocial.

9. Encargada de Convivencia informará periódicamente al equipo de gestión respecto de situaciones en el ámbito de la Convivencia Escolar.

10. Encargada de Convivencia Escolar informará, inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, en caso de reincidencia por parte de un o una estudiante de situaciones que alteren la sana convivencia escolar.

## **VI. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 1: REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Básica "Los Pinos" establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar. Para tales efectos, serán considerados los alumnos de Pre kínder a 8º año de Enseñanza Básica, Directivos, Profesores, Educadoras, Asistentes, Asistentes profesionales, Inspectores, Auxiliares, personal administrativo, padres y apoderados. Las sanciones referidas a alumnos, se aplicarán a todos los educandos del establecimiento. Dependiendo del Ciclo al que pertenece cada alumno, las medidas aplicadas podrán tener variaciones de acuerdo a la evaluación de Profesor Jefe(a), Encargado de Convivencia y Dirección.

Los integrantes de la comunidad escolar, tendrán los derechos que establece el presente reglamento y la legislación vigente en el país. Así mismo, estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones establecidos por los mismos instrumentos.

El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además de velar por la formación integral de los alumnos acorde al perfil de un ciudadano apegado a los valores.

El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad educativa. Los deberes del alumno deben cumplirse tanto al interior del establecimiento como fuera de él mientras vista el uniforme. Será facultad de la dirección del establecimiento determinar sanciones a faltas en las que el alumno incurra fuera del establecimiento y que repercutan en el normal desarrollo de la labor escolar.

Principios que deben respetar los reglamentos internos (circular n°860)

**A. Dignidad del Ser Humano.** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

**B. Niños y Niñas Sujetos de Derecho.** Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

**C. Interés Superior del Niño.** El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

**D. Autonomía Progresiva de Niños y Niñas.** El principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando "los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior". El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.



**E. No Discriminación Arbitraria.** Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

**F. Equidad de Género.** Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

**G. Interculturalidad.** Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

#### Artículo 2: CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de Septiembre del 2011, define Convivencia Escolar, como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"

#### Artículo 3: DE LOS FINES EDUCATIVOS

La presente normativa regula el sistema de Convivencia Escolar y el comportamiento Disciplinario de los alumnos/as de la Escuela Básica "Los Pinos"

Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1. Respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias y reconocer el diálogo como fuente permanente de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.
2. Fortalecer una identidad positiva en relación con el trabajo y rendimiento escolar.
3. Desarrollar la capacidad de esfuerzo y la perseverancia como factores personales claves de metas propuestas.
4. Promover una adecuada autoestima, la confianza en sí mismo y un sentido positivo de la vida.
5. Desarrollar la capacidad de resolver problemas, la creatividad y la capacidad de autoaprendizaje.
6. Reconocer conductas y actitudes que favorezcan la Convivencia Escolar tales como: Respeto, Responsabilidad y Honestidad.
7. Valorar la atención, la escucha activa y diálogo como medio y como clima fundamental en la resolución de conflictos.

8. Profundizar la reflexión respecto de las inquietudes y sentimientos relacionados con los cambios físicos favoreciendo la captación y valoración de sí mismo y de los demás.
9. Desarrollar competencias para participar de manera activa y con iniciativa en la vida del curso y en la escuela.

1. Artículo 4: OBJETIVO GENERAL.

Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de un Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
3. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying desde una perspectiva formativa.
5. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el intersector u otras instituciones en las comunidades educativas.

Artículo 5: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

La Convivencia Escolar forma parte de la formación de las personas y el Establecimiento como servicio educativo que tiene como principal misión colaborar y reforzar los valores entregados por la familia de los alumnos de los alumnos y alumnas. El enfoque formativo de la Convivencia Escolar, contiene una dimensión preventiva expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permite formar alumnas y alumnos autónomos capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la Convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo. En este sentido, la dimensión preventiva implica separar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

La Convivencia Escolar es por lo tanto una construcción colectiva y dinámica en donde todos los niños/as son sujeto de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de la Comunidad Educativa.

Para que todos los niños/as que ingresen a la Escuela Básica F-736 "Los Pinos" reciban un trato digno de respeto a su persona. Se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad, y participación de todas las personas que integran la familia educativa.

### 3. Artículo 6: CONCEPTOS CLAVES

- ACOSO ESCOLAR: el Artículo 16B de la Ley 20.536 de Bullying se entenderá por Acoso Escolar según toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- COMUNIDAD EDUCATIVA: la comunidad educativa está conformada por adultos (docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados), y por niños y niñas y jóvenes (estudiantes). Ambos con diferentes requerimientos en su proceso de formación personal y social, tanto unos como otros deben aprender a resolver conflictos pacíficamente y a convivir en paz y armonía. Ambos tiene responsabilidad en la construcción de la Convivencia Escolar, siendo siempre mayor la de los adultos.
- CONVIVENCIA ESCOLAR: según el Artículo 16A de la Ley 20.536 de Bullying se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una, interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- VIOLENCIA: existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
  - Implica el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
  - Implica el daño al otro como una consecuencia.
- CONFLICTO: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Es un hecho social que debe ser enfrentado.
- ABUSO SEXUAL: es entendido como una imposición a una actividad sexualizada, el que puede ejercerse mediante la fuerza física o a través del chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión.

### 4. Artículo 7: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- a) Conocer y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento entregado al apoderado al momento de la matrícula, para mantener un clima de convivencia grato y evitar sanciones por su incumplimiento.
- b) Cumplir con los horarios de clases establecidos por la escuela.
- c) Estudiar con dedicación y responsabilidad para lograr la aprobación de todas las asignaturas de su plan de estudio.

- d) Mantener y respetar normas de conductas y disciplinas establecidas en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno, tanto en el establecimiento como en las calles y recintos públicos.
- e) Asistir el 100% de las clases, actividades y llamados que le haga el establecimiento.
- f) Cumplir y ser puntual con las horas de ingreso y salida la jornada de clases, según lo estipulado por disposiciones del Reglamento de Convivencia.
- g) Usar vocabulario y modales apropiados en todo momento, tanto con sus compañeros, profesores y resto del personal que labora en el establecimiento.
- h) Tener una presentación personal adecuada, utilizando el uniforme completo a pedido de los apoderados y de acuerdo a las normas vigentes, en tanto para las clases como para las clases de educación física.
- i) Respetar normas de seguridad en todas las dependencias del establecimiento.
- j) Respetar y practicar normas de higiene personal y general que beneficien el grupo curso y al establecimiento.
- k) Hacer abandono de la sala de clases y pasillos en horas de recreos para permitir su aseo y ventilación adecuada, cuando las condiciones climáticas lo permitan.
- l) Presentar justificativos de atrasos o inasistencias otorgado por la Dirección al inicio de la jornada.
- m) Presentarse a clases con elementos y materiales de trabajos solicitados por el profesor de la asignatura o taller al inicio y durante el transcurso del año escolar.
- n) Mantener y cuidar todo el material de enseñanza que le facilite el colegio para sus estudios: textos de la biblioteca, guías, mapas, instrumentos, material tecnológico entre otros. Por lo que tendrá que cancelar los daños que por negligencia ocasione a equipos y materiales que estén bajo su cuidado.
- o) Colaborar con el mantenimiento de la disciplina, aseo y ornato de la sala, pasillos y patios de la escuela.
- p) Informar al profesor jefe o de curso o de asignatura por prescripción médica deba ingerir en horas de permanencia en la escuela algún medicamento.
- q) Informar a su profesor jefe o de curso de todo tratamiento sea este temporal o permanente.

#### 5. Artículo 8: ALUMNAS EMBARAZADAS:

Las alumnas embarazadas deben acercarse junto con su apoderado a informar al profesor jefe, encargada de convivencia escolar, no más allá de tres meses de su estado, para informarle y definir cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año, para proteger y resguardar la integridad física de la alumna dentro del establecimiento.

El establecimiento otorgará las garantías, beneficios y licencias que le corresponden a una madre, con certificado otorgado por un especialista. Las estudiantes embarazadas podrán participar de toda actividad programada por la escuela, siempre y cuando su estado de gravidez lo permita y sea certificado por un especialista.

Cuando esté cercana al momento del parto debe informar a su profesor de esto, para confirmar su situación escolar y conocer la forma en que será evaluada en forma posterior.

Artículo 9: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Dar a conocer por parte del establecimiento el Reglamento Interno de Evaluación en el mes de Marzo de cada año.
- b) Recibir una educación que desarrolle habilidades cognitivas, valóricas y sociales de acuerdo a la propuesta educativa del establecimiento y proporcionadas por el Ministerio de Educación.
- c) Ser notificado de las sanciones que se le aplican y prevenirlo de la relevancia o gravedad de estas, con sus consiguientes consecuencias.
- d) A ser evaluado según el reglamento de evaluación por el cual se rige el establecimiento.
- e) A ser evaluado con los mismos requerimientos, exigencias y contenidos que sus demás compañeros en caso de enfermedad, siempre que el apoderado presente certificado médico, en un plazo que no exceda las 48 horas. Esta situación deberá resolverla el apoderado con jefa de UTP  
Las excepciones sin certificado médico serán tratadas también en la Unidad Técnica Pedagógica en compañía de psicóloga y encargada de convivencia escolar, profesor jefe o profesor responsable de la asignatura como por ejemplo: fallecimiento de un familiar, viajes, enfermedades entre otros, sin certificado médico.
- f) En caso de repitencia el estudiante que no tiene problemas disciplinarios está en plena libertad de optar por segunda vez al mismo nivel. Si tuviera problemas disciplinarios deberá quedar en calidad de condicional con previo informe del profesor jefe o de curso e informe integral desde establecimiento. Sin embargo no podrá repetir por segunda vez el mismo nivel.
- g) A ser protegido de accidentes, por el Seguro Escolar según Decreto Supremo 313/1973 Ley 16.744.
- h) Desempeñar cargos y realizar funciones dentro del grupo curso.
- i) Solicitar que se registre en su hoja de vida por quién corresponda, toda participación o acción positiva que se realice a favor de la comunidad educativa.
- j) Ausentarse del establecimiento por fuerza mayor, con aviso de su apoderado o tutor, por las siguientes causas: accidentes leves, fallecimientos familiares directos, por salud que no requieren de atención médica especializada y licencia.

EN CASO DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS: Tienen el derecho de continuidad de estudios, según la Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 del Ministerio de Educación, en su artículo N° 11 indica: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas.-La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del bebé.

- a. Toda alumna madre de un lactante, tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo/a, para ello deberá acordar con Encargada de Convivencia los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su apoderado deberá firmar la autorización por el período que le dure la lactancia. La encargada de convivencia será la encargada de entregar la información a UTP, Inspectoría y Dirección respecto a horarios utilizados por la alumna.
- b. Si en caso la madre del lactante quisiera, podrá recibir a su hijo/a en el establecimiento para amamantarlo o alimentarlo, la escuela debe disponer para ello un lugar adecuado y tranquilo.

- c. En caso de ausencia con certificado médico las estudiantes tendrán derecho a dar evaluaciones una vez que se incorporen normalmente a clases, tendrán los mismos contenidos y grados de dificultad que el resto del curso. En dicho caso, se realizará el Plan de Acompañamiento Pedagógico desde UTP. En casos de trabajos en grupos, en clases, dadas las características de los mismos, el profesor determinará la modalidad a que el estudiante será sometido para su evaluación.

**Artículo 10: DEBERES APODERADOS**

- a. Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar.
- b. Enviar al alumno a clases todos los días con tal que este llegue puntualmente y velar por su buena presentación personal.
- c. Registrar su firma como apoderado titular o suplente, en la planilla de matrícula del establecimiento.
- d. Mantener una actitud de respeto y colaboración con los miembros de la unidad educativa. No se toleran agresiones verbales, físicas o gestuales de ningún tipo en contra de un miembro de la comunidad educativa.
- e. Aportar oportunamente el uniforme, textos y útiles necesarios de su hijo para el buen desarrollo del proceso educativo.
- f. Velar porque el niño o niña sea el responsable de traer sus materiales a la escuela.
- g. Participar en reuniones de padres y apoderados y entrevistas que cite el profesor jefe o de asignatura, Encargada de Convivencia, profesional de establecimiento (PIE, Dupla Psicosocial), UTP y/o Dirección.
- h. Justificar ausencias y atrasos en forma personal, al reingreso del alumno a clases.
- i. Controlar cumplimiento de tareas y obligaciones escolares de su pupilo, además de apoyarlo en la formación valórica.
- j. Matricular a su pupilo en forma oportuna y según calendario informado.
- k. No podrá el apoderado ingresar a la sala de clases ni al establecimiento en horarios de recreo y almuerzo, esto con el objetivo de resguardar a los estudiantes y funcionarios de personas extras que puedan poner en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Si desea entregar un mensaje o material educativo, dispondrá del conducto administrativo correspondiente (Inspectoría), quien entregará la información.
- l. Asumir la responsabilidad del costo de cualquier destrozo que su pupilo ocasione en la Escuela o con algún miembro de la unidad educativa.
- m. Informar al establecimiento de problemas de salud físico, psicológico o social que aquejen a su pupilo, como asimismo alguna prescripción médica que corresponda (medicamentos, reposos, alergias, otros). Llevar a su pupilo al tratamiento que corresponda y presentar la documentación correspondiente en la escuela.
- n. Solventar los gastos de material pedagógico, salidas a terrenos: Que impliquen un mejor trabajo escolar para su pupilo.
- o. No realizar comentarios públicos que menoscaben la imagen de la escuela, profesores, autoridades, alumnos y asistentes de la educación.
- p. Si el apoderado insiste reiteradamente en realizar acciones que van contra de sus deberes y el respeto hacia la escuela se solicitará el cambio de apoderado para el estudiante, siendo una

decisión unilateral y solo informada por parte del establecimiento, con el fin de resguardar una sana convivencia escolar y en bienestar de los miembros de la comunidad educativa.

- q. Los padres y/o apoderados deberán asistir en su totalidad a las reuniones mensuales de curso de sus pupilos, citados por el profesor jefe durante el año. En caso de no poder asistir debe informar previamente vía libreta de comunicación, para de ser posible asistir a entrevista con profesor dentro de su horario para atenciones a apoderados.
- r. Asistir a todas las reuniones del Centro General de Padres y/o Apoderados y sub-centros de cada curso cuando se les cite y justificar su inasistencia a reuniones personalmente con antelación.
- s. Velar por el buen comportamiento de sus estudiantes y hacerse responsable de su conducta, tanto al interior del establecimiento como fuera de él.
- t. Velar por que sus hijos concurran al establecimiento con su uniforme y que tengan una buena presentación personal e higiene.
- u. Supervisar el cumplimiento de horarios del estudiante en su llegada al establecimiento y regreso al hogar.
- v. Respetar los conductos regulares de la organización educativa cuando desee averiguar algún problema, con profesores de asignatura, profesores jefes, UTP, Encargada de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial o Dirección del Establecimiento.
- w. Mantenerse en contacto con el profesor jefe para estar informado de los avances de sus pupilos y el normal desempeño en el establecimiento.
- x. Comunicar al profesor y/o inspectora del Establecimiento todo problema de salud que afecte al estudiante y su normal desempeño en la escuela.
- y. Ante situaciones de embarazo en las estudiantes será la madre o el padre y el apoderado quién comunique personalmente a Encargada de Convivencia Escolar y jefa de UTP del establecimiento para acordar situaciones de permanencia y cumplimiento de deberes y derechos escolares, además de realizar la contención emocional y seguimiento pertinente en caso de requerirlo. Esta información debe darse dentro de los tres primeros meses de embarazo y se hará por escrito adjuntando certificación de la matrona y/o ginecólogo.
- z. En casos de padres separados y con prohibición de acercarse a sus hijos es de vital importancia que se informe de estas situaciones a Dirección o Encargada de Convivencia Escolar, para así evitar situaciones que pudieran exponer a sus hijos a alguna situación que ponga en peligro su integridad. Para esto es importante la entrega de documentación oficial que pruebe las posibles medidas cautelares acordadas.
- aa. En caso de contagio por COVID 19 informar a encargada de convivencia para la activación de los protocolos de acción entorno a la pandemia. De igual forma, el apoderado no debe enviar a estudiante con sospecha de COVID o caso confirmado al establecimiento, ya que pone en riesgo la integridad del resto de los miembros de la comunidad educativa.

## **VII. SANCIONES PARA LOS ALUMNOS/AS**

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta y serán acordadas entre el alumno, apoderado, encargada de convivencia escolar, profesor/a jefe y directora del establecimiento si la falta lo amerita.

La aplicación de una u otra sanción o medida puede adaptarse a las características de cada caso, en consideración de los antecedentes escolares, psicosociales y familiares de o la estudiante. Lo importante, es dejar registro de los acuerdos priorizando el diálogo.

Las sanciones aplicadas en establecimiento pueden ser acompañadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar u otra autoridad relacionada a DAEM, esto con el objetivo de reforzar las decisiones y medidas tomadas en el establecimiento con respaldo de departamento.

1. Diálogo Formativo: Reflexionar con el alumno acerca del hecho ocurrido, invitarlo a reflexionar en las consecuencias ocurridas y otras posibles de haber ocurrido; a pensar en otras alternativas de acción que hubieran prevenido el hecho ocurrido. Se dejará registro en formato de entrevista institucional de esta instancia y de compromisos asumidos.
2. Medidas Reparatorias: Consiste en realizar acciones dirigidas a restituir el daño causado. Lo anterior también podrá ser propuesta por el estudiante. Son ejemplo de ellas:
  - Presentación formal de disculpas al afectado, en forma presencial, por escrito o a través de medios virtuales.
  - Reponer el daño material.
  - Elaborar un plan reparatorio que contenga diversas acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas en un tiempo determinado. El plan deberá ser aceptado por el profesor y por el/los afectados antes de ser llevado a cabo.
3. Trabajo pedagógico: Consiste en asistir en horarios fuera del regular a clases a actividades con profesor jefe, de asignatura o biblioteca CRA. Las actividades tendrán un enfoque pedagógico y/o valórico, buscando reforzar contenidos débiles y reflexionar de forma escrita sobre su comportamiento.
4. Servicio Comunitario: Implica algunas actividades que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, limpiar espacios del establecimiento y estar a disposición de algún miembro de la comunidad educativa.

Las actividades a realizar se consignarán de forma escrita para conocimiento del apoderado, profesor jefe, estudiante y encargada de convivencia escolar. Se busca que los estudiantes puedan:

- Ayudar en recreo a cuidar a los estudiantes más pequeños.
- Ordenar materiales en la biblioteca CRA.
- Colaborar guardando los implementos que se usan en las clases de educación física.
- Apoyar a profesores con cursos más pequeños.

#### 5. Servicios Pedagógicos:

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un miembro de la comunidad educativa, realiza actividades como:

- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases.
- Apoyar a estudiantes menores en sus tareas.
- En conjunto con el docente realizar confección de material didáctico, entre otros.



6. Suspensión Temporal: Consiste en suspender temporalmente al estudiante de sus actividades habituales escolares, ya sea interna (permaneciendo dentro del establecimiento, pero no en su sala de clases) o externamente (no permitiéndole el ingreso a la escuela).

La suspensión interna implica la suspensión del estudiante de actividades, ceremonias, actividades extraescolares en que no podrá representar a la escuela u otra, mientras que la suspensión externa se lleva a cabo siempre y cuando la falta cometida implica riesgo para la integridad física y/o psíquica de uno o más miembros de la comunidad escolar, cuando no se observen conductas de real arrepentimiento, persistiendo un comportamiento desafiante y/o opositorista o cuando no sea posible la aplicación de otra medida o sanción por no acuerdo entre las partes.

En caso de suspensión temporal, que es producto de la persistencia en la realización de faltas de distinto grado, en que en algunos casos implica la pasividad y la no acción de parte de la familia para mejorar la situación del estudiante, en donde no solo se ve mermado el bienestar de los miembros de la comunidad educativa, sino que del mismo estudiante que realiza la falta, el establecimiento cuenta con Dupla Psicosocial que indagará una posible vulneración de derechos al niño, niño y/o adolescente, tomando todas las acciones necesarias en caso de requerirse.

Posterior a la suspensión temporal, y luego de la realización de 4 suspensiones para el mismo estudiante, se aplicarán otras medidas disciplinarias de tipo extraordinaria ante acciones disruptivas que describe el artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones, que explica son la realización de acciones que afectan gravemente la convivencia escolar y son actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, persistencia de faltas graves a gravísimas, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. En estos casos, pueden tomarse Medidas Excepcionales, las cuales son aplicables cuando la consecuencia de las faltas trasgreden gravemente a la convivencia escolar causando con ello un impacto que la comunidad rechaza en su conjunto y que está establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar que lo regula.

Las medidas disciplinarias son descritas a continuación:

7. Acortamiento de Jornada: implica el retiro, por parte del apoderado, del estudiante antes del término de jornada escolar establecido. Los horarios se acuerdan entre las partes (representante escuela y apoderado) y el estudiante tendrá un Plan Pedagógico complementario, en caso de requerirlo, en que recibirá material de Lenguaje y Matemáticas (guías de comprensión lectora y ejercicios matemáticos de operatoria básica) para no perjudicar su desempeño. Dicho apoyo será coordinado entre UTP y apoderada para su cumplimiento.

El o la apoderada firman formato de autorización de acortamiento de jornada.

Es importante recalcar que el acortamiento de jornada se realiza en casos especiales, en que se observa un claro riesgo a la integridad del o la estudiante que realice las faltas o para el resto de la comunidad educativa, incluyendo a compañeros de curso, asistentes, docentes o funcionarios en general.

El acortamiento de jornada se aplica en casos debidamente justificados en caso de estudiantes pertenecientes a programa de integración escolar, quienes debido a las características de su diagnóstico presentan problemas para adecuarse al espacio escolar, llevándolo a momentos de desregulación emocional. En este caso el acortamiento y su duración se acuerda entre profesionales del programa PIE y apoderado, pudiendo revocarlo cuando las partes lo acuerden y siempre con el foco en el propio bienestar del estudiante.

En caso de estudiantes que realicen varias faltas que afecten la sana convivencia, se acuerda con apoderado y el propio estudiante el acortamiento de jornada como una forma de evitar mayores conflictos dentro del establecimiento que lleven a una posible suspensión o expulsión del establecimiento, además de disminuir los riesgos de conflictos con sus pares o otros miembros de comunidad educativa.

El acortamiento de jornada es una medida que tiene como fin último el poder generar las habilidades en el o la estudiante para poder retomar su jornada completa. Al disminuir la cantidad de horas del estudiante en establecimiento se genera menor rechazo al espacio educativo y menos posibilidades de realizar conductas disruptivas que pudiesen considerarse faltas en reglamento interno.

Cada situación en que se utilice acortamiento de jornada será visto de forma específica a las características del o la estudiante y por tanto su aplicación, responsables y plazos se evalúan caso a caso.

8. Condicionalidad de matrícula: Consiste en la notificación al estudiante y a sus apoderados que en el caso de no mejorar su conducta o incumplir las condiciones estipuladas en los compromisos adquiridos en el formato de entrevista institucional existirá la posibilidad de no renovación de matrícula. Será aplicada al menos por un semestre y al término de este será evaluada por la comisión de disciplina que incluye dirección, encargada de convivencia escolar, utp, profesor jefe y profesional PIE o dupla psicosocial si el caso lo amerita. La Condicionalidad de un alumno(a), se aplicará en las siguientes situaciones:

- a) En caso de cometer falta gravísima. Dependiendo del tipo de falta puede considerarse como criterio la realización de solo *una falta gravísima* para aplicar condicionalidad (por ejemplo Aula Segura), o *más de una falta gravísima* durante el año escolar en que posterior al hecho no haya mejora en el comportamiento del estudiante ni cumplimiento de los compromisos.

- b) En caso de reiteradas faltas de carácter grave, cometidas en el transcurso del año escolar.

- c) En caso que durante el año escolar existiera una notoria falta de adecuación o adaptación del alumno(a) a las normas de enseñanza o del proyecto educativo de la escuela.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos en notificación de condicionalidad puede llegar a ser causal de expulsión o cancelación de matrícula del estudiante.

#### PROTOCOLO DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Si hay estudiantes que no respetan y no promueven el clima de buena convivencia, el reglamento interno de la escuela presenta una serie de normas y protocolos que se deben aplicar en estos

casos, los cuales definen el tipo de faltas en que está incurriendo el o la estudiante y las sanciones, medidas formativas y pedagógicas que se deben aplicar. Si a pesar de estos procedimientos el o los estudiantes insisten en romper el clima de buen convivencia, la escuela aplicará medidas disciplinarias excepcionales como el acortamiento de jornada y la posterior condicionalidad, si las faltas persisten, entendiéndose que es una oportunidad que se le presenta al estudiante y a su familia para que pueda mejorar su relación con los miembros de la comunidad educativa.

Se aplicará condicionalidad de inmediato si el estudiante incurre en 1 falta grave o 1 de tipo gravísima, ya que se entiende que se han tomado medidas disciplinarias y/o formativas anteriores sin una mejora en el comportamiento del o la estudiante, y en que el Acortamiento de Jornada no ha imposibilitado la realización de conductas disruptivas que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de los demás miembros de la comunidad educativa.

Condicionabilidad Extrema: Medida aplicada al alumno cuando comete faltas consideradas como muy graves, o presenta una conducta inapropiada de acuerdo a presente reglamento. Este tipo de condicionalidad es aplicada por la Dirección de Establecimiento. La condicionalidad extrema es resultado de un seguimiento efectuado a los alumnos con condicionalidad, también puede ser sugerida por el Consejo de Profesores, ante lo cual se procederá con su confirmación por la Dirección. Si por razones conductuales, posteriores a la firma de la condicionalidad extrema, el alumno comete tres faltas leves o una grave su matrícula caduca en el momento. Al terminar el año escolar el Consejo de Profesores en pleno analiza y sugiere, en vista de la situación de cada alumno si continúa con esta condicionalidad hasta el primer consejo General de Disciplina del año siguiente o si su matrícula se caduca para dicho periodo.

#### Notificación de la condicionalidad

Encargada de Convivencia Escolar junto a profesor jefe y/o dirección entregan al apoderado por escrito un documento donde se notifica la condicionalidad de su pupilo. La cual tendrá una duración del año escolar, sin embargo la situación conductual del o la estudiante se revisará al finalizar el primer semestre o al término del año escolar (dependiendo del momento en que sea notificada la condicionalidad) por la Comisión de Disciplina que incluye a dirección, encargada de convivencia escolar, UTP, profesor jefe y profesional PIE o dupla psicosocial o cualquier profesional extra si el caso lo amerita. De no evidenciar las mejoras solicitadas anteriormente (que serán escritas en formato de entrevista institucional) se procederá con la cancelación de matrícula para el año venidero. Esta información será notificada a DAEM (área de convivencia escolar) para su conocimiento, para la derivación del caso si amerita o la realización de acciones a nivel municipal. La condicionalidad puede ser revocada por la comisión de disciplina, y dependerá de la mejora en el comportamiento del estudiante de forma sostenida en el tiempo, en la ausencia de nuevas faltas gravísimas y menos de 3 faltas graves desde la notificación de condicionalidad y la realización de medidas reparatorias por parte de la familia y el o la estudiante.

#### Extensión de condicionalidad

Si el o la estudiante condicional no tiene una notable mejora, y persiste, posterior a la notificación de condicionalidad, la realización de faltas graves y una de tipo gravísimas, será Encargada de

Convivencia Escolar junto a dirección, quienes entregarán una notificación escrita para informar la extensión de la condicionalidad del estudiante y la Cancelación de matrícula para el año siguiente, la cuál a su vez es determinada por la dirección del establecimiento, previa consulta al consejo de profesores.

Ante la Cancelación de Matrícula, el apoderado tiene 5 días hábiles para presentar por escrito su apelación a Dirección del establecimiento quién solicitará apoyo a equipo de gestión u otros, debiendo incorporar en ésta elementos nuevos que puedan modificar la resolución (especificando compromisos de estudiante y familia). La Dirección responderá por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles ya que la decisión es tomada por consejo de profesores en la realización de votación y toma de acta. Luego de la cancelación de matrícula se debe notificar a Superintendencia de Educación el proceso realizado, entregando todas las evidencias del caso.

9. Expulsión: Consiste en el retiro inmediato del estudiante de la escuela, ante la realización de faltas graves o gravísimas y/o la realización de acciones incluidas en la Ley de Aula Segura.

#### PROTOCOLO EXPULSION DEL ESTABLECIMIENTO.

La medida de Expulsión es una medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento. La expulsión se utiliza cuando, a pesar de los intentos, el comportamiento disruptivo del o la estudiante persiste a pesar de la aplicación de medidas formativas y disciplinarias previas (suspensión temporal, acortamiento de jornada, condicionalidad o cancelación de matrícula) o, cuando el o la estudiante realizan un acto que causa daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, acciones incluidas en la Ley de Aula Segura, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

#### ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE EXPULSION.

Para activar el protocolo de expulsión del establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar a un estudiante sólo podrá ser adoptada por Dirección del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. Explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de Dirección e indicar las normas del Reglamento que justifican la aplicación de la misma.
4. Explicitar en la notificación el plazo para apelar, que es de 5 días hábiles.
5. El apoderado firma la recepción de la notificación, dejando registro en formato de entrevista institucional

6. En el caso que el apoderado se niegue a firmar se le explica que es una notificación, por lo que la medida se aplica de igual manera, y que el proceso de apelación es su derecho.
7. En el caso que no asista a la reunión debe remitirse carta en la cual se dé cuenta que fue citado a la reunión la cual se realizó, que dicha reunión tenía por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria explicando las normas infringidas y la decisión que se adoptó. Esta carta será entregada por Dupla Psicosocial a través de visita domiciliaria. En caso de existir riesgo de agresiones de cualquier tipo, se hará entrega a apoderada de carta certificada con envío realizado por personas externas al establecimiento, idealmente de profesional DAEM.
8. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días desde su notificación, ante Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
9. La APELACIÓN se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación. Solo se recibe documento desde el establecimiento.
10. La Dirección del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión, por tanto, deberá informar al apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.

Importante: En caso de mantener la medida, además de notificarle al apoderado por escrito remitiendo carta certificada, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. De igual forma, se informará a DAEM el proceso realizado.

Es importante recalcar que el reglamento interno de convivencia escolar establece que en caso de que a un estudiante se le realice la cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento NO podrá volver a postularse al establecimiento en años posteriores.

### **VIII. SANCIONES PARA ALUMNOS DE PRIMER CICLO BASICO**

En los y las estudiantes pertenecientes a educación parvularia no se aplican sanciones sino que se toman medidas formativas que buscan generar instancias de aprendizaje para el o la estudiante y sus cuidadores, entregando herramientas que permitan que la falta realizada no vuelva a ocurrir, priorizando el aprendizaje. Se comprende que los estudiantes de dicho nivel tienen su primer acercamiento a un contexto educacional, siendo importante la guía y flexibilidad ante la realización de conductas que puedan considerarse disruptivas.

Es por lo anterior, que se trabajará junto a la familia para comprender el origen del mal comportamiento del estudiante, brindándole estrategias con los profesionales competentes dentro del establecimiento que puedan guiarlos y psicoeducarlos en su proceso de crianza y solicitando apoyo de entidades externas si es necesario.

Por tanto, en el nivel de educación parvularia las medidas formativas se entenderán como acciones adoptadas para mejorar la conducta. Está basada en la concientización del niño/a respecto a la falta cometida, abordando la resolución del conflicto, las causas y los factores que han originado el mismo. Por lo que las sanciones formativas varían entre:

- Diálogo correctivo – reflexivo
- Citación de apoderado
- Firma de compromisos del estudiante (simbólico) y apoderado
- Trabajo con la familia en relación a: Plan de trabajo (horarios, rutinas, hábitos, etc.), Trabajo con el niño o niña en relación a la autorregulación de emociones.
- Seguimiento cada 2 semanas.
- Evaluación y atención de Profesionales en escuela si compete
- Derivación a especialista

En el caso de los y las estudiantes del primer ciclo básico desde 1º Básico, se entiende que han adquirido mayor sentido de responsabilidad hacia sus actos, y en que es primordial el prepararlos para la vida, por lo que se aplicarán sanciones ante faltas para ayudarlos a regular su comportamiento y adecuarse a lo que se espera de ellos socialmente. Es por esto, que:

- a) Se mantendrá al alumno trabajando los mismos contenidos del resto del curso en otra dependencia del establecimiento al cuidado de una inspectora, asistente o miembro de la comunidad educativa.
- b) Si el comportamiento del alumno se hace insoportable permanecerá en el establecimiento, donde se llamará al apoderado para que lo lleve al hogar con guías de trabajo de las asignaturas correspondientes.
- c) Si en caso el comportamiento del alumno/a es extremo durante la clase se llegará a un acuerdo (dirección, encargada de convivencia, profesora de curso y el apoderado) que el alumno se mantendrá en su hogar por un tiempo razonable determinado por las partes, donde la profesora de curso entregará guías de trabajo al apoderado. Una vez reintegrado el alumno a clases se observará su comportamiento, si este reincide volverá al hogar llevándose el trabajo para desarrollar en casa y no perder el currículo educacional.
- d) En caso de que el descontrol del estudiante tenga una causa médica o emocional compleja (TEA, Discapacidad Intelectual, Trastorno del ánimo, entre otros) se aplicará el Protocolo de respuesta ante Desregulación Emocional según los lineamientos dados.

## IX. Artículo 13: CONSIDERACIONES DE TECNICAS DE RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS.

### 1. LA NEGOCIACION:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante), por ejemplo siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

### 2. EL ARBITRAJE:

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escuela atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de

esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

### 3. LA MEDIACION:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

## X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.

En caso de ser faltas relacionadas con el medio ambiente se realizarán medidas como: Diálogo formativo, medidas reparatorias, trabajo pedagógico y/o servicio comunitario, en que los estudiantes deberán hacer medidas como: Disertación sobre el cuidado del medio ambiente, crear afiche en relación a falta cometida, realizar limpieza de patio o sector afectado, reponer elemento destruido o dañado priorizando el uso reciclado de elementos, realizar tríptico explicativo sobre cuidado del medio ambiente y socializarlo a sus pares, ser encargado de cuidado de plantas y sectores del patio por un mes, entre otras medidas. Estas medidas serán acorde a la falta realizada, incluyendo al apoderado en el proceso.

### 1. Artículo 14: FALTAS LEVES:

Aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del Proceso Escolar, que **no** involucra daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad escolar, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Pueden ser acciones u omisiones en desmedro del cuidado del medio ambiente y entorno escolar, por ejemplo:

- Botar residuos de alimentos en el patio.
- Rayar paredes y mobiliario.
- Dañar plantas que se encuentran en el establecimiento.
- Hacer mal uso del recurso del agua al interior de los baños (mojar papel higiénico y lanzarlos al techo, llenar bombas de agua y lanzarlas, entre otros)
- Mal uso de alimentos (patear manzanas y/o frutas en general).
- Lanzar basura en los diferentes espacios del establecimiento (sala de clases, patios, entre otros)
- No traer por segunda vez consecutiva materiales de trabajo escolar.
- Usar durante la clase distractores en la actividad escolar: reproductor de música, celulares, juegos manuales, entre otros.
- Permanecer fuera de la sala de clases, en la puerta de entrada antes o después de la jornada de clases.
- Conversaciones reiteradas en clases sobre asuntos ajenos a la misma.
- Gritos o paseo en aula.
- Distraer una clase o actividad escolar con perturbaciones o ruidos molestos.
- No informar al apoderado de la comunicación escrita por parte de la escuela.

- Tirar papeles u objetos como útiles escolares en la sala de clases.
- Uso de vestimenta o accesorios no acordes al establecimiento (piercing, maquillaje, peinados con corte o color de fantasía)
- Comer en la sala de clases, masticar chicle u otras golosinas.
- Permanecer en clases sin cuadernos, textos de estudios y materiales necesarios para realizar las actividades asignadas por el profesor /a.
- La no presentación a pruebas sin justificación de la madre, padre o apoderado o certificación médica.
- Atrasos reiterados hasta tres.
- Toda acción que atente contra el funcionamiento adecuado de la escuela sin mayores consecuencias.
- Jugar con su mascarilla o de otro afectando su efectividad.
- Incumplimiento de sus labores escolares, sin haber excusa o conversación con su respectivo profesor/a.

#### Artículo 15: SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES.

Se utilizarán los siguientes procedimientos en el orden que se indican a modo de ir en proceso gradual utilizando instancias de diálogo con el alumno/a y acorde al tenor de la falta o cualquier técnica para resolver conflictos tales como la mediación, arbitraje, negociación escolar según la ocasión lo amerite.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS:**

Paso 1: Docente, y testigo de situación, realiza conversación y compromiso con el estudiante, con el fin de que asuma su error y pueda generar instancias para su superación.

Paso 2: Si la conducta persiste, profesor registrará la conducta y la medida formativa en la hoja de observaciones del estudiante.

Paso 3: Si la conducta a pesar de todo lo anterior, no mejora, el profesor deberá citar al apoderado, dando cuenta de la situación, generando acuerdos de mejora, con seguimiento para los acuerdos que se consignan en formato de entrevista institucional.

#### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS (PROCEDIMIENTO DE ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, posterior a derivación de profesor)**

Paso 1: Entrevista formal con estudiante, donde se muestran compromisos previos realizados con profesor.

Paso 2: Posteriormente, encargada de convivencia escolar registrará la conducta y la medida en la hoja de observaciones del estudiante.

Paso 3: A continuación, se realiza entrevista con el estudiante y apoderado con el fin de generar acuerdos de mejora, debiendo dar seguimiento a los acuerdos y cumpliendo medidas de reglamento.

\* Corresponde que luego de 3 faltas leves consecutivas se cita a apoderado, con quién y en compañía de estudiante, se realizan acuerdos y aplicación de Medida Formativa, además de INFORMAR suspensión de clases por 1 día.



2. Artículo 16: FALTAS GRAVES.

Son actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y/o psicológica de terceros y que afecten el normal funcionamiento y prestigio educativo del establecimiento educacional. Pueden ser acciones u omisiones en desmedro del cuidado del medio ambiente y entorno escolar, por ejemplo:

- Reincidir en tres faltas leves.
- Destrozar las plantas de los maceteros del establecimiento.
- Botar frutas y basura de forma desafiante y con intención de daño.
- Romper mobiliario, puertas, vidrios, entre otros, los que se encuentran en uso de los estudiantes de la comunidad educativa.
- Copiar, usar torpedos o prestar ayuda en una prueba.
- Uso de celular en clases, a excepción de que docente lo solicite expresamente para la búsqueda de algún material.
- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes a la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser sacado de la clase para luego informar al apoderado.
- Utilizar equipos de sonido a alto volumen en dependencias del establecimiento (patio, sala).
- Salir de sala y/o dependencias de establecimiento en horas de clases sin la autorización.
- Interrumpir las actividades de enseñanza - aprendizaje sin motivo justificado provocando desorden y desconcentración de los demás alumnos o del profesor/a.
- Usar un lenguaje soez, específicamente garabatos con sus pares o adultos.
- Destrozos de libros, cuadernos u otro material de trabajo propio o de un compañero.
- Participar en desórdenes durante el recreo con daños a personas o a la infraestructura del establecimiento, debiendo realizar el pago para su reposición.
- Participar en desórdenes durante el recreo o en clases con daños a personas, como tirar el pelo, morder, dar de patadas a un compañero/a, entre otros.
- Destruir la vestimenta, material o elementos de estudios etc., a otras personas.
- Realizar juegos donde se pone en peligro la integridad física de los alumnos/as.
- Destruir intencionalmente el mobiliario escolar o provocar intencionalmente daños tales como: roturas de puertas, paredes, chapas, vidrios, instalaciones eléctricas entre otras, se les responsabilizará de inmediato a la reparación o reposición de este.
- Rayado, escritura, dibujos en el mobiliario y paredes de la sala de clases, galerías y baños.
- Inasistencias prolongadas sin ningún tipo de justificación.
- Invasión o daño de la propiedad, tanto física como referente a los sistemas administrativos y computacionales.
- Usar tatuaje o piercing en lugares visibles con uniforme.
- Involucrarse en peleas fuera del establecimiento vistiendo el uniforme del establecimiento educacional.
- Utilizar medios tecnológicos para grabar cualquier situación que ocurra dentro del establecimiento (sala, recreos, pasillos, patios, baños, entre otros), atentando contra la identidad y privacidad de los alumnos/as, profesores y todos los actores que trabajen en el establecimiento educacional.
- Participar en situaciones de maltrato presencial y/o virtual a otros en calidad de cómplice.

Artículo 17: SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES.

Para las faltas graves se utilizarán los procedimientos de acorde o cualquier técnica para resolver conflictos tales como la mediación, arbitraje y la negociación.

Para todas las faltas estipuladas como graves se realizará lo siguiente:

Paso 1: Conversación con el estudiante, con el fin de que asuma su error y pueda generar instancias para su superación, lo cual deberá quedar registrado en la hoja de vida de los estudiantes, por el funcionario que es testigo de la acción. Seguir paso dos.

Paso 2: Citación apoderado, donde el funcionario testigo de la acción, junto con encargada de convivencia escolar, entregará al apoderado y estudiante una medida reparatoria. Posteriormente, y en la misma instancia, encargada de convivencia advertirá al apoderado y al estudiante que se aplicará una sanción de continuar la conducta.

Paso3: Si el estudiante reitera una falta de tipo grave, quien es testigo deberá registrar en la hoja de vida y dar cuenta a encargada de convivencia escolar, quien informará a equipo de gestión y citará al apoderado, entregando un día de suspensión. Continuar paso cuatro

Paso 4: Al reingreso de la medida de suspensión, encargado de convivencia y/o dupla psicosocial, entrevistarán al estudiante a fin de reflexionar acerca de la situación acontecida, buscando compromisos de mejora (No más de dos días).

Paso 5: De reiterar la conducta se agregará un día a la suspensión temporal, bajo el principio de gradualidad acompañado de las entrevistas de Encargado de Convivencia y Dupla psicosocial, quienes determinarán posibles derivaciones o acciones.

3. Artículo 18: FALTAS GRAVÍSIMAS

Todas las enumeradas en el apartado anterior, si se les acompaña la reiteración y otras circunstancias agravantes.

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Calumniar y/o injuriar a algún integrante de la comunidad escolar.
- Faltar el respeto (uso de lenguaje soez, gestos obscenos, acto desafiante o burlesco, irse de lugar, dar la espalda o no mirar, reírse, hacer gestos con cara o cuerpo) al profesor/a, asistente de la educación, profesional PIE o dupla psicosocial, UTP, dirección u adulto que cumpla rol de autoridad que se encuentre en establecimiento.
- Falta de respeto a los símbolos patrios.
- Provocar incendio en dependencias del establecimiento
- Adulterar notas en libros de clases.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Se incluyen empujones o manotazos.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la unidad educativa.
- Hacer Bullying, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno o adulto de la comunidad educativa, en la sala de clases, pasillos, patios, u otro lugar o dependencia del establecimiento educacional.

- Realizar ciberbullying a cualquier miembro de comunidad educativa, a través de compartir memes, fotografías, comentarios o imágenes.
- Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiara un alumno/a o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales como chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, económica, religiosa, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad defectos físicos, o algún compañero al realizar un trabajo en equipo o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos. Realizar acciones de índole sexual tales como masturbación, exposición de partes íntimas o tocaciones a si mismo o los demás, entre otras.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ello.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancia ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
- Apropiación o hurto de objetos o dinero a alumnos/as o cualquier persona que trabaje en el establecimiento.
- Robar y/o distribuir instrumentos de evaluación.
- Participar en comportamientos de matonaje individual o en grupos realizando bullying a compañeros/as más introvertidos.
- Manifestar conductas afectivas de parejas que impliquen contacto físico exagerando besos, tocaciones, acercamientos y/o abrazos apasionados.
- Acciones indecorosas como bajarse el pantalón, tocarse en zonas inapropiadas frente a sus pares o personal del establecimiento.
- Realizar cualquier acto de índole sexual dentro del establecimiento sea este heterosexual u homosexual.
- Mostrar conductas deshonestas como plagio o copia en trabajos o evaluaciones.
- Utilizar sobrenombres hirientes o descalificativos haciendo referencia a características físicas, de religión, socioeconómicas o de salud.
- Fumar, beber alcohol, mostrarse en estado de ebriedad o bajo efecto de otras drogas en clases virtuales.
- Proferir amenazas y/o funas, ya sea directamente o a través de redes sociales o cualquier plataforma virtual, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Crear y/o compartir (físicamente y/o virtualmente) material para denostar, injuriar, calumniar, deshonar y/o levantar falso testimonio, a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Crear y/o compartir material pornográfico.

- Ejercer conductas vinculadas al acoso escolar, matonaje, violencia psicológica o física hacia cualquier integrante de la Comunidad Escolar a través de redes sociales.
- Grabar, fotografiar, editar, exhibir o difundir en las redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar en que se vea involucrado algún miembro de la comunidad escolar.
- Falsificar comunicaciones o firmas, copiar en trabajos o evaluaciones, suplantar identidad de otros/as compañeros/as, dejarse copiar, adulterar evaluaciones, presentar trabajos realizados por otros, incluir en la autoría de trabajos a compañeros/as que no aportaron al desarrollo de éstos, mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones dañinas o engañar al docente.

#### Artículo 19: SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.

Se podrá aplicar a quién incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, abuso, acoso escolar entre otras medidas o sanciones disciplinarias:

Paso 1: Quien observa la conducta gravísima deberá dar cuenta inmediatamente a encargada de convivencia escolar y registrar el hecho en la hoja de observación del estudiante (De ser docente debe registrar él. Si es asistente relatará el hecho a encargada quién registrará).

Paso 2: Encargada de convivencia escolar citará de manera inmediata al apoderado para el día siguiente, o el mismo dependiendo de la gravedad de la situación. El acompañamiento de dirección dependerá de cada caso.

Paso 3: En entrevista con el apoderado y estudiante se aplicará la medida de suspensión bajo el principio de gradualidad y proporcionalidad. Ante una falta gravísima 3 días de suspensión, agregando un día ante la presencia de falta grave o gravísima.

Paso 4: Al reingreso de la medida de suspensión, encargado de convivencia y/o dupla psicosocial, entrevistarán u observarán al estudiante (en aula o recreo) a fin de pesquisar si hubo reflexión acerca de la situación acontecida, buscando compromisos de mejora.

Paso 5: De reiterar la falta encargada de convivencia aplicará medida según principio de gradualidad, acompañado de las entrevistas de encargado de Convivencia y Dupla psicosocial, y advirtiéndolo al apoderado que de continuar con este tipo de faltas se aplicarán medidas disciplinarias excepcionales (reducción o acortamiento de jornada, Condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula, expulsión)

- En caso que se manifieste algún problema de Bullying deben ser denunciados ante carabineros, Policía de Investigaciones PDI, o a la Fiscalía del Ministerio Público.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal talleres de reforzamiento, educación y control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, si corresponde y dupla psicosocial lo estima necesario.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno.
- Las faltas serán sancionadas por una cantidad de tres días, si se llegase a repetir la conducta con cualquier falta gravísima la sanción ascenderá a cinco días hábiles al día siguiente de haberse comunicado al apoderado.
- Se realizará la expulsión del establecimiento educacional, sólo en caso de especial gravedad debidamente fundamentadas, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas

anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas, seguimiento e intervención con psicóloga, dupla psicosocial y/o profesionales competentes.

- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como la legislación pertinente.
- Si el responsable fuere el padre o madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Debido a ley de Aula Segura se agregan:

- Expulsión y cancelación de matrícula inmediata ante los siguientes casos:
  - a) Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
  - b) Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días). El Mineduc deberá reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo. El alumno que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata.

## XI. PROTOCOLOS

### 1. PROTOCOLO GENÉRICO PARA ABORDAR PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

#### Protocolo de actuación

Mientras se esté llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantiza la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

#### a. Deber de protección

Si el afectado fuese un alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas y la consideración de inocencia, mientras no se defina lo contrario, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

En caso de que la Unidad Educativa o un funcionario de esta unidad sean injuriado/a o acusado/a falsamente, se tomarán las acciones legales pertinentes en los tribunales competentes.

b. Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un alumno/a, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella priorizando la libreta de comunicaciones. | a

c. Investigación

La encargada de convivencia escolar, deberá llevar a cabo la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, la encargada deberá presentar el caso ante el Equipo de Gestión, en el que se justifique la medida o sanción si procediere.

d. Citación a entrevista

Una vez recabados los antecedentes por la encargada de Convivencia Escolar, deberán citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del alumno/a involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. La citación de los apoderados podrá darse de forma separada o en conjunto, dependiendo de la situación y las consideraciones de la encargada de convivencia escolar y dirección. Antes de esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos a tratar y en base a ellos se establecerá la presencia de los alumnos/as o sólo de adultos. La encargada de Convivencia Escolar tiene la facultad de solicitar la presencia de algún(os) funcionario(s) de la escuela durante esta entrevista.

En caso de existir acuerdo, entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estime necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

e. Resolución

La encargada de Convivencia Escolar deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los

fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y a la Dirección del establecimiento.

f. Medidas reparatorias

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que se determinen.

g. Recursos

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la encargada de Convivencia Escolar, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles. La resolución última será tomada por el Director.

h. Mediación

La unidad educativa, implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos/as, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas si fuera necesario.

i. Publicidad

La unidad educativa adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y deberes.

Protocolo General

Las personas podrán entregar su información, personalmente y se registrará por el siguiente procedimiento:

1. Recibir la información y anotarla en el formato de entrevista a apoderado o estudiante. En este, se deberá señalar claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.
2. Si el denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarla en el documento.
3. Recabada la información la Encargada de Convivencia Escolar, deberá comunicar al Director sobre la denuncia realizada.
4. El Director y la Encargada de Convivencia Escolar, además, accionarán los mecanismos de protección hacia el/los afectado/s, propiciando además que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica.
5. En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.

2. PROTOCOLO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar, para ello, es importante tener presente lo siguiente:

Un acto de violencia es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona, puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

El acoso escolar o Bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.

No es acoso escolar o Bullying:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea ocasional o hecho aislado entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

El Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar, debe contemplar, por tanto, las situaciones de violencia escolar, incluida el acoso escolar o bullying, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona.

Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados pedagógicamente, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las Normas de Convivencia contenidas en el Reglamento Interno.

El Protocolo de Actuación debe contemplar las siguientes situaciones:

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la LSVE, reviste especial gravedad.
- Agresiones de estudiante a adulto.
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

¿Cuándo la violencia escolar constituye un delito y existe la obligación a denuncia?

El Artículo 1° del Código Penal Chileno, establece que "es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley".

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).

En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

Ejemplos:

- Lesiones
- Agresiones sexuales



- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas entre otros.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos.

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

A. AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES (Falta grave o gravísima dependiendo de situación)			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo puede informar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a profesor jefe de curso o Educadora de Párvulos y</li> <li>• Encargada de Convivencia.</li> </ul>
2	Registro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor jefe, o</li> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién es testigo, realiza registro en observaciones de estudiantes en libro de clases.</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento (En formato de entrevista institucional). A excepción del nivel preescolar en que apoderados firman.</li> </ul>
3	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia en compañía de profesor jefe o asignatura.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la situación y categorizar la agresión de acuerdo a la gradualidad de faltas contenidas en Reglamento interno, en caso de tratarse de faltas gravísimas o hechos que afecten gravemente la sana convivencia escolar, a través de daños físicos o psicológicos, remitirse a Protocolo N° 6 "violencia o hechos que afecten gravemente la convivencia".</li> <li>• En caso de educación parvularia se realizan medidas formativas que en este caso incluyen la citación de apoderados de todas las partes involucradas, además de un plan de trabajo con familia y estudiante.</li> </ul>
4	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la familia (profesor jefe). Dependiendo de gravedad puede ser informada vía comunicación o</li> </ul>

			<p>llamada telefónica, se priorizará citación o llamada, siendo instancia menos recomendable la comunicación. Es importante SIEMPRE informar a la familia en el día de ocurrida la situación. (La familia o apoderado, en caso de presentarse al establecimiento, debe firmar algún registro donde se evidencie la toma de conocimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener y apoyar a los involucrados (velar por derechos y dignidad, tanto de agredido como de agresor y sus respectivas familias).</li> <li>• Tomar las siguientes medidas según corresponda:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derivación atención médica en caso de haber lesiones. (Completar DIAE (Accidente escolar) y acompañarse de algún funcionario del establecimiento en caso de situación grave).</li> <li>✓ Realizar denuncia correspondiente a Carabineros, PDI, fiscalía u otros, en caso de ser necesario (Plazo legal máximo 24 hrs).</li> <li>✓ Realizar la derivación a la red o entidad correspondiente (OPD, COSAM, PRM, etc) en caso de ser necesario.</li> <li>✓ Considerando lo contenido en el reglamento interno, aplicar medidas formativas de acuerdo a la gradualidad de los hechos.</li> <li>✓ En la adopción de medidas considerar atenuantes y agravantes de la situación, como, por ejemplo, diagnósticos asociados, rango etario, entre otros.</li> </ul> </li> </ul>
5	Plan de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o Gestión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los involucrados, prestando atenciones e intervenciones necesarias. Dentro de este plan de debe considerar: Agredido, Agresor, Curso involucrado y familia según corresponda.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> </ul>
6	Evaluación e informe final de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez completos los pasos anteriores, se debe:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enviar al DAEM un informe detallado en donde se reporte lo sucedido. (adjuntar evidencia relevante).</li> <li>✓ Enviar copia al sostenedor (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia a DEPROE (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia al Superintendencia de Educación (cuando corresponda)</li> </ul> </li> </ul>

			✓ En caso de que el apoderado genere denuncia Formal o informal, producto de la situación se debe completar el consolidado de denuncias (según formato DAEM).
--	--	--	---

B. AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTES AGRESIONES DE ADULTO A ESTUDIANTE			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo puede informar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Encargada de Convivencia, o</li> <li>• Informar a Equipo Directivo o gestión</li> </ul>
2	Registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de entrevista institucional).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>
3	Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la situación, en caso de tratarse de faltas gravísimas o de hechos que afecten gravemente la sana convivencia escolar, a través de daños físicos o psicológicos, remitirse a Protocolo N° 6 “violencia o hechos que afecten gravemente la convivencia”.</li> </ul>
4	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la familia. (La familia o apoderado al presentarse al establecimiento debe firmar algún registro donde se evidencie la toma de conocimiento)</li> <li>• Contener y apoyar a los involucrados (velar por derechos y dignidad de los involucrados, especialmente del estudiante y su familia).</li> <li>• Tomar las siguientes medidas según corresponda:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar denuncia correspondiente a Carabineros, PDI, fiscalía u otros, en caso de ser necesario (Plazo legal máximo 24 hrs).</li> <li>✓ Realizar la derivación a la red o entidad correspondiente (OPD, COSAM, PRM, etc)</li> <li>✓ Derivación atención médica en caso de haber lesiones. (Completar DIAE y acompañarse de algún funcionario solo en caso grave).</li> <li>✓ En la adopción de medidas considerar atenuantes y agravantes de la situación.</li> <li>✓ Disponer medidas pedagógicas necesarias para el estudiante involucrado.</li> </ul> </li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir informe a DAEM, en donde se detalle lo sucedido y adjunte entrevistas realizadas y/u otra evidencia, con el fin de iniciar procesos administrativos necesarios.</li> <li>• Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar según corresponda.</li> </ul>
5	Generar plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (10 días máximo), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los involucrados, prestando atenciones e intervenciones necesarias. Dentro de este plan se debe considerar: Agredido, Agresor, Curso involucrado y familia según corresponda.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> <li>• Se sugiere a la comunidad educativa mantener una comunicación clara y efectiva, velando siempre por el buen trato y relaciones respetuosas en su interior.</li> </ul>
6	Evaluación e informe final de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez completos los pasos anteriores, se debe:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enviar al DAEM un informe detallado en donde se reporte lo sucedido. (adjuntar evidencia relevante).</li> <li>✓ Enviar copia al sostenedor (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia a DEPROE (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia al Superintendencia de Educación (cuando corresponda)</li> </ul> </li> <li>• En caso de que el apoderado genere denuncia Formal o informal, producto de la situación se debe completar el consolidado de denuncias (según formato DAEM).</li> </ul>

C. AGRESIONES DE ESTUDIANTES A ADULTO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES DE ESTUDIANTES A ADULTO			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo puede informar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Encargada de Convivencia, o</li> <li>• Informar a Equipo Directivo o gestión</li> </ul>

2	Registro.	Encargada de Convivencia. Equipo Directivo o gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de registro).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>
3	Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la situación, en caso de tratarse de faltas gravísimas o hechos que afecten gravemente la sana convivencia escolar, a través de daños físicos o psicológicos, remitirse a Protocolo N° 6 "violencia o hechos que afecten gravemente la convivencia".</li> </ul>
4	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la familia. (La familia o apoderado al presentarse al establecimiento debe firmar algún registro donde se evidencie la toma de conocimiento).</li> <li>• Contener y apoyar a los involucrados (velar por derechos y dignidad, tanto de agredido como de agresor).</li> <li>• Se debe considerar si agresión responde a posible desregulación emocional, el cuál puede ser atenuante de falta cometida.</li> <li>• Tomar las siguientes medidas según corresponda:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar denuncia correspondiente a Carabineros, PDI, fiscalía u otros, en caso de ser necesario (Plazo legal máximo 24 hrs).</li> <li>✓ Realizar la derivación a la red o entidad correspondiente (OPD, COSAM, PRM, etc)</li> <li>✓ Considerando lo contenido en el reglamento interno, aplicar medidas formativas de acuerdo a la gradualidad de los hechos.</li> <li>✓ En la adopción de medidas considerar atenuantes y agravantes de la situación.</li> <li>✓ Emitir informe a DAEM, en donde se detalle lo sucedido y adjunte entrevistas realizadas y/u otra evidencia, con el fin de iniciar procesos administrativos necesarios.</li> <li>✓ Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar según corresponda.</li> </ul> </li> </ul>

5	Plan de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los involucrados, prestando atenciones e intervenciones necesarias. Dentro de este plan de debe considerar: Agredido, Agresor, Curso involucrado y familia según corresponda.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> <li>• En el caso de educación parvularia, se consideran las medidas formativas explicadas anteriormente en el reglamento, en consideración del ciclo vital del o la estudiante.</li> </ul>
6	Evaluación e informe final de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez completos los pasos anteriores, se debe:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Enviar al DAEM un informe detallado en donde se reporte lo sucedido. (adjuntar evidencia relevante).</li> <li>✓ Enviar copia al sostenedor (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia a DEPROE (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia al Superintendencia de Educación (cuando corresponda)</li> </ul> </li> <li>• En caso de que se genere denuncia Formal o informal, producto de la situación se debe completar el consolidado de denuncias (según formato DAEM).</li> </ul>

#### D. ACOSO ESCOLAR

#### MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ERRADICAR EL BULLYING.

1. Los docentes deben contribuir significativamente para prevenir y atender en lo posible para erradicar el bullying, a través de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.
2. La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de esto son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el bullying.

3. Es necesario poner atención en el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, para prevenir el bullying en el establecimiento y en la sala de clases.
4. Esto permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias, se aprende más por la práctica cotidiana y de la observación de los adultos que por charlas dadas por algún especialista.
5. No sólo los profesores jefes deben preocuparse de este tema, sino que todos los profesores y profesoras de todas las disciplinas, asignaturas o sectores de aprendizaje, además de asistentes de la educación y el resto de los miembros de la comunidad educativa. Se deben incorporar los Objetivos Transversales que apuntan directamente al desarrollo de principios y valores como la tolerancia, la no discriminación, la solidaridad, la responsabilidad, el reconocimiento y la valoración del otro, el reforzamiento de la identidad propia, en el reconocimiento y el respeto de otras identidades, la igualdad de todos los seres humanos el respeto a la multiplicidad de manifestaciones religiosas, de orientaciones sexuales, de género de capacidades, entre otras habilidades sociales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACOSO ESCOLAR o CIBERACOSO			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo puede informar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Encargada de Convivencia, o</li> <li>• Profesor jefe, o</li> <li>• Equipo de gestión</li> </ul>
2	Registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor jefe.</li> <li>• Encargada de Convivencia, o,</li> <li>• Equipo Directivo o gestión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de entrevista institucional).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>
3	Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia</li> <li>• Profesor jefe o asignatura, Educadora de Párvulos o</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tras realizar entrevista, recopilar antecedentes y/o evidencias (relatos de testigos, mensajes, fotografías, etc)</li> </ul>
4	Adopción de medidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia con profesor jefe.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la familia. (La familia o apoderado al presentarse al establecimiento debe firmar algún registro donde se evidencie la toma de conocimiento).</li> <li>• Contener y apoyar a los involucrados (velar por derechos y dignidad, tanto de agredido como de agresor).</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar las siguientes medidas según corresponda:</li> <li>✓ Considerando lo contenido en el reglamento interno, aplicar medidas formativas de acuerdo a la gradualidad de los hechos.</li> <li>✓ Realizar denuncia correspondiente a Carabineros, PDI, fiscalía u otros, en caso de ser necesario (Plazo legal máximo 24 hrs).</li> <li>✓ Realizar la derivación a la red o entidad correspondiente (OPD, COSAM, PRM, etc).</li> <li>✓ En la adopción de medidas considerar atenuantes y agravantes de la situación, como, por ejemplo, diagnósticos asociados, rango etario, entre otros.</li> </ul>
5	Plan de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	de <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días hábiles), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los involucrados, prestando atenciones e intervenciones necesarias. Dentro de este plan de debe considerar: Agredido, Agresor, Curso involucrado y familia según corresponda.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> </ul>
6	Evaluación e informe final de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada Convivencia</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	de <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez completos los pasos anteriores, se debe:</li> <li>✓ Enviar al DAEM un informe detallado en donde se reporte lo sucedido. (adjuntar evidencia relevante).</li> <li>✓ Enviar copia al sostenedor (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia a DEPROE (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia al Superintendencia de Educación (cuando corresponda)</li> <li>• En caso de que se genere denuncia Formal o informal, producto de la situación se</li> </ul>



			debe completar el consolidado de denuncias (según formato DAEM).
--	--	--	--

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

#### Protocolo

Identificación y comunicación de la situación por cualquier funcionario del establecimiento que tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento ante Encargada de Convivencia o Directora.

#### Actuaciones inmediatas

Recopilar información, analizarla y valorarla en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil.

#### Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro de la Escuela que se establecerá por equipo de gestión, acompañará al menor al Hospital informando posteriormente a la familia de la actuación realizada.

En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

#### Evaluación inicial

Se recabará información según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

#### En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

#### Notificación del maltrato infantil

De la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, se informará según corresponda a: DAEM, OPD, Carabineros, PDI, Tribunales y Superintendencia de educación.

Atendiendo a la gravedad de la situación

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de DAEM, OPD.
- Casos de maltrato moderado: Se notificarán al DAEM, OPD, Tribunales.
- Casos de maltrato grave: Se hará la denuncia a OPD, Carabineros, PDI y Tribunales.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos, el establecimiento realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a reiniciarse el proceso.

Principales objetivos a intervenir en caso de abuso sexual

1. Detener el abuso: Realizar todas las acciones necesarias para evitar nuevos abusos o el riesgo de ser agredido sexualmente.
2. Proteger a las víctimas: Garantizar seguridad y la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que han sido abusados y evitar que el abuso se a cometer.
3. Sancionar a los agresores: Las personas que cometen delitos sexuales deben ser sancionadas con las penas establecidas en la ley.
4. Reparar el daño causado a las víctimas: Promover la recuperación física y psicológica de los niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual. Apoyar a la familia y comunidad para lograr una adecuada reintegración social.

A. PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES.			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección:  Descubrir una posible vulneración de derechos según indicadores.	Cualquier funcionario de la comunidad educativa al detectarlo puede informar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien detecta debe:</li> <li>✓ Informar a Encargada de Convivencia o,</li> <li>✓ Informar a Equipo Directivo.</li> <li>✓ Informar a Educadora o profesor a cargo</li> <li>• Empatizar con la vivencia del niño o niño.</li> <li>• No cuestionar, no interrogar ni solicitar detalles, sólo recibir información, contener y validar su sentir.</li> <li>• Generar un espacio acogedor y de aceptación incondicional.</li> <li>• Aclarar que el niño o niña no es culpable de lo sucedido.</li> <li>• Evitar juicios o comentarios respecto a la situación</li> <li>• Cuidar acercamiento físico, pues el niño ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.</li> <li>• Resguardar privacidad del niño o niña.</li> </ul>
2	Indagación:  Evaluar situación según	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro completo y textual de todas las acciones realizadas y por realizar.</li> </ul>

	<p>indicadores de vulneración. Recabar antecedentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Directivo</li> <li>• Educadora o profesor jefe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar observación directa para corroborar indicadores.</li> <li>• Notificar a la familia de la sospecha de vulneración y ofrecer el apoyo correspondiente.</li> <li>• No se debe examinar, sólo activar adopción de medidas.</li> <li>• Manifestar que se ofrecerá ayuda y protección.</li> <li>• No se debe realizar investigación ni interrogar, ya que no es función del establecimiento, sino organismos policiales y judiciales.</li> <li>• Evitar que el niño o niña relate repetidas veces la historia, develación o relato.</li> <li>• En todo momento se debe resguardar la identidad de los involucrados.</li> <li>• Por sobre todo en nivel de educación parvularia (circular n° 860), es importante resguardar la integridad de los párvulos, las cuales deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.</li> </ul>
4	<p>Adopción de medidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> <li>• Educadora o profesor jefe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe establecer contacto con la familia a la brevedad, anunciando lo sucedido sólo cuando estos se presenten físicamente en el establecimiento (Al tomar conocimiento se debe dejar registro escrito de ello, respaldado con firma).</li> <li>• Judicialización: Se debe realizar denuncia correspondiente a Carabineros, PDI, Fiscalía u otros, en caso de ser necesario (Plazo legal máximo 24 hrs). Esto debe ser junto con la familia. Si la familia no procede o no certifica la denuncia, el establecimiento debe asumir su responsabilidad</li> <li>• Realizar la derivación a la red o entidad correspondiente (OPD, COSAM, PRM, etc)</li> <li>• Disponer medidas pedagógicas necesarias para el estudiante involucrado.</li> <li>• Mantener dentro del establecimiento un ambiente de calma, evitando especulaciones e involucramiento innecesario.</li> <li>• Si el agresor es un adulto externo al Establecimiento:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Activar redes necesarias que aseguren la protección del estudiante involucrado.</li> </ul> </li> <li>• Si el agresor es funcionario del Establecimiento:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Emitir informe a DAEM, en donde se detalle lo sucedido y adjunte entrevistas realizadas y/u otra</li> </ul> </li> </ul>

			<p>evidencia, con el fin de iniciar procesos administrativos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Director del establecimiento debe cautelar que mientras dure el proceso de investigación el estudiante involucrado y el funcionario indicado como agresor, deben mantenerse alejados, evitando contacto; para lo que se puede hacer cambio de funciones con el fin de proteger a ambos.</li> <li>• Si el agresor es un estudiante del Establecimiento:</li> <li>✓ Considerando lo contenido en el reglamento interno, aplicar medidas formativas de acuerdo a la gradualidad de los hechos.</li> </ul>
5	Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> <li>• Educadora o profesor jefe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días hábiles), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los involucrados, prestando atenciones e intervenciones necesarias. Dentro de este plan de debe considerar: estudiante, familia, adulto cuidador, etc.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> <li>• Dentro del plan de intervención considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto permanente con familia y/o cuidadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener contacto con la familia, monitorear la situación del niño y acompañar en el proceso.</li> <li>✓ Monitoreo de asistencia y permanencia en el Establecimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implica resguardar derecho de educación</li> <li>✓ Permite saber en qué condiciones está el párvulo y tomar medidas de resguardo de derechos.</li> <li>✓ Facilitar contacto sistemático con la familia</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Coordinación con redes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener contacto permanente con redes a las que se ha derivado, con el fin de conocer estado de proceso y recibir orientaciones para acompañar a niño, niña y familia.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
5	Evaluación e informe final de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez completos los pasos anteriores, se debe:</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> <li>• Educadora o profesor jefe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Generar un informe de la situación el cual debe ser remitido al DAEM, en donde se detalle la situación sucedida.</li> <li>✓ Enviar copia al sostenedor (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia al Superintendencia de Educación (cuando corresponda)</li> </ul>
--	---	--

B. PROTOCOLO ANTE MALTRATO, ABUSO O VIOLACIÓN DE ESTUDIANTE A ESTUDIANTE.

**SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN O MALTRATO FISICO O PSICOLOGICO DE UN ALUMNO POR PARTE DE OTRO ALUMNO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO**

	Pasos	Responsable	Acciones
1	Recepción de información: Detección o sospecha de vulneración de derechos.	Adulto que recibe el relato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.</li> <li>• Informarle que la conversación será privada y personal.</li> <li>• Darle todo el tiempo que sea necesario.</li> <li>• Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.</li> <li>• No hacer preguntas tales como; ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?</li> <li>• No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.</li> <li>• No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.</li> <li>• No sugerir respuestas.</li> <li>• No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.</li> <li>• Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.</li> <li>• NO solicitar detalles excesivos.</li> <li>• Reafirmarle que no es culpable de la situación.</li> <li>• Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.</li> </ul>
2	Derivación externa.	Adulto que recepciona la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar de manera conjunta al profesor jefe, encargada de convivencia y dirección del establecimiento. (No involucrar al alumno en este proceso, para evitar la victimización secundaria).</li> </ul>
3	Adopción de medidas.	Encargada de Convivencia o dupla psicossocial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con la familia y/o adulto protector.</li> <li>• Judicialización: Deberán realizar la denuncia en conjunto con la familia. Si la familia no quiere proceder o no certificar la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla.</li> <li>• Derivación externa: Red de apoyo local, comunal, nacional, red Sename, centro de salud, etc.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar al victimario el reglamento de convivencia escolar. Si dicha situación no está contemplada dentro del reglamento, será el consejo escolar quien evalúe la situación.</li> </ul>
4	Plan de intervención (seguimiento y/o acompañamiento).	Encargada de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer medidas pedagógicas.</li> <li>• Contención y seguimiento al alumno/a y a su familia (agresor(a) y victimario, entendiendo que ambos son menores de edad)</li> <li>• Coordinación acciones con instituciones de Sename a cargo del proceso.</li> <li>• Mantener una comunicación efectiva con la comunidad educativa con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo.</li> </ul>

C. PROTOCOLO ANTE ABUSO, VIOLACION O MALTRATO DE PROFESOR O FUNCIONARIO DE ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTE.

SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN O MALTRATO FISICO O PSICOLOGICO DE UN ALUMNO POR PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			
	Pasos	Responsable	Acciones
1	Recepción de información: Detección o sospecha de vulneración de derechos.	Adulto que recibe el relato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.</li> <li>• Informarle que la conversación será privada y personal.</li> <li>• Darle todo el tiempo que sea necesario.</li> <li>• Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.</li> <li>• No hacer preguntas tales como; ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?</li> <li>• No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.</li> <li>• No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.</li> <li>• No sugerir respuestas.</li> <li>• No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.</li> <li>• Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.</li> <li>• NO solicitar detalles excesivos.</li> <li>• Reafirmarle que no es culpable de la situación.</li> <li>• Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.</li> </ul>
2	Derivación externa.	Adulto que recepciona la información.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicar de manera conjunta al profesor jefe, encargado de convivencia y dirección del establecimiento. (No involucrar al alumno en este proceso, para evitar la victimización secundaria).</li> </ul>

3	Adopción de medidas.	Encargada de Convivencia o dupla psicossocial.	Directora, junto a encargada de convivencia escolar, entrevista al docente o funcionario involucrado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con la familia y/o adulto protector.</li> <li>• Judicialización: Deberán realizar la denuncia en conjunto con la familia. Si la familia no quiere proceder o no certificar la denuncia, el establecimiento procederá a realizarla.</li> <li>• Derivación externa: Red de apoyo local, comunal, nacional, red Sename, centro de salud, etc.</li> <li>• Directora del establecimiento informa al DAEM, para realizar el sumario interno.</li> <li>• El Fiscal a cargo del sumario interno, tiene la facultad de decidir si se retira a docente de sus funciones laborales.</li> </ul>
4	Plan de intervención (seguimiento y/o acompañamiento).	Encargada de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer medidas pedagógicas.</li> <li>• Contención y seguimiento al alumno/a y a su familia.</li> <li>• Coordinación acciones con instituciones de Sename a cargo del proceso.</li> <li>• Mantener una comunicación efectiva con la comunidad educativa con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo.</li> </ul>

#### 4. PROTOCOLO PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

Qué situaciones debe considerar el protocolo:

1. Se sorprende a un alumno a un alumno/a consumiendo alcohol o droga.
2. Se sorprende a un alumno/a con distribución, transporte o comercialización.

En caso de sospecha:

1. Derivar a dupla psicossocial de establecimiento.
2. Informa el caso a SENDA.
3. Si se comprueba la sospecha aplicar los pasos de protocolo de consumo.

Acciones de prevención y promoción que se realizarán en los establecimientos educacionales de la comuna.

1. Implementar en todos los niveles del colegio, los textos y materiales correspondientes al programa "actitudes" de SENDA (servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol) dicho programa se expresa en una serie de fascículos que han recibido alumnos y profesores que permiten abordar el tema de la prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.
2. El equipo de trabajo de SENDA realizará capacitación a los docentes de los establecimientos educacionales de la comuna en "Detección temprana".
3. El equipo de trabajo de SENDA realizará charlas al centro de padres y centro de alumnos de los establecimientos educacionales de la comuna.

4. En esta línea, también se han programado charlas con entidades asociadas e interesadas en el tema de la prevención del consumo de droga y alcohol, como carabineros, OPD, DAEM.
5. Otra línea de acción que se abordarán en los colegios de la comuna, es la participación en el concurso convocada por el ministerio de educación, llamado "elige no fumar".
6. El DAEM en conjunto con SENDA, realizará en los establecimientos educacionales ferias de preventivas.
7. Para sensibilizar a la población se realizarán cicletadas y eventos en la comunidad.
8. Finalmente, fijaremos un protocolo de acción frente a situaciones de riesgo, el cual se incorporará en el reglamento interno de los establecimientos educacionales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONSUMO Y TRAFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adulto que recibe el relato</li> <li>• Adulto que observa consumo, porte o comercialización de alcohol y/o drogas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Encargada de Convivencia, o</li> <li>• Profesor/a jefe, o</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>
2	Registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de entrevista institucional).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>
3	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la familia a la brevedad. (La familia o apoderado al presentarse al establecimiento debe firmar algún registro donde se evidencie la toma de conocimiento).</li> <li>• Realizar denuncia correspondiente a Carabineros, PDI, Fiscalía u otros, en caso de ser necesario (Plazo legal máximo 24 hrs).</li> <li>• Realizar la derivación a la red o entidad correspondiente (OPD, COSAM, PRM, SENDA, etc)</li> <li>• Considerando lo contenido en el reglamento interno, aplicar medidas formativas y disciplinarias de acuerdo a la gradualidad de los hechos.</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la adopción de medidas considerar atenuantes y agravantes de la situación.</li> </ul>
4	Plan de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los involucrados y evitar similares situaciones futuras, prestando atenciones e intervenciones necesarias. Dentro de este plan de debe considerar: Agredido, Agresor, Curso involucrado y familia según corresponda.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> <li>• El plan de intervención debe considerar el seguimiento del caso, tanto dentro del establecimiento como con entidades externas.</li> </ul>
6	Evaluación e informe final de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia.</li> <li>• Inspector general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez completos los pasos anteriores, se debe:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Generar un informe de la situación el cual debe ser remitido al DAEM, en donde se detalle la situación sucedida.</li> <li>✓ Enviar copia al sostenedor (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia a DEPROE (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia al Superintendencia de Educación (cuando corresponda)</li> </ul> </li> <li>• En caso de que el apoderado genere denuncia Formal o informal, producto de la situación se debe completar el consolidado de denuncias (según formato DAEM).</li> </ul>

## 5. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

### A. ACCIDENTES LEVE

N°8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR			
	Etapas	Responsable	Acciones
1	Detección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo debe informar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a Inspectora, o</li> <li>• Encargada de Convivencia Escolar, o</li> <li>• Equipo de gestión</li> </ul>

2	Registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora</li> <li>• Equipo de gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de registro sugerido DAEM).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>
3	Indagación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener al estudiante accidentado, validando su dolor y asegurando atención y ayuda. En caso de que sea estudiante de nivel parvulario, poner mayor atención a su contención y llamar inmediatamente al apoderado.</li> <li>• Evaluar la situación, manteniendo siempre una actitud preventiva.</li> <li>• Determinar si se trata de un accidente leve que requiere sólo supervisión de un adulto durante la jornada o se trata de un accidente asociado a dolores fuertes y persistentes además de lesiones que requieran asistencia médica.</li> </ul>
4	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría</li> <li>• Equipo Directivo o gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la familia a la brevedad independiente de la gravedad del accidente. (llamado telefónico o nota al apoderado en caso de no contestar).</li> <li>• Accidente Leve:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de no requerir asistencia médica, el apoderado determinará si el estudiante continúa en la jornada escolar o es retirado para reposar en su domicilio.</li> </ul> </li> <li>• Accidente Grave:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si se requiere traslado a Centro asistencial, los funcionarios responsables deben facilitar DIAE (3 copias: escuela, familia y centro de salud), siendo este documento responsabilidad de quien acompaña al estudiante.</li> <li>✓ En caso de existir lesiones o síntomas que requieran asistencia médica, solicitar al apoderado acercarse al establecimiento para efectuar el traslado a un centro asistencial.</li> <li>✓ En el caso de que el apoderado no pudiese asumir el traslado, alguno de los actores responsables del establecimiento, debe solicitar un vehículo de emergencia para efectuar el traslado al Hospital de Arauco. (Si no se puede acceder a vehículo de emergencia, efectuar el traslado en un taxi).</li> </ul> </li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Frente a la situación anterior, el funcionario debe permanecer en el Hospital junto al estudiante hasta que lleguen los padres y/o cuidadores y puedan asumir la responsabilidad de la situación.</li> <li>✓ Si el accidente reviste especial gravedad y un peligro inminente para el estudiante, se debe solicitar ambulancia, de lo contrario trasladar en taxi y/o como última instancia un vehículo de funcionario, apelando sólo al riesgo vital de la situación.</li> </ul>
5	Seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora</li> <li>• Educadora de párvulo, o</li> <li>• Profesor jefe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivar en establecimiento el certificado de la declaración individual de accidente escolar firmado por el centro de salud.</li> <li>• Mantener contacto con la familia con el fin de estar informado respecto al estado de salud del estudiante.</li> <li>• Cautelar la asistencia posterior y reincorporación del estudiante tras el accidente sufrido.</li> <li>• En caso de tratarse de un accidente grave Informar al DAEM respecto a lo sucedido y acciones desplegadas.</li> </ul>

## B. ACCIDENTE GRAVE

ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE			
	Pasos	Responsable	Acciones
1	Detección: Persona que presencia el accidente.	Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo debe informar.	Informar al encargado de primeros auxilios del establecimiento.  INFORMAR AL EQUIPO DIRECTIVO O GESTIÓN
2	Adopción de medidas de urgencia.	Inspectora Equipo de gestión	Avisar al servicio de urgencia para el traslado en ambulancia del accidentado. (Si existe riesgo inminente para el accidentado y no es posible contactar la ambulancia se solicitará apoyo a bomberos).
3		Equipo directivo. Inspectora	Informar al apoderado del accidentado y de que se ha solicitado su traslado al servicio de urgencia.
4	Evaluación e informe final de intervención.	Equipo directivo.	Funcionario de establecimiento (idealmente inspectora, encargada de convivencia o miembro de equipo de gestión) acompañará al accidentado al hospital al menos hasta que llegue el apoderado, la madre o el padre.
5		Inspectora Encargada Convivencia Escolar	El equipo directivo solicita en secretaria la declaración individual de accidente escolar (DIAE) debidamente llenada con los datos del accidente y se entrega a la

		Equipo directivo	<p>persona responsable que acompaña al accidentado (4 copias del documento).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la escuela.</li> <li>• Para el DAEM</li> <li>• Para la familia.</li> <li>• Para el centro de salud.</li> </ul>
6			<p>El funcionario de escuela o apoderado debe entregar al establecimiento educacional la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El certificado de la declaración individual de accidente escolar firmado por el centro de salud.</li> <li>• El certificado de atención.</li> </ul>

### C. ACCIDENTE DE TRAYECTO

#### Nº9: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE ESCOLAR DE TRAYECTO

	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier integrante de la comunidad escolar al detectarlo debe informar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la detección la realiza un tercero debe comunicarse con el apoderado quien asume el traslado del estudiante a un centro asistencial y las acciones siguientes.</li> <li>• Si quien detecta es el apoderado, debe responsabilizarse del traslado del estudiante al centro asistencial.</li> <li>• Si el estudiante tras el accidente logra llegar a su Establecimiento, es la unidad educativa quien debe desplegar las siguientes acciones.</li> </ul>
2	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora</li> <li>• Equipo Directivo</li> <li>• Apoderado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el traslado al centro asistencial sea realizado por el apoderado, considerar lo siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El apoderado tiene 24 hrs para notificar al establecimiento lo sucedido.</li> <li>✓ La unidad educativa tras enterarse de lo sucedido debe facilitar DIAE al apoderado, quien es responsable de llevarlo al centro asistencial y activar el seguro correspondiente.</li> <li>✓ DIAE será entregado desde Unidad Educativa siempre y cuando el apoderado demuestre a través del comprobante de atención médica, que el estudiante fue atendido en el centro asistencial, de lo contrario el Establecimiento no asume el accidente como accidente de trayecto escolar.</li> <li>✓ En caso de que se entregue DIAE al apoderado para llevar a centro asistencial, el establecimiento debe respaldar dicha entrega mediante firma y toma de conocimiento.</li> </ul> </li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora</li> <li>• Equipo Directivo</li> <li>• Apoderado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que el estudiante asista a establecimiento tras accidente, considerar lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informar a la familia a la brevedad independiente de la gravedad del accidente. (al presentarse al establecimiento debe firmar algún registro donde se evidencie la toma de conocimiento).</li> <li>✓ En caso de no requerir asistencia médica, el apoderado determinará si el estudiante continúa en la jornada escolar o es retirado para reposar en su domicilio.</li> <li>✓ Independiente de la decisión debe quedar registro del contacto con el apoderado (día, hora, decisión del adulto responsable, quien comunica desde establecimiento).</li> <li>✓ En caso de existir lesiones o síntomas que requieran asistencia médica, solicitar al apoderado acercarse al establecimiento para efectuar el traslado a un centro asistencial.</li> <li>✓ En caso de que el apoderado asista al establecimiento y se responsabilice del traslado, analizar el punto anterior ("En caso de que el traslado al centro asistencial sea realizado por el apoderado")</li> <li>✓ En el caso de que el apoderado no pudiese asumir el traslado, alguno de los actores responsables del establecimiento, debe solicitar un vehículo de emergencia para efectuar el traslado al Hospital de Arauco. (Si no se puede acceder a vehículo de emergencia, efectuar el traslado en un taxi).</li> <li>✓ Frente a la situación anterior, el funcionario debe permanecer en el Hospital junto al estudiante hasta que lleguen los padres y/o cuidadores y puedan asumir la responsabilidad de la situación.</li> </ul> </li> </ul>
3	Seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectora general</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivar en establecimiento el certificado de la declaración individual de accidente escolar firmado por el centro de salud.</li> <li>• Mantener contacto con la familia con el fin de estar informado respecto al estado de salud del estudiante.</li> <li>• Cautelar la asistencia posterior y reincorporación del estudiante tras el accidente sufrido.</li> <li>• En caso de tratarse de un accidente grave Informar al DAEM respecto a lo sucedido y acciones desplegadas.</li> </ul>

## 6. PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

### Introducción

En América Latina, específicamente en Chile, es alto el porcentaje de adolescentes comprendidas entre los 12 y 17 años que quedan embarazadas. Se puede precisar que, un embarazo dentro de la etapa definida como pre adolescencia, despierta preocupación. Debe marcarse que el rango de mayor incidencia, se produce en los sectores con alto índice de vulnerabilidad, en donde el embarazo ha de considerarse de alto riesgo para la joven debida a las necesidades básicas insatisfechas que poseen esos sectores.

### Derechos de las alumnas embarazadas, madres y padres.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos y privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) Ley General de Educación. Art. 11, señala:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios pagados.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

### Objetivos

1. Garantizar el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales.
2. Asegurar a las alumnas que en el embarazo y la maternidad en ningún caso constituiría impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas.
3. Dar un ambiente propicio a la discente embarazada en el aspecto afectivo y pedagógico en los meses que esté inserta en el proceso de enseñanza.
4. Los mismos derechos de facilidades de salidas y evaluaciones en casos de alumnos padres de nuestra escuela.

PROTOCOLO DE ACTUACION SOBRE LA RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS/PADRES/MADRES.			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	Cualquier integrante de la comunidad escolar, al detectarlo, puede informar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al Encargado de Convivencia.</li> <li>• Informar a Equipo Directivo</li> <li>• Informar a profesor Jefe</li> </ul>
2	Registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Inspectora.</li> <li>• Equipo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de registro sugerido DAEM).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>
3	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Inspectora.</li> <li>• Equipo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer contacto con la familia para indagar en la situación del/la estudiante dentro de núcleo.</li> <li>• Activar reglamento interno en aspectos académicos como:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Flexibilizar ante la asistencia de los y las estudiantes involucrados(as), otorgando las facilidades en periodos de embarazo, maternidad, paternidad, lactancia, controles médicos, etc.</li> <li>✓ Fijar criterios de promoción de los y las estudiantes involucrados(as), asegurando cumplimiento efectivo de los aprendizajes y obtención de contenidos mínimos en los programas de estudio.</li> <li>✓ Contar con un calendario académico flexible y una propuesta curricular adaptado.</li> <li>✓ Implementar sistema de tutorías, nombrando a algún docente responsable de supervisar la realización del programa de estudio.</li> <li>✓ Instruir que madres embarazadas y en proceso de lactancia no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni expuestas a situaciones de riesgo.</li> <li>✓ Las estudiantes embarazadas y en proceso de lactancia podrán participar de forma regular de las clases de educación física, teniendo en consideración siempre las indicaciones médicas.</li> </ul> </li> <li>• Activar reglamento interno en aspectos administrativos como:</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brindar a los y las estudiantes involucrados(as) un trato amable, respetuoso y que revele aceptación frente a la situación.</li> <li>✓ Consagrar el derecho de estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles., así como en cualquier actividad extra programática.</li> <li>✓ Aquellos establecimientos en que el uso del uniforme sea obligatorio, deben otorgar la flexibilidad requerida por las estudiantes embarazadas para adaptar dicho uniforme o cambiar partes de el por otras prendas de vestir que otorguen mayor comodidad.</li> <li>✓ Reconocer el derecho de las estudiantes embarazadas de asistir al baño las veces que lo requiera.</li> <li>✓ Considerar el derecho de la estudiante de elegir el horario en que ejercerá su derecho a lactancia.</li> <li>• Activar Redes de apoyo, tales como JUNJI, COSAM, Centro de la Mujer, Espacio Amigable o la que sea oportuna de acuerdo a la situación.</li> </ul>
5	Plan de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Inspectora.</li> <li>• Equipo Directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los y las estudiantes involucrados(as), prestando atenciones, apoyos profesionales e intervenciones necesarias. Dentro de este plan de debe considerar: estudiante en proceso de paternidad, estudiante en proceso de maternidad y familias.</li> <li>• Se debe considerar acciones que aseguren el acompañamiento y seguimiento durante el proceso de embarazo, lactancia y paternidad, tanto para estudiantes como para familias.</li> <li>• El plan de intervención debe contemplar psicoeducación para los compañeros de curso del o la estudiante aludida, a modo de clarificar las acciones emprendidas y crear conciencia respecto al embarazo adolescente y el autocuidado.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> </ul>



7. PROTOCOLO ANTE DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS

Nº11: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	Cualquier integrante de la unidad educativa al detectarlo puede informar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar comentarios asociados a estereotipos o prejuicios.</li> <li>• Mantener actitud de empatía con el o la estudiante. <b>No realizar comentarios frente a estudiantes que descalifiquen a familia involucrada.</b></li> <li>• Informar a Encargada de Convivencia.</li> <li>• Informar a Dupla Psicosocial</li> <li>• Informar a Equipo Directivo</li> </ul> <p><b>En caso de estudiantes de educación parvularia, son ejemplos de vulneración de derechos (circular 860):</b></p> <p><b>Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.</b></p> <p><b>Cuando no se les proporciona atención medica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de riesgo.</b></p> <p><b>Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.</b></p> <p><b>Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.</b></p>
2	Indagación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• <b>Dupla Psicosocial</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar observación directa en caso de que sea necesario para corroborar indicadores.</li> <li>• Recabar antecedentes.</li> <li>• Evaluar situación según indicadores de vulneración</li> <li>• Citar a la familia y de manera personal notificar la sospecha de vulneración. Dejar constancia escrita y firmada de la toma de conocimiento.</li> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de entrevista institucional).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>

<p>3</p>	<p>Adopción de medidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• <b>Dupla Psicosocial</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la brevedad se debe desplegar acciones que detengan la vulneración o eviten su cronificación.</li> <li>• Ante la sospecha de una vulneración constitutiva de delito, el establecimiento debe realizar la denuncia dentro de 24 hrs. (Fiscalía, PDI, Carabineros).</li> <li>• Existencia de lesiones o quejas de dolor:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trasladar a centro de salud más cercano de manera inmediata</li> <li>✓ Se debe informar al apoderado de esta acción, sin embargo, esto no es condicionante para el traslado</li> <li>✓ La persona que acompañe al menor debe ser idealmente una figura significativa.</li> <li>✓ En caso de que el centro de salud determine lesiones constitutivas de delito, realizar inmediatamente la denuncia. (puede ser realizada por centro de salud, familia o representante del establecimiento, lo cual requiere certificado médico que acredite)</li> <li>✓ En caso de no constituir delito, pero si vulneración, se <b>sugiere acudir a redes disponibles (OPD, CESFAM, etc)</b></li> </ul> </li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia de lesiones o quejas de dolor:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si la sospecha está vinculada a posible delito, se debe sugerir a la familia realizar denuncia, en caso de no hacerlo, debe realizarlo el establecimiento inmediatamente.</li> <li>✓ En caso de que la vulneración no tenga características de delito, se sugiere realizar entrevista con adulto a cargo, invitar a la reflexión y mejora mediante estrategias co-construidas. En este caso se debe registrar entrevista y acuerdos.</li> <li>✓ Realizar derivaciones a redes de apoyo en caso de ser necesario. (OPD, CESFAM, PPF, etc).</li> </ul> </li> <li>• Comunicación con la familia y/o adulto significativo. Mantener contacto permanente con la familia involucrada, realizando seguimiento de la situación.</li> </ul>

4	Plan de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dupla Psicosocial</li> <li>• Encargada de Convivencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los involucrados, prestando atenciones e intervenciones necesarias. Dentro de este plan de debe considerar: estudiante, familia, adulto cuidador, etc.</li> <li>• Todos los involucrados en el hecho deben tomar conocimiento de las acciones venideras, quedando registro de ello.</li> </ul>
5	Evaluación e informe final de intervención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Dupla Psicosocial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez completos los pasos anteriores, se debe:</li> <li>✓ Generar un informe de la situación el cual debe ser remitido al DAEM, en donde se detalle la situación sucedida.</li> <li>✓ Enviar copia al sostenedor (cuando corresponda).</li> <li>✓ Enviar copia al Superintendencia de Educación (cuando corresponda)</li> </ul>

## 8. PROTOCOLO DE DESREGULACION EMOCIONAL.

Existen 3 tipos de contenciones:

1. Contención Verbal: Tiene como objetivo el "enfriamiento", donde el adulto toma una actitud tranquila y afable, segura y firme, sin ser desafiante o autoritario. El adulto se acerca al niño tratando de que se calme y llegando a acuerdos con él.
2. Contención Ambiental: Se alejan objetos que puedan ser peligrosos (gafas, bolígrafos, relojes, anillos, tijeras, etc). Se reducen estímulos que provoquen inquietud (luz, ruidos, actividades). Se le da la opción de situarse en un espacio donde se pueda tranquilizar, aislarlo o contenerlo (tanto físico como verbalmente).
3. Contención Física: Debemos tener muy claro que la contención física se realiza después de que todas las otras técnicas y medidas alternativas que se hayan tomado, hayan fracasado.

Dicha contención suele no ser con la aprobación del niño, quien espera en ese momento solo escapar, dañar a los demás o dañarse con el fin de evitar los estímulos desagradables, por tanto es sumamente relevante que el adulto tome o sujete al niño de forma firme pero con ternura.

El adulto sujeta al estudiante, abrazándolo por detrás. El abrazo intenso, por más de 20 segundos, tiende a generar sustancias químicas (dopamina, serotonina) que aquietan la reacción. En el peor de los casos, el abrazar y dejar que el niño llore, le permite manifestar sus emociones, sin tirarse al suelo, agredirse o agredir a su entorno, abriendo la puerta a un manejo posterior. Asimismo, la riqueza de estimulación táctil y corporal, funciona también como modulador sensorial de la rabia o la angustia, disminuyendo el grado de cortisol y bajando la ansiedad.

Una vez que descende un poco la intensidad de la manifestación, se afloja el abrazo y se deja al niño hacer otra cosa o se continúa con una actividad previa. Recuerde que el niño puede seguir llorando, la contención se utiliza para que disminuya la intensidad de la pataleta, para que deje de agredir o se mueva en exceso.

La contención ha de hacerse de manera firme y segura, pero teniendo en cuenta que no se debe dañar la piel o impedir la circulación sanguínea. Se buscará de igual forma inmovilizar los brazos y con el peso del cuerpo, bloquearlo para que no pueda moverse y así no hacerse daño. Dicha acción puede llevar a que el niño o niña luche contra el adulto, pudiendo golpearse y dañándose aunque se busque evitarlo, por tanto es importante que los padres o cuidadores sepan que es algo que puede ocurrir.

### PROCEDIMIENTO ANTE EPISODIOS DE DESREGULACIÓN O CRISIS.

#### 1. Fase Escalamiento.

Contención verbal en el aula realizada por asistente y profesor de aula.

(Si no funciona, seguir siguientes pasos buscando evitar el tener que utilizar la contención física)

#### 2. Fase Desregulación Emocional.

- Informar inmediatamente a Coordinadora Programa de Integración Escolar y/o Psicóloga de escuela.
- Contención Emocional fuera de aula (contención ambiental). Idealmente en espacio cerrado (no patio) como oficina coordinadora, salas PIE, biblioteca.
- Acciones alternativas en caso de autoagresión o violencia. (contención física).

#### 3. Fase Recuperación.

- Idealmente reincorporar al estudiante a la rutina. Si no es posible, y junto a la aprobación de coordinadora PIE, se llama a apoderado para el retiro del estudiante.
- Informar siempre a apoderado.
- Información a docentes en contexto de consejo de profesores.
- Informe de actuación con formato tipo.
- Observación a grupo curso posterior a crisis y posible realización de actividad como modo de contención grupal y/o entrega de información.

### 9. PROTOCOLO REFERENTE ANTE IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

- Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").
- Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

### **PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INTENTO Y/O IDEACIÓN SUICIDA**

En lo que respecta a la prevención de intento o ideación suicida, será la Encargada de Convivencia y/o Dupla Psicosocial quien realice un taller informativo anual dirigido a docentes respecto a la importancia de conocer el protocolo de ideación y/o intento suicida. Dicha intervención será realizada en consejo de profesores.

Además, se trabajará de manera preventiva este aspecto con los estudiantes y apoderados de la siguiente manera;

- Participación, inclusión y vida democrática en nuestra unidad educativa.
- Actividades en aula relacionadas a las emociones y su manejo.
- Incentivo de las fortalezas de los estudiantes.
- Convocar a toda la comunidad a ser parte de esta.
- Encargada de convivencia, con apoyo de profesores jefes y/o profesionales, canaliza las alertas de posibles casos. En el caso que se debe algún intento suicida se alerta protocolo y se dará seguimiento por parte de Dupla Psicosocial y derivación a la red.
- Entrevistas con estudiantes con baja motivación académica.

En la comunidad se implementa la prevención de las conductas suicidas a través de nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual cuenta con valores y sellos que van orientados a entregar un proceso educativo integral en los estudiantes, donde se respeten, acepten, compartan y sean responsables en sus conductas. Además, se posee un reglamento interno que es sociabilizado y difundido con cada actor de la comunidad, en donde se exponen las bases para mantener una sana convivencia, los protocolos de actuación frente alguna disrupción de esta índole y cuáles son los pasos a seguir de darse.

Se cuenta con un Plan de gestión de la Convivencia Escolar, en el cual se generan acciones emanadas de las necesidades de la comunidad en un marco de propiciar un ambiente en el que todos se sientan seguros, a gusto, valorados y aceptados. En este sentido se busca generar un clima protector con acciones que eviten realizar bullying en la comunidad y acoso por su estilo.

### **ACTUACIÓN FRENTE A SEÑALES DE ALERTA DE UN INTENTO SUICIDA**

Cuando un funcionario de la unidad educativa ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por un tercero sobre un posible riesgo suicida, debe dar aviso a convivencia escolar o dupla psicosocial en un plazo no mayor de 1 hora, los cuales realizarán abordaje de acuerdo a los siguientes pasos;

1. Mostrar interés y apoyo: Buscar un espacio que permita conversar con el o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella
2. Hacer las preguntas correctas: Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio

3. Apoyar, contactar y derivar: La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud). Todo intento suicida reciente debe ser derivado a servicios de urgencias para evaluación inmediata.

**PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA<sup>7</sup>**

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

*Pauta basada en COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph. D © 2008.*

- Riesgo medio (por ideación suicida). Realizar derivación asistida a centro de salud primaria en el que se encuentra inscrito el o la estudiante. La derivación se debe realizar vía coordinación directa con el Encargado del Programa de Salud Mental del CESFAM que corresponda. La evaluación del caso debe tener carácter prioritario, es decir, no puede superar las 72 hrs (no hábiles) desde que se realiza la derivación asistida. Esa primera respuesta desde el equipo de APS, debe corresponder a una evaluación clínica por profesional Psicólogo del centro de salud.
- Riesgo bajo. Realizar seguimiento y monitoreo y sugerir a la familia gestione evaluación de salud mental. Nota: En caso de no tener claridad acerca de en qué CESFAM se encuentra inscrito un alumno, enviar derivación asistida a Encargada Comunal de Salud Mental en APS quien conectará el caso con el centro de salud que corresponda.

4. Realizar seguimiento: Dupla Psicosocial realizará el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria. Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases encargada de convivencia escolar estará atenta a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

La Dupla Psicosocial preguntará directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

La Dupla Psicosocial llevará un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

**Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador**

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

<b>Si la respuesta fue SI sólo a las preguntas 1 y 2:</b>	
<b>Riesgo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.</li> <li>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.</li> <li>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.</li> </ol>
<b>Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:</b>	
<b>Riesgo Medio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista.</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b>.</li> <li>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.</li> <li>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.</li> <li>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)</li> </ol>
<b>Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:</b>	
<b>Riesgo Alto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Informe</b> al Director (o a quien éste designe).</li> <li>2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b>. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</li> <li>3) <b>Tome</b> medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li> <li>• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li> <li>• Eliminar medios letales del entorno.</li> </ul> </li> </ol>

**10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE**

- Paso 1: Activación del protocolo: El Director del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión (No más allá de 2 horas de enterarse de la situación) con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de él o la estudiante, encargada de convivencia y dupla psicosocial, y el personal administrativo.

- Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres: Directora del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular

pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas.

- Paso 3: Atender al equipo escolar: En un plazo no mayor a 24 horas de haber recibido la información de suicidio, equipo directivo organiza una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir. También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan (Dupla Psicosocial). También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

- Paso 4: Atender a los estudiantes: Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas, a través de sus profesores jefes y dupla psicosocial, además, se informará a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos. Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención, por lo tanto, se enviará un comunicado que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas en un plazo no mayor a 48 horas de llegar la noticia en el establecimiento.

- Paso 5: Información a los medios de comunicación: Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y solo el director o directora puede dar declaraciones a los medios.

- Paso 6: Funeral y conmemoración: Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo. Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

- Paso 7: Seguimiento y evaluación: Dupla Psicosocial y Encargada de Convivencia Escolar, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.



## 11 . PROTOCOLO – MEDIDAS BASICAS DE APOYO EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

### **Definiciones Básicas:**

- SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.
- GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un sexo y/o género diferente al suyo, de su mismo sexo y/o género, o de más de un sexo y/o género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
- IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.
- HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de sexo y/o género distinto al propio"
- HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo sexo y/o género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente
- LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.
- GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.
- BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.
- TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
- INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

### **DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS**

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derecho que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación; los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en

especial, la Convención sobre Derechos del Niño, como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afecte, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e) Derecho a recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

## **OBLIGACIONES DE LOS SOSTENEDORES Y DIRECTIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa, están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a niñas, niños y estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo de la no discriminación. De la misma manera, los sostenedores y directivos, deben tomar las medidas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

## PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ello deben solicitar una entrevista o reunión con directora de la Escuela, quién tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles, que deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo medidas básicas de apoyo:

**A. Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia.** Dialogo permanente y fluido entre la o el profesor feje - o quien cumpla laborales similares - la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de genero, entre otros.

**B. Orientación a la comunidad educativa.** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

**C. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, establecimiento debe velar por el respeto de su identidad de género y adoptar medidas para que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, o quienes interactúan con el o la estudiante el recreo u otros espacios de la escuela, usen el nombre social correspondiente. Esto debe ser requerido por padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años.

**D. Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento (libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros) en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley n°21.120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social del o la estudiante, para facilitar su integración y uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

**E. Presentación Personal:** El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

**F. Utilización de servicios higiénicos:** Se deberán entregar las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

En conjunto con la familia, se deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién, comparte su identidad de género.

**G. Proceso de psicoeducación y socialización con resto de comunidad educativa.**

Proceso de entrevistas, charlas y/o talleres u otras acciones que se consideren necesarias para acompañar a resto de comunidad educativa en proceso de reconocimiento de estudiante TRANS. Se busca generar menor rechazo, aclarar dudas o mitos respecto al proceso e incluye a todos los miembros de escuela (estudiantes, apoderados, asistentes, docentes, etc.)

## 12. PROTOCOLO ANTE ESTUDIANTES MIGRANTES

Acogida del estudiante: evaluación inicial/entrevista con el tutor y la familia, fase informativa sobre funcionamiento del establecimiento, matrícula, adscripción al grupo clase, seguimiento en aula, entre otros.

### **EVALUACIÓN INICIAL/ENTREVISTA CON EL TUTOR Y LA FAMILIA.**

Cuando una familia migrante tiene que matricular a su hijo/a en un establecimiento acude al menos dos veces antes de que se inicie la escolarización:

- 1) Para ver si el establecimiento tiene cupo, solicitar información y documentación para la posible matrícula del estudiante.
- 2) Para entregar dicha documentación y proceder a la escolarización.

Durante la primera entrevista con la familia del niño/a migrante, la persona encargada de matrícula (que puede incluir dirección, UTP, encargada de convivencia escolar, entre otros) recoge la información general sobre la situación socio-familiar del niño/a. Para ello se le pregunta a la familia sobre sus antecedentes escolares, es decir, donde realizó los estudios anteriores y si repitió algún curso. De igual manera, se recogen los datos generales tanto de los padres como del estudiante. Se explicará detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar en la ficha de matrícula y se insistirá en que deben cumplir con todos los documentos requeridos.

En cuanto a la situación familiar, se le consulta a la familia quién es el apoderado del estudiante y cuál es la composición familiar de éste (integrantes del núcleo familiar).

En esta primera entrevista se busca conocer la situación psicosocial del estudiante y su familia, además de explicar las normas y reglamentos chilenos en que se basa el establecimiento para que comprendan la responsabilidad que deben tener como apoderado y estudiante.

#### FASE INFORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

En primera entrevista se les informará del funcionamiento en cuestiones como:

1. Horario escolar del alumno/a.
2. Horario de entrada y salida del alumnado.
3. Material escolar necesario.
4. Normas de la escuela
5. Programa de Integración Escolar y Dupla Psicosocial de escuela.
6. Procedimiento para comunicarse con las familias
7. Información sobre proceder ante inasistencias y formas de justificarlas.

#### MATRICULA.

Durante la primera entrevista se les informará a las familias inmigrantes de los documentos necesarios se deben presentar para formalizar la matrícula. Estos son los siguientes:

- 1) Acta de nacimiento del alumno/a (No es imprescindible que esté legalizada).
- 2) El documento del Ministerio de Educación que autorice la matrícula (autorización de matrícula provisoria).
- 3) El documento que acredite la identidad del apoderado del estudiante.

#### ADSCRIPCIÓN AL GRUPO-CLASE.

El o la nueva estudiante será asignado a un curso concreto, generalmente al que le corresponda por su edad, con independencia de su competencia lingüística o curricular luego de una evaluación completa gestionada desde UTP y con evaluación complementaria de profesionales PIE si es necesario. Considerando lo previsto para la acogida del nuevo alumno/a deberá establecer a lo largo de los primeros días de su incorporación un seguimiento del proceso de adaptación para analizar el nivel curricular de cada alumno y la evolución de sus aprendizajes. Teniendo en cuenta esta información y la aportada por el alumno/a sobre los estudios realizados en el país de procedencia, el establecimiento tras conversar con los padres o tutores legales podrá decidir la incorporación del alumno/a un curso inferior al establecido por su edad y que sea más adecuado a su nivel curricular.

#### SEGUIMIENTO EN EL AULA.

Con el fin de favorecer la integración de alumnos/as procedentes de sistemas educativos extranjeros dentro del aula, parece conveniente contemplar diversos aspectos:

- 1) Tratarlos con la más absoluta normalidad e igualdad haciéndoles partícipes de la responsabilidad existente en el curso.
- 2) Propiciar situaciones que favorezcan su autoconfianza y seguridad (hacerles participar en aquellas actividades o situaciones en las que sabemos que se pueden desenvolver mejor).
- 3) Favorecer un ritmo de trabajo adecuado a sus posibilidades procurando que hagan el mayor número de actividades semejantes a las del resto del grupo.
- 4) Favorecer la comunicación entre todos los alumnos/as propiciando aquellas actividades

que fomenten el trabajo cooperativo y en las que se precisen intercambios verbales con sus compañeros.

5) Preparar actividades que atiendan la diversidad de todo el alumnado.

6) Prever actividades lo suficientemente flexibles y variadas para que puedan desarrollar sus diversas capacidades y diferentes niveles de competencia curricular.

7) Procurar que la ambientación de la clase sea acogedor y motivadora para el nuevo alumno/a.

8) Es importante que expliquemos al alumno/a las situaciones que puedan resultarles novedosas o no habituales en su cultura de procedencia: fiestas de la escuela o de la localidad, salidas, controles médicos, vacunaciones, etc.

#### ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

En lo que se refiere a la atención a las familias en los establecimientos, es de gran importancia el rol del/de la Asistente Social y Dupla Psicosocial en cuanto a la intervención preventiva y asistencial en temas como el ausentismo escolar o el fracaso educativo, la integración de migrantes, la detección de malos tratos y abusos sexuales, la mejora del clima de convivencia o la atención ante el fenómeno de la violencia, puesto que estos profesionales cuentan con las herramientas suficientes de enfrentar dichas temáticas riesgo para los estudiantes migrantes.

#### FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROFESORADO.

El escaso conocimiento de la sociedad chilena hacia el fenómeno migratorio, para abordar esta nueva realidad e implementar una educación intercultural, inevitablemente influye en los docentes, que igualmente carecen no sólo de información, sino también de herramientas didácticas para abordar la temática en el aula. En este sentido, es necesario que los profesores reciban formación y se vayan sensibilizando sobre este fenómeno y este nuevo enfoque educacional.

### 13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIONES DE DESPRESTIGIO EN REDES SOCIALES O MANIFESTACIONES (FUNAS)

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES DEBE SER ACTIVADO EL PRESENTE PROTOCOLO

a) Frente a la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, que un miembro de ella está siendo o ha sido víctima de una funa, a través de medios de comunicación, redes sociales o manifestaciones.

b) Cuando la escuela ha tomado conocimiento a través de sus autoridades, de este tipo de situaciones.

c) Cuando la escuela como institución es víctima de funa por redes sociales.

Es importante recalcar que la acción DE DESPRESTIGIAR A OTROS EN LAS REDES SOCIALES ("Funas") es toda forma de desprestigio público de una autoridad, profesor o alumno de un establecimiento, por parte de estudiantes del mismo establecimiento, apoderados o agentes externos, que usan redes sociales como Facebook o Instagram, entre otros, para reproducir hechos vergonzosos o culposos de la persona que es objeto de la funa.

El deber de la escuela, en estos casos, es investigar los hechos denunciados, pues en muchos de ellos pueden haber efectivamente acciones o conductas reprobables producidas reciente o muy anteriormente, que deben ser investigadas, y, en caso de confirmarse, sancionadas y denunciadas, si corresponde.

Sin embargo, se recomienda también acompañar a la persona o grupo funado, al menos hasta que se aclaren completamente los hechos denunciados, pues una persona expuesta públicamente a hechos vergonzosos puede ver muy afectada su reputación y salud mental, especialmente si la acusación es injusta.

La Funa busca responsabilizar públicamente a una o más personas de uno o más acciones que pueden ser o no constitutivas de delitos, pero que normalmente son abusivas o vulneran derechos. Estas acusaciones pueden ser verdaderas o falsas.

Como escuela se rechaza categóricamente este tipo de acciones, porque afectan no solo en quien es identificado(a) como supuesto(a) responsable de un delito o vulneración, sino también a toda su familia y entorno.

PROTOCOLO ANTE FUNAS			
	Etapa	Responsable	Acciones
1	Detección.	Cualquier integrante de la comunidad escolar, al detectarlo, puede informar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al Encargada de Convivencia.</li> <li>• Informar a Equipo de Gestión</li> <li>• Informar a profesor Jefe</li> </ul>
2	Registro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Profesor jefe</li> <li>• Equipo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar registro escrito de la situación (en formato de entrevista institucional).</li> <li>• Registrar de acuerdo a lo relatado por los involucrados, cada persona entrevistada debe firmar el documento.</li> </ul>

3	Adopción de medidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia.</li> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Equipo Directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En caso de funa presencial (manifestación).</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar aviso a Convivencia y Dirección</li> <li>2. Intentar detener la acción y dialogar (Convivencia)</li> <li>3. Aislar y contener a la o las personas funadas. (Psicóloga). Si es un estudiante, avisar a apoderados y permanecer siempre con él(ella) hasta que sea retirado por apoderado.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si se produce fuera de la escuela y es una manifestación: No dejar entrar al colegio y proponer diálogo.</li> <li>2. Si se produce al interior de escuela, intentar de llevarlos a un lugar más tranquilo- apartado para lograr el diálogo. (Convivencia o Equipo Directivo según sea la situación)</li> <li>3. Indagar el motivo de la manifestación para determinar los pasos a seguir.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Avisar a apoderado(s) del estudiante(s) funado(s) si corresponde. (Encargada convivencia)</li> <li>✓ Contactar a apoderados de estudiantes que participaron en la funa, citar a entrevista personal.</li> <li>✓ (Convivencia)</li> <li>✓ Informar a DAEM de forma inmediata.</li> <li>✓ Avisar a Carabineros si hubiera acciones constitutivas de delito.</li> </ul> </li> </ol> </li> <li>• <b>En caso de funa en RRSS.</b> <p>Si quien hace la funa es un estudiante y se encuentra presente en escuela: (Profesor jefe o Convivencia). Indagar motivo de la funa, escuchar su versión, entender qué y por qué está acusando.</p> <p>Contenerlo. *Acompañarlo sin dejarlo solo Equipo directivo y convivencia evalúa si corresponde una denuncia formal por situación que acusa en la funa y si corresponde activa protocolo: de violencia o abuso sexual, entre otros.</p> <p>Si persona funada es un estudiante: *Contenerlo y escuchar su versión. *Acompañarlo sin dejarlo solo hasta que se pueda retirar con sus padres.</p> <p>Si la acusación recae sobre un funcionario: * Aislarlo e iniciar una investigación aplicando protocolo según la situación.</p> </li> </ul>
---	----------------------	---	---



5	Plan de intervención.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada de Convivencia.</li><li>• Inspectora.</li><li>• Equipo Directivo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dentro de un corto plazo (máximo 10 días), generar plan de intervención, en donde se considere acciones que puedan apoyar a los y las estudiantes involucrados(as), prestando atenciones, apoyos profesionales e intervenciones necesarias.</li><li>• Se debe considerar acciones que aseguren el acompañamiento y seguimiento de víctima.</li><li>• El plan de intervención debe contemplar psicoeducación para resto de comunidad educativa.</li></ul>
---	-----------------------	--	--

# ANEXOS

## **Protocolo de Respuesta ante Desregulación Emocional (Contención Verbal, Ambiental y/o Físico)**

Durante los últimos años, dentro del contexto escolar, se ha hecho presente con mayor frecuencia la inclusión de estudiantes cada vez más diversos y con características especiales, que hacen pertinente la capacitación y el aprendizaje de todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de apoyarlos y educarlos en sus particularidades. Desde esa perspectiva, la inclusión de niños y niñas con Necesidades Educativas ha sido un conocimiento constante que lleva a nuevos retos y situaciones.

Desde esta visión inclusiva, nacen los Programas de Integración Escolar los cuales buscan situar en las escuelas los profesionales competentes para trabajar con los estudiantes con otro tipo de características, incluyéndose dentro de dicho grupo a los niños y niñas con un Trastorno del Espectro Autista y estudiantes con necesidades emocionales.

Los y las estudiantes con necesidades emocionales y educativas implican una organización especial por parte de la institución educativa, donde se trabaja en base a planes de trabajo e intervenciones que permitan el aprendizaje y el desarrollo integral del niño o niña. Es importante por tanto, tener presente que todo plan o intervención está sujeto a la individualidad de cada niño, y que por tanto el conocer al estudiante es primordial.

Lo diverso del contexto escolar, con sus constantes ruidos, espacios, actos, clases, docentes, etcétera. sin duda que es un espacio que lleva a dichos estudiantes a estar inmersos en diversos estímulos que no siempre resultan agradables para ellos. Este conjunto de situaciones o sensaciones en ocasiones provoca que se frustren, aflijan, molesten o asusten llevándolos a crisis o descompensaciones ante la pérdida de control, que los llevan a estados de agresividad hacia ellos mismos o los demás en la búsqueda de manifestar su incomodidad o molestia.

Dichas crisis o descompensaciones hace sumamente relevante por tanto crear un Protocolo de Acción para los profesionales y docentes de la escuela que permita contener al estudiante en ese momento. De igual manera, con el protocolo de contención se garantiza un procedimiento claro, concreto y eficaz de actuación, de tal manera que todo el personal sabría qué y cómo debe intervenir, minimizando riesgos.

Es importante que la contención sea entendida como un consuelo, donde el adulto toma un rol activo en el transcurso de la desregulación que permite que el o la estudiante sea contenido en un momento de descontrol, y que proteger al estudiante es prioridad ante la incapacidad de autorregularse, dando respuesta a la diversidad.

Existen 3 tipos de contenciones:

1. Contención Verbal: Tiene como objetivo el "enfriamiento", donde el adulto toma una actitud tranquila y afable, segura y firme, sin ser desafiante o autoritario. El adulto se acerca al niño tratando de que se calme y llegando a acuerdos con él.
2. Contención Ambiental: Se alejan objetos que puedan ser peligrosos (gafas, bolígrafos, relojes, anillos, portátiles, tijeras, etc.). Se reducen estímulos que provoquen inquietud (luz, ruidos, actividades). Se le da la opción de situarse en un espacio donde se pueda tranquilizar, aislarlo o contenerlo (tanto físico como verbalmente).
3. Contención Física: Debemos tener muy claro que la contención física se realiza después de que todas las otras técnicas y medidas alternativas que se hayan tomado, hayan fracasado. Dicha contención suele no ser con la aprobación del niño, quien espera en ese momento solo escapar, dañar a los demás o dañarse con el fin de evitar los estímulos desagradables, por tanto es sumamente relevante que el adulto tome o sujete al niño de forma firme pero con ternura.

El adulto sujeta al estudiante, abrazándolo por detrás. El abrazo intenso, por más de 20 segundos, tiende a generar sustancias químicas (dopamina, serotonina) que aquietan la reacción. En el peor de los casos, el abrazar y dejar que el niño llore, le permite manifestar sus emociones, sin tirarse al suelo, agredirse o agredir a su entorno, abriendo la puerta a un manejo posterior. Asimismo, la riqueza de estimulación táctil y corporal, funciona también como modulador sensorial de la rabia o la angustia, disminuyendo el grado de cortisol y bajando la ansiedad.

Una vez que desciende un poco la intensidad de la manifestación, se afloja el abrazo y se deja al niño hacer otra cosa o se continúa con una actividad previa. Recuerde que el niño puede seguir llorando, la contención se utiliza para que disminuya la intensidad de la pataleta, para que deje de agredir o se mueva en exceso.

La contención ha de hacerse de manera firme y segura, pero teniendo en cuenta que no se debe dañar la piel o impedir la circulación sanguínea. Se buscará de igual forma inmovilizar los brazos y con el peso del cuerpo, bloquearlo para que no pueda moverse y así no hacerse daño. Dicha acción puede llevar a que el niño o niña luche contra el adulto, pudiendo golpearse y dañándose aunque se busque evitarlo, por tanto es importante que los padres o cuidadores sepan que es algo que puede ocurrir.

Finalmente, como eje central en el trabajo en torno a la inclusión se cree sumamente importante que todos los miembros de la comunidad educativa tengan conocimiento sobre la diversidad de los niños y niñas de la institución, y que como escuela se está en la convicción de darle espacio y apoyo a cada estudiante con sus particularidades.

Dicho compromiso implica un alto grado de responsabilidad de los padres, cuidadores, profesores, compañeros de cursos, y los mismos estudiantes con el fin de llevar a la escuela y a sus miembros a un constante aprendizaje holístico.

A. PROCEDIMIENTO ANTE EPISODIOS DE DESREGULACIÓN O CRISIS.

1. Fase Escalamiento. Contención verbal en el aula realizada por asistente y profesor de aula. (Si no funciona, seguir siguientes pasos buscando evitar el tener que utilizar la contención física)

2. Fase Desregulación Emocional.

- Informar inmediatamente a Coordinadora Programa de Integración Escolar y/o Psicóloga de escuela.
- Contención Emocional fuera de aula (contención ambiental). Idealmente en espacio cerrado (no patio) como oficina coordinadora, salas PIE, biblioteca.
- Acciones alternativas en caso de autoagresión o violencia. (contención física).

3. Fase Recuperación.

- Idealmente reincorporar al estudiante a la rutina. Si no es posible, y junto a la aprobación de coordinadora PIE, se llama a apoderado para el retiro del estudiante.
- Informar siempre a apoderado.
- Información a docentes en contexto de consejo de profesores.
- Informe de actuación con formato tipo.
- Observación a grupo curso posterior a crisis y posible realización de actividad como modo de contención grupal y/o entrega de información.

B. FIRMA AUTORIZACIÓN

El Pinar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_

Protocolo de Desregulación Emocional

Yo, \_\_\_\_\_  
rut \_\_\_\_\_ apoderado/a del/la estudiante \_\_\_\_\_ del  
\_\_\_\_ año Básico, autorizo a las profesionales y asistentes del Programa de Integración Escolar a  
realizar el Protocolo de Desregulación Emocional que se me ha explicado previamente,  
especificándome características, pasos y responsables, en caso de que mi hijo/a lo requiera ante  
la presencia de crisis o descompensaciones que puedan poner en riesgo su integridad física y la  
de los demás.

Al dar esta autorización estoy consciente de que existe el riesgo de que mi hijo/a pueda presentar  
un golpe o daño ante su oposición a la contención, y que todo daño colateral es sin un propósito  
de dañarlo y que por tanto confío en el trabajo realizado por las profesionales.

\_\_\_\_\_  
Apoderado/a

\_\_\_\_\_  
Coordinadora  
Programa PIE

\_\_\_\_\_  
Profesional que informa

C. DESCRIPCION DE CRISIS Y UTILIZACION DE PROTOCOLO.

Nombre Estudiante:
Curso:
Fecha Evento:
Duración de Crisis:
Participantes de Contención:
Descripción de evento:
¿Crisis fue solucionada? SI NO ¿Por qué?
Nombre y Firma quien informa

## 2. Acortamiento de Jornada

En el reglamento de convivencia escolar de nuestro establecimiento, específicamente en la descripción de medidas disciplinarias y sanciones, se establece que se busca *permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño*. Sin embargo, este no es siempre el caso y no siempre se observa un cambio en el comportamiento del estudiante, poniendo en riesgo la integridad de si mismo y/o los demás miembros de la comunidad educativa. En dichos casos se aplican diversas sanciones descritas en el reglamento, en que se incluye:

*6. Suspensión Temporal: Consiste en suspender temporalmente al estudiante de sus actividades habituales escolares, ya sea interna (permaneciendo dentro del establecimiento, pero no en su sala de clases) o externamente (no permitiéndole el ingreso a la escuela). Esta última se llevará a cabo siempre y cuando la falta cometida implica riesgo para la integridad física y/o psíquica de uno o más miembros de la comunidad escolar. De igual forma cuando no se observen conductas de real arrepentimiento, persistiendo un comportamiento desafiante y/o opositorista.*

Entendiendo que la suspensión temporal de clases no puede aplicarse durante todo el año escolar, es que se establecen otras medidas que incluyen un acortamiento de jornada escolar en que su aplicación se justifica por la no modificación en el comportamiento del estudiante y el riesgo físico y/o psicológico de los miembros de la comunidad educativa.

El Acortamiento de Jornada Escolar implica por tanto el retiro, por parte del apoderado, del estudiante antes del término de jornada escolar establecido. Los horarios se acuerdan entre las partes (representante escuela y apoderado) y el estudiante tendrá un Plan Pedagógico complementario en que recibirá material de Lenguaje y Matemáticas (guías de comprensión lectora y ejercicios matemáticos de operatoria básica) para no perjudicar su desempeño. Dicho apoyo será coordinado entre UTP y apoderada para su cumplimiento.

Es importante recalcar que en caso de persistir la realización de faltas graves a gravísimas por parte del estudiante, a pesar de la realización de acortamiento de jornada escolar, se podrán establecer otras medidas disciplinarias las cuales serán debidamente informadas al apoderado.

***Psicóloga Bárbara Pinto Troncoso  
Encargada de Convivencia Escolar***



\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, del 20\_\_

**Autorización Acortamiento Jornada Escolar**

Yo \_\_\_\_\_  
rut \_\_\_\_\_, apoderado/a de estudiante \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
año básico, fui informado/a del proceso de *acortamiento de jornada escolar*, sus características y el motivo de porque se utilizará, y estoy DE ACUERDO con la aplicación de esta medida para mi pupilo.

Por tanto, el horario establecido será:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El retiro del estudiante será responsabilidad del apoderado/a, informando de forma escrita y oportuna el apoderado suplente para dicho proceso si compete.

Cualquier modificación en el proceso de acortamiento de jornada escolar debe ser informada debidamente a todas las partes.

\_\_\_\_\_  
Profesional PIE o Encargada  
Convivencia Escolar

\_\_\_\_\_  
Lesly Padilla  
Directora

\_\_\_\_\_  
Profesora Jefe

\_\_\_\_\_  
Nombre, Apellido y Firma  
Apoderado/a

En el Pinar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2022

### SUSPENSIÓN DE CLASES

El/la estudiante \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ básico, ha mostrado conductas contrarias a las normas de convivencia escolar de la institución y recogidas en el Manual de Convivencia Escolar, descritos a continuación:

---

---

---

---

Ante este comportamiento, se deben tomar las siguientes medidas:

1. Este documento ha de entenderse como amonestación escrita.
2. Con fecha \_\_\_\_\_ se informa a apoderado/a \_\_\_\_\_ que el/la estudiante \_\_\_\_\_ será suspendido a \_\_\_\_\_ clases el/los \_\_\_\_\_ días

3. El/la estudiante queda suspendido de forma externa al establecimiento, lo que implica según el reglamento de convivencia *suspender temporalmente al estudiante de sus actividades habituales escolares...no permitiéndole el ingreso al establecimiento. Esta ultima se llevará a cabo siempre y cuando la falta cometida implica riesgo para la integridad física y/o psíquica de uno o mas miembros de la comunidad escolar.*

4. La persistencia de las faltas determinará el seguimiento de acciones, en que el reglamento de convivencia refiere que *será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad y medidas a realizar.*

Bárbara Pinto Troncoso  
Enc. de Convivencia Escolar

Lesly Padilla Norambuena  
Directora

Nombre y Firma Apoderado

## Extracto Reglamento de Convivencia Escolar Condicionalidad de Matrícula

### VII. Sanciones para los estudiantes (pág. 38 a 44)

Dentro del Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, se establecen Medidas Excepcionales, las cuales son aplicables cuando la consecuencia de las faltas trasgredan gravemente a la convivencia escolar causando con ello un impacto que la comunidad rechaza en su conjunto.

Si hay estudiantes que no respetan y no promueven el clima de buena convivencia, el reglamento interno de la escuela presenta una serie de normas y protocolos que se deben aplicar en estos casos, los cuales definen el tipo de faltas en que está incurriendo el o la estudiante y las sanciones, medidas formativas y pedagógicas que se deben aplicar. Si a pesar de estos procedimientos el o los estudiantes insisten en romper el clima de buena convivencia, la escuela aplicará medidas disciplinarias excepcionales como el acortamiento de jornada y la posterior condicionalidad, si las faltas persisten, entendiendo que es una oportunidad que se le presenta al estudiante y a su familia para que pueda mejorar su relación con los miembros de la comunidad educativa.

En reglamento de Convivencia Escolar, página 41 se describe:

8- Condicionalidad de matrícula: Consiste en la notificación al estudiante y a sus apoderados que en el caso de no mejorar su conducta o incumplir las condiciones estipuladas en los compromisos adquiridos en el formato de entrevista institucional existirá la posibilidad de no renovación de matrícula. Será aplicada al menos por un semestre y al término de este será evaluada por la comisión de disciplina que incluye dirección, encargada de convivencia escolar, utp, profesor jefe y profesional PIE o dupla psicosocial si el caso lo amerita. La Condicionalidad de un alumno(a), se aplicará en las siguientes situaciones:

- a) En caso de cometer falta gravísima. Dependiendo del tipo de falta puede considerarse como criterio la realización de solo *una falta gravísima* para aplicar condicionalidad (por ejemplo Aula Segura), o *más de una falta gravísima* durante el año escolar en que posterior al hecho no haya mejora en el comportamiento del estudiante ni cumplimiento de los compromisos.
- b) En caso de reiteradas faltas de carácter grave, cometidas en el transcurso del año escolar.
- c) En caso que durante el año escolar existiera una notoria falta de adecuación o adaptación del alumno(a) a las normas de enseñanza o del proyecto educativo de la escuela.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos en notificación de condicionalidad puede llegar a ser causal de expulsión o cancelación de matrícula del estudiante.

### PROTOCOLO DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Si hay estudiantes que no respetan y no promueven el clima de buena convivencia, el reglamento interno de la escuela presenta una serie de normas y protocolos que se deben aplicar en estos casos, los cuales definen el tipo de faltas en que está incurriendo el o la estudiante y las sanciones,

medidas formativas y pedagógicas que se deben aplicar. Si a pesar de estos procedimientos el o los estudiantes insisten en romper el clima de buen convivencia, la escuela aplicará medidas disciplinarias excepcionales como el acortamiento de jornada y la posterior condicionalidad, si las faltas persisten, entendiendo que es una oportunidad que se le presenta al estudiante y a su familia para que pueda mejorar su relación con los miembros de la comunidad educativa.

Se aplicará condicionalidad de inmediato si el estudiante incurre en 1 falta grave o 1 de tipo gravísima, ya que se entiende que se han tomado medidas disciplinarias y/o formativas anteriores sin una mejora en el comportamiento del o la estudiante, y en que el Acortamiento de Jornada no ha imposibilitado la realización de conductas disruptivas que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de los demás miembros de la comunidad educativa.

Condicionalidad Extrema: Medida aplicada al alumno cuando comete faltas consideradas como muy graves, o presenta una conducta inapropiada de acuerdo a presente reglamento. Este tipo de condicionalidad es aplicada por la Dirección de Establecimiento. La condicionalidad extrema es resultado de un seguimiento efectuado a los alumnos con condicionalidad, también puede ser sugerida por el Consejo de Profesores, ante lo cual se procederá con su confirmación por la Dirección. Si por razones conductuales, posteriores a la firma de la condicionalidad extrema, el alumno comete tres faltas leves o una grave su matrícula caduca en el momento. Al terminar el año escolar el Consejo de Profesores en pleno analiza y sugiere, en vista de la situación de cada alumno si continúa con esta condicionalidad hasta el primer consejo General de Disciplina del año siguiente o si su matrícula se caduca para dicho periodo.

#### Notificación de la condicionalidad

Encargada de Convivencia Escolar junto a profesor jefe y/o dirección entregan al apoderado por escrito un documento donde se notifica la condicionalidad de su pupilo. La cual tendrá una duración del año escolar, sin embargo la situación conductual del o la estudiante se revisará al finalizar el primer semestre o al término del año escolar (dependiendo del momento en que sea notificada la condicionalidad) por la Comisión de Disciplina que incluye a dirección, encargada de convivencia escolar, UTP, profesor jefe y profesional PIE o dupla psicosocial o cualquier profesional extra si el caso lo amerita. De no evidenciar las mejoras solicitadas anteriormente (que serán escritas en formato de entrevista institucional) se procederá con la cancelación de matrícula para el año venidero. Esta información será notificada a DAEM (área de convivencia escolar) para su conocimiento, para la derivación del caso si amerita o la realización de acciones a nivel municipal. La condicionalidad puede ser revocada por la comisión de disciplina, y dependerá de la mejora en el comportamiento del estudiante de forma sostenida en el tiempo, en la ausencia de nuevas faltas gravísimas y menos de 3 faltas graves desde la notificación de condicionalidad y la realización de medidas reparatorias por parte de la familia y el o la estudiante.

#### Extensión de condicionalidad

Si el o la estudiante condicional no tiene una notable mejora, y persiste, posterior a la notificación de condicionalidad, la realización de faltas graves y una de tipo gravísimas, será Encargada de Convivencia Escolar junto a dirección, quienes entregarán una notificación escrita para informar

la extensión de la condicionalidad del estudiante y la Cancelación de matrícula para el año siguiente, la cuál a su vez es determinada por la dirección del establecimiento, previa consulta al consejo de profesores.

Ante la Cancelación de Matrícula, el apoderado tiene 5 días hábiles para presentar por escrito su apelación a Dirección del establecimiento quién solicitará apoyo a equipo de gestión u otros, debiendo incorporar en ésta elementos nuevos que puedan modificar la resolución (especificando compromisos de estudiante y familia). La Dirección responderá por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles ya que la decisión es tomada por consejo de profesores en la realización de votación y toma de acta. Luego de la cancelación de matrícula se debe notificar a Superintendencia de Educación el proceso realizado, entregando todas las evidencias del caso.

9. Expulsión: Consiste en el retiro inmediato del estudiante de la escuela, ante la realización de faltas graves o gravísimas y/o la realización de acciones incluidas en la Ley de Aula Segura.

#### PROTOCOLO EXPULSION DEL ESTABLECIMIENTO.

La medida de Expulsión es una medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento. La expulsión se utiliza cuando, a pesar de los intentos, el comportamiento disruptivo del o la estudiante persiste a pesar de la aplicación de medidas formativas y disciplinarias previas (suspensión temporal, acortamiento de jornada, condicionalidad o cancelación de matrícula) o, cuando el o la estudiante realizan un acto que causa daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, acciones incluidas en la Ley de Aula Segura, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Psicóloga  
Bárbara Pinto Troncoso  
Encargada de Convivencia Escolar

**Extracto Reglamento de Convivencia Escolar**  
**Cancelación de Matrícula / Expulsión**

VII. Sanciones para los estudiantes (pág. 38 a 44)

Dentro del Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, se establecen Medidas Excepcionales, las cuales son aplicables cuando la consecuencia de las faltas trasgredan gravemente a la convivencia escolar causando con ello un impacto que la comunidad rechaza en su conjunto.

Si hay estudiantes que no respetan y no promueven el clima de buena convivencia, el reglamento interno de la escuela presenta una serie de normas y protocolos que se deben aplicar en estos casos, los cuales definen el tipo de faltas en que está incurriendo el o la estudiante y las sanciones, medidas formativas y pedagógicas que se deben aplicar. Si a pesar de estos procedimientos el o los estudiantes insisten en romper el clima de buena convivencia, la escuela aplicará medidas disciplinarias excepcionales como el acortamiento de jornada y la posterior condicionalidad, si las faltas persisten, entendiendo que es una oportunidad que se le presenta al estudiante y a su familia para que pueda mejorar su relación con los miembros de la comunidad educativa.

En reglamento de Convivencia Escolar, página 41 se describe:

9- Condicionalidad de matrícula: Consiste en la notificación al estudiante y a sus apoderados que en el caso de no mejorar su conducta o incumplir las condiciones estipuladas en los compromisos adquiridos en el formato de entrevista institucional existirá la posibilidad de no renovación de matrícula. Será aplicada al menos por un semestre y al término de este será evaluada por la comisión de disciplina que incluye dirección, encargada de convivencia escolar, utp, profesor jefe y profesional PIE o dupla psicosocial si el caso lo amerita. La Condicionalidad de un alumno(a), se aplicará en las siguientes situaciones:

- a) En caso de cometer falta gravísima. Dependiendo del tipo de falta puede considerarse como criterio la realización de solo *una falta gravísima* para aplicar condicionalidad (por ejemplo Aula Segura), o *más de una falta gravísima* durante el año escolar en que posterior al hecho no haya mejora en el comportamiento del estudiante ni cumplimiento de los compromisos.
- b) En caso de reiteradas faltas de carácter grave, cometidas en el transcurso del año escolar.
- c) En caso que durante el año escolar existiera una notoria falta de adecuación o adaptación del alumno(a) a las normas de enseñanza o del proyecto educativo de la escuela.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos en notificación de condicionalidad puede llegar a ser causal de expulsión o cancelación de matrícula del estudiante.

**PROTOCOLO DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA**

Si hay estudiantes que no respetan y no promueven el clima de buena convivencia, el reglamento interno de la escuela presenta una serie de normas y protocolos que se deben aplicar en estos casos, los cuales definen el tipo de faltas en que está incurriendo el o la estudiante y las sanciones,

medidas formativas y pedagógicas que se deben aplicar. Si a pesar de estos procedimientos el o los estudiantes insisten en romper el clima de buen convivencia, la escuela aplicará medidas disciplinarias excepcionales como el acortamiento de jornada y la posterior condicionalidad, si las faltas persisten, entendiendo que es una oportunidad que se le presenta al estudiante y a su familia para que pueda mejorar su relación con los miembros de la comunidad educativa.

Se aplicará condicionalidad de inmediato si el estudiante incurre en 1 falta grave o 1 de tipo gravísima, ya que se entiende que se han tomado medidas disciplinarias y/o formativas anteriores sin una mejora en el comportamiento del o la estudiante, y en que el Acortamiento de Jornada no ha imposibilitado la realización de conductas disruptivas que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de los demás miembros de la comunidad educativa.

Condicionabilidad Extrema: Medida aplicada al alumno cuando comete faltas consideradas como muy graves, o presenta una conducta inapropiada de acuerdo a presente reglamento. Este tipo de condicionalidad es aplicada por la Dirección de Establecimiento. La condicionalidad extrema es resultado de un seguimiento efectuado a los alumnos con condicionalidad, también puede ser sugerida por el Consejo de Profesores, ante lo cual se procederá con su confirmación por la Dirección. Si por razones conductuales, posteriores a la firma de la condicionalidad extrema, el alumno comete tres faltas leves o una grave su matrícula caduca en el momento. Al terminar el año escolar el Consejo de Profesores en pleno analiza y sugiere, en vista de la situación de cada alumno si continúa con esta condicionalidad hasta el primer consejo General de Disciplina del año siguiente o si su matrícula se caduca para dicho periodo.

#### Notificación de la condicionalidad

Encargada de Convivencia Escolar junto a profesor jefe y/o dirección entregan al apoderado por escrito un documento donde se notifica la condicionalidad de su pupilo. La cual tendrá una duración del año escolar, sin embargo la situación conductual del o la estudiante se revisará al finalizar el primer semestre o al término del año escolar (dependiendo del momento en que sea notificada la condicionalidad) por la Comisión de Disciplina que incluye a dirección, encargada de convivencia escolar, UTP, profesor jefe y profesional PIE o dupla psicosocial o cualquier profesional extra si el caso lo amerita. De no evidenciar las mejoras solicitadas anteriormente (que serán escritas en formato de entrevista institucional) se procederá con la cancelación de matrícula para el año venidero. Esta información será notificada a DAEM (área de convivencia escolar) para su conocimiento, para la derivación del caso si amerita o la realización de acciones a nivel municipal. La condicionalidad puede ser revocada por la comisión de disciplina, y dependerá de la mejora en el comportamiento del estudiante de forma sostenida en el tiempo, en la ausencia de nuevas faltas gravísimas y menos de 3 faltas graves desde la notificación de condicionalidad y la realización de medidas reparatorias por parte de la familia y el o la estudiante.

#### Extensión de condicionalidad

Si el o la estudiante condicional no tiene una notable mejora, y persiste, posterior a la notificación de condicionalidad, la realización de faltas graves y una de tipo gravísimas, será Encargada de Convivencia Escolar junto a dirección, quienes entregarán una notificación escrita para informar

la extensión de la condicionalidad del estudiante y la Cancelación de matrícula para el año siguiente, la cuál a su vez es determinada por la dirección del establecimiento, previa consulta al consejo de profesores.

Ante la Cancelación de Matrícula, el apoderado tiene 5 días hábiles para presentar por escrito su apelación a Dirección del establecimiento quién solicitará apoyo a equipo de gestión u otros, debiendo incorporar en ésta elementos nuevos que puedan modificar la resolución (especificando compromisos de estudiante y familia). La Dirección responderá por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles ya que la decisión es tomada por consejo de profesores en la realización de votación y toma de acta. Luego de la cancelación de matrícula se debe notificar a Superintendencia de Educación el proceso realizado, entregando todas las evidencias del caso.

10. Expulsión: Consiste en el retiro inmediato del estudiante de la escuela, ante la realización de faltas graves o gravísimas y/o la realización de acciones incluidas en la Ley de Aula Segura.

#### PROTOCOLO EXPULSION DEL ESTABLECIMIENTO.

La medida de Expulsión es una medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento. La expulsión se utiliza cuando, a pesar de los intentos, el comportamiento disruptivo del o la estudiante persiste a pesar de la aplicación de medidas formativas y disciplinarias previas (suspensión temporal, acortamiento de jornada, condicionalidad o cancelación de matrícula) o, cuando el o la estudiante realizan un acto que causa daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, acciones incluidas en la Ley de Aula Segura, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Psicóloga  
Bárbara Pinto Troncoso  
Encargada de Convivencia Escolar



\_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_

**CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA**

Yo, \_\_\_\_\_ rut \_\_\_\_\_ apoderado/a  
de estudiante \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ básico, fui informado/a de la  
Condicionalidad de Matrícula, haciéndose lectura del extracto del reglamento de convivencia  
escolar que describe el proceso, y estoy DE ACUERDO con la aplicación de esta medida para mi  
pupilo/a, siendo el motivo de la condicionalidad

---

---

---

---

Como familia nos comprometemos a realizar todo lo que sea necesario para provocar cambios de  
forma permanente en lo conductual y/o actitudinal, manteniendo comunicación constante con  
establecimiento educacional y redes externas si compete.

---

Lesly Padilla

Directora

---

Haroldo Gallardo

Representante Daem

Convivencia Escolar

---

Bárbara Pinto

Encargada de Convivencia Escolar

---

Nombre, Apellido y Firma

Apoderado/a

\_\_\_\_/\_\_\_\_/20\_\_

**NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA/EXPULSIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_ rut \_\_\_\_\_ apoderado/a de estudiante \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ básico, fui informado/a de la Cancelación de Matrícula/Expulsión de mi pupilo para el año escolar 202\_\_, haciéndose lectura del extracto del reglamento de convivencia escolar que describe el proceso, siendo el motivo:

---

---

---

---

Se recalca que el apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito. Posteriormente, dirección responderá en un plazo máximo de 10 días hábiles.

---

Lesly Padilla

Directora

---

Haroldo Gallardo

Representante Daem

Convivencia Escolar

---

Bárbara Pinto

Encargada de Convivencia Escolar

---

Nombre, Apellido y Firma

Apoderado/a

## **PROTOCOLO DE MUDAS**

- a. El presente protocolo de actuación frente a los niños y niñas desde preescolar a 8° año básico que no han logrado control de esfínter ya sea por que no ha su proceso o por alguna dificultad motora o necesidad educativa especial donde impide que logre una autonomía ante este punto.
- b. De igual forma, se incluye muda o cambio de ropa, limpieza e higiene en días de periodo menstrual para aquellas estudiantes dependientes en estas actividades y que carecen de autonomía.
- c. Es fruto del acuerdo entre los padres, madres y/o apoderados de éstos y éstas del Establecimiento y cuyo objeto no es otro que facilitar la atención de los niños (as), a fin de evitar que dicha situación pueda constituir un malestar o germen de frustración que afecte en el funcionamiento normal de su jornada Escolar.
- d. El establecimiento prevé que puedan presentarse situaciones excepcionales cuando el alumno o alumna ya forma parte de nuestra comunidad educativa, y frente a dicha situación establece la activación de un protocolo (conjunto de pasos establecido que se deben seguir) a fin de limitar al máximo la responsabilidad de sus dependientes, traspasando por el contrario a los padres, madres y/o apoderados (as), tal y cual lo señala la Ley General de Educación, la responsabilidad en relación con dicha materia.
- e. Señalando que son éstos los que deben informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos, apoyando sus procesos educativos y cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetando su reglamento interno.
- f. Se entiende que los ritmos de cada niño son diferentes, y que pueden presentarse situaciones en las cuales la adquisición completa del proceso se demore o se complejice, pero se debe tener presente que esta es una responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados (as) del niño o niña, quienes deberán dar cumplimiento al siguiente protocolo de actuación:
  1. **En estudiantes de Pre - Escolar:**
    - a. De ocurrir y ser necesario cambiar de ropa o mudar a un niño (a) la educadora llamará al padre, madre y/o apoderado(a) del menor para que concurra rápidamente a mudar o retirar del Establecimiento al menor si así lo estima conveniente.
    - b. Si decide mudar al alumno concurrirá en compañía de asistente de educación que le indicara las dependencias del establecimiento, específicamente en el baño de la sala de pre-escolar para resguardar la privacidad de los niños.
    - c. El adulto llevará hasta la dependencia del Establecimiento la ropa del menor e insumos que será ocupada en el momento (toallas húmedas, pañales, confort etc.)
    - d. En caso que esta conducta sea repetitiva (por lo menos una vez a la semana), las educadoras deberán citar a entrevista personal a la familia del menor, con el fin de apoyar en el proceso de control de esfínter, buscando corregir en conjunto con el padre, madre y/o apoderado (a), las causas que no permiten dicho control, estableciendo los acuerdos que permitan hacer el seguimiento de la conducta y mejoría que experimente el menor.

**2. En estudiantes de 1° a 8° básico con alguna necesidad educativa especial y/o dificultad motora:**

- a. De ocurrir y ser necesario cambiar de ropa o mudar a un niño (a) que ya debería controlar su esfínter y no se logra por presentar alguna dificultad motora ( estar en silla de ruedas) que le impide realizar sus necesidades básicas de manera autónoma.
- b. De estudiantes menstruantes, que posean dificultades para realizar proceso de limpieza íntima.
- c. El profesor encargado del estudiante en el momento se procederá a llamar al padre, madre y/o apoderado(a) del menor para que concurra rápidamente a mudar al estudiante en conjunto con asistente de aula encargada del menor dentro de las dependencias,
- d. Esto se daría a cabo específicamente en el baño de la sala de preescolar para resguardar la privacidad de los niños o en baño de discapacitados.
- e. El adulto llevará hasta la dependencia del Establecimiento la ropa del menor e insumos que será ocupada en el momento (toallas húmedas, toallas higiénicas, pañales, confort etc.)

Nuestro Establecimiento Educacional necesita de la máxima cooperación de los padres y/o apoderados (as), exigiendo un compromiso real para las situaciones que se presenten, por lo que la Escuela no se hace responsable frente al incumplimiento del padre, madre y/o apoderado (a), respecto del presente protocolo, el que se entiende y asume conocido por las personas mencionadas, firmando en señal de recepción y aceptación.

---

Apoderado/a

---

Profesional que informa